



Contrato 01



construsar@gmail.com



(60) 8 626 72 06
311 225 92 12



Calle 13 # 30 – 05 B. Nutibara
(Acacias – Meta)



16-EHE-2006

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN


CONTRATO DOAC No. 046 DE 2006 CELEBRADO
ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y UNIÓN TEMPORAL
DIAGONAL 15

OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE
AGUAS LLUVIAS DE LA DIAGONAL 15, ENTRE EL RÍO
ACACIITAS Y LA COLONIA PENAL DE ORIENTE, DEL
MUNICIPIO DE ACACIAS".

VALOR: \$1.291.671.270.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS

Entre los suscritos, a saber: SONE EDITH ZAFRA ORTEGA, mayor de edad, vecina de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.402.050 de Villavicencio- Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACIAS, en su calidad de Directora Operativa de Apoyo a la Contratación, cargo para el cual fue nombrada por Decreto número 191 de Septiembre 1 de 2005 y posesionada por Acta número 077 de septiembre 1 de 2005, facultada para suscribir contratos y convenios de conformidad con la delegación conferida por Alcalde Municipal por Decreto número 277 de noviembre 28 de 2005 y quien para los efectos de este Contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL identificado con cédula de ciudadanía N° 79.846.131 de Bogotá quien actúa en calidad de representante legal de la Unión Temporal Diagonal 15 NIT No. 900065188-1, con domicilio en calle 19 No. 22-57 de Acacias, conformada por las personas naturales EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL identificado con cédula de ciudadanía N° 79.846.131 de Bogotá con un porcentaje de participación del 60.14%, JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA identificado con la cédula No 15.029.977 de Loric con un porcentaje de participación del 5.02%, y AUGUSTO ALEJANDRO APONTE PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 79.793.925 de Bogotá con un porcentaje de participación del 1.02%, y por la persona Jurídica V&S INGENIERÍA LTDA, identificada con NIT No. 900024977-9 con un porcentaje de participación del 33.82%, representada legalmente por JAVIER


"UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUIERAN"

mo



0 4 6 14

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

26 ENE 2006

EDUARDO CASTRO GARCÍA identificado con la cédula No. 15.029.977 de Lorica, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPPIM se encuentra registrado el proyecto No. 2005-1-50-006-0100 de junio de 2005 cuyo objeto es "Diseño y Construcción del alcantarillado de aguas lluvias de la vía diagonal 15 entre el río Acacías - Colonia Penal de Oriente,". b) Que existe disponibilidad presupuestal número 2006000055 del 03 de enero de 2006, expedida y certificada por la Secretaría Financiera y Administrativa del MUNICIPIO. c) Que previo procedimiento de convocatoria pública No DOAC 089 de 2005, el MUNICIPIO adjudicó al CONTRATISTA dicho contrato, según consta en Resolución No 025 de enero 18 de 2006. d) Que existen los recursos para la ejecución de las obras. e) Que se encuentran debidamente aprobados los precios de cada uno de los Ítems por la Secretaría de Infraestructura del MUNICIPIO según la propuesta presentada. f) Que el CONTRATISTA y su garante se comprometen con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. g) Que este Contrato se regirá por la ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - Este contrato tiene por objeto a todo costo la "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIAGONAL 15, ENTRE EL RÍO ACACIAS Y LA COLONIA PENAL DE ORIENTE, DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará según los Ítems de los cuales se trata en la propuesta y que se relacionan en la cláusula tercera. Dicho documento forma parte de este contrato y solo podrá modificarse, en la forma prevista en la ley y en este contrato. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA recibirá del MUNICIPIO como contraprestación por la ejecución de este contrato de obra en la modalidad de precios unitarios fijos sin reajustes, la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MDA CTE (\$1.291.671.270.00). TERCERA: PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA. - El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA las obras que éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios fijos sin reajustes presentados en su propuesta y que hace parte integral de este contrato, con las siguientes cantidades de obra, así:

26 ENE 2006



046

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

ITEM No.	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO PROPUESTO (\$)	VALOR PARCIAL (\$)
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL, QUE CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO - CARTERAS DE CAMPO - MEMORIAS DE CALCULO - PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS DE DESCARGUE - CONCLUSIONES)	GLOBAL	1.00	\$ 6,975,099.00	\$ 6,975,099.00
1.	PRELIMINARES				
1.1	REPLANTEO Y LOCALIZACION PARA ALCANTARILLADO	ML	1759.00	\$ 1,676.00	\$ 2,948,084.00
1.2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN ENTRE 0 Y 2 M. (SIN RESTRICCION) NO INCLUYE RETIRO	M3	4334.00	\$ 10,468.00	\$ 45,368,312.00
1.3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO	M3	1843.00	\$ 14,477.00	\$ 26,681,111.00
1.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	1785.00	\$ 47,709.00	\$ 85,160,565.00
1.5	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISTANCIAS MAYORES A 100 METROS	M3	706.00	\$ 19,974.00	\$ 14,101,644.00
1.6	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2) PARA PROTECCION DE TUBERIA	M3	41.00	\$ 353,963.00	\$ 14,512,483.00
2.	ESTRUCTURAS Y POZOS				
2.1	REFUERZO HIERRO DE 60000 PSI	KG	2350.00	\$ 3,182.00	\$ 8,432,300.00
2.2	ESTRUCTURA DE ENTREGA A CANAL ESCUELA EL CARMEN (CONCRETO DE 4000 PSI)	UNIDAD	1.00	\$ 1,563,030.00	\$ 1,563,030.00
2.3	POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<= 2.5 M. DIAMETRO = 1,2M. CONCRETO 3000 PSI, SIN EXCAVACION	UNIDAD	14.00	\$ 845,066.00	\$ 11,830,924.00
2.4	POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<= 3,5 M. DIAMETRO = 1,2M. CONCRETO 3000 PSI, SIN EXCAVACION	UNIDAD	11.00	\$ 981,551.00	\$ 10,797,061.00
2.5	POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<= 3,5 M. DIAMETRO = 1,5M., CONCRETO 3000 PSI, SIN EXCAVACION	UNIDAD	11.00	\$ 1,084,384.00	\$ 11,928,224.00
3.	INSTALACION DE TUBERIAS				

"UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS"



0 4 6 19

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

23 ENE 2015

3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 16" ALCANTARILLADO	ML	86.00	\$ 147,714.00	\$ 12,703,404.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 18" ALCANTARILLADO	ML	85.00	\$ 190,501.00	\$ 16,192,585.00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 20" ALCANTARILLADO	ML	332.00	\$ 226,784.00	\$ 75,292,288.00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 24" ALCANTARILLADO	ML	102.00	\$ 356,794.00	\$ 36,392,988.00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 27" ALCANTARILLADO	ML	206.00	\$ 470,712.00	\$ 99,966,672.00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 30" ALCANTARILLADO	ML	228.00	\$ 523,899.00	\$ 119,446,972.00
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 33" ALCANTARILLADO	ML	434.00	\$ 635,295.00	\$ 275,718,030.00
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 36" ALCANTARILLADO	ML	261.00	\$ 1,015,545.00	\$ 265,057,245.00
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 42" ALCANTARILLADO	ML	24.00	\$ 1,183,053.00	\$ 28,393,272.00
3.10	EXCAVACION MECANICA PARA RECANALIZACION TRAMO NODO 7A - MANGA DE COLEO - VIA VILLAVICENCIO	M3	825.00	\$ 10,468.00	\$ 8,636,100.00
3.11	DEMOLICION DE ALCANTARILLAS INCLUYE TRANSPORTE	M3	47.00	\$ 125,510.00	\$ 5,898,970.00
3.12	ESTRUCTURA DE VERTIMIENTO Y CONTROL DE SEDIMENTOS SÓLIDOS Y GRASAS TIPO II	UNIDAD	1.00	\$ 1,596,942.00	\$ 1,596,942.00
3.13	ESTRUCTURA DE VERTIMIENTO Y CONTROL DE SEDIMENTOS SÓLIDOS Y GRASAS TIPO I	UNIDAD	1.00	\$ 798,552.00	\$ 798,552.00
4.	SUMIDEROS DE RECOLECCION				
4.1	REPLANTEO Y LOCALIZACION TUBERIA DE SUMIDEROS	ML	423.00	\$ 1,676.00	\$ 708,948.00
4.2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	93.00	\$ 12,005.00	\$ 1,116,465.00
4.3	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMUN	M3	168.00	\$ 9,332.00	\$ 1,567,776.00
4.4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO	M3	84.00	\$ 14,477.00	\$ 1,216,068.00



0 4 6

26 ENE 2006

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

4.5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO MECANICAMENTE	CON COMPACTADO	M3	152.0 0	\$ 47,709.00	\$ 7,251,768.00
4.6	SUMIDERO VERTICAL INTERCEPTOR L=7.85 M., INCLUYE EXCAVACION (CONCRETO DE 4000 PSI)		UNIDAD	2.00	\$ 913,587.00	\$ 1,827,174.00
4.7	SUMIDERO TIPO SL - 1.00 (INCLUYE EXCAVACION)		UNIDAD	3.00	\$ 265,521.00	\$ 796,563.00
4.8	SUMIDERO TIPO SL - 1.50 (INCLUYE EXCAVACION)		UNIDAD	47.00	\$ 332,360.00	\$ 15,620,920.00
4.9	SUMIDERO TIPO SL - 2.5 (INCLUYE EXCAVACION)		UNIDAD	6.00	\$ 520,314.00	\$ 3,121,884.00
4.10	SUMIDERO TIPO SL - 2.0 (INCLUYE EXCAVACION)		UNIDAD	8.00	\$ 417,093.00	\$ 3,336,744.00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 10" ALCANTARILLADO		ML	342.0 0	\$ 67,074.00	\$ 22,939,308.00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 12" ALCANTARILLADO		ML	65.00	\$ 93,153.00	\$ 6,054,945.00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 18" ALCANTARILLADO		ML	8.00	\$ 190,501.00	\$ 1,524,008.00
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 24" ALCANTARILLADO		ML	8.00	\$ 356,794.00	\$ 2,854,352.00
4.15	REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA Q-6		KG	730.0 0	\$ 4,035.00	\$ 2,945,550.00
5.	OBRAS COMPLEMENTARIOS					
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC RDE 13,5 DIAMETRO 1/2"		ML	180.0 0	\$ 2,357.00	\$ 424,260.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UNION Z PVC RDE 32,5 DIAMETRO 3"		ML	230.0 0	\$ 40,197.00	\$ 9,245,310.00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UNION Z PVC RDE 32,5 DIAMETRO 4"		ML	330.0 0	\$ 45,413.00	\$ 14,986,290.00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UNION Z PVC RDE 32,5 DIAMETRO 6"		ML	120.0 0	\$ 89,484.00	\$ 10,738,080.00
VALOR TOTAL						\$ 1,291,671,270.00

CUARTA: ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS. - El MUNICIPIO y el CONTRATISTA podrán solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten factores que configuren situaciones no previstas en el momento de proponer, tales como emergencia económica, debidamente calificada por autoridad competente, situaciones de caso fortuito o fuerza

"UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMPO QUE QUEREMOS"

20 ENE 2016



048

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

mayor demostrada. PARÁGRAFO PRIMERO: En general el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO tendrán derecho, previa solicitud a que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a ellos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista tuvo en cuenta los incrementos de precios a que están sometidos los bienes que utilizará durante la ejecución del contrato, por tanto estos incrementos no causarán derecho de solicitar actualizaciones o revisiones por constituir situaciones previstas en el momento de proponer.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor total del presente contrato de la siguiente forma: a) Entregará en calidad de anticipo una suma equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del respectivo plan de inversión por parte del interventor de la obra y la presentación de los documentos pertinentes para ello en la Secretaría Financiera y Administrativa. b) El valor del saldo, es decir el 50% restante se cancelará mensualmente por el sistema de precios unitarios previa presentación de las respectivas actas de obra aprobadas por el interventor del contrato y acompañadas del programa de inversiones aprobado por el funcionario designado por el Municipio. El Municipio de Acacias pagará las actas de obra, debidamente aprobadas por el interventor y el Secretario de Infraestructura, dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas, en sus oficinas, o si a ello hubiere lugar, dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen, descontando de ellas el porcentaje correspondiente al anticipo entregado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El manejo e inversión del anticipo se hará de acuerdo con el plan de inversión del mismo, que forma parte de este contrato y con sujeción a lo dispuesto para el efecto por las normas vigentes, en especial por el artículo 7º del decreto 2170 de 2002. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro.

SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El término para la ejecución del objeto contratado será de CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra, la cual se debe firmar dentro de los cinco (05)



0 4 6

26 ENE 2009

1641

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución

SÉPTIMA: VIGENCIA. - El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la obra contratada y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA podrá suspender las obras, previa autorización del Interventor, cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá EL MUNICIPIO ampliar el plazo si a su juicio se presentan obras complementarias, adicionales, mayores cantidades de obra; la prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas de acuerdo al tiempo que haya durado la suspensión.

OCTAVA: SUPERVISIÓN. - El Municipio de Acacias, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución el contrato a través del Secretario de Infraestructura o el funcionario en quien éste delegue, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR so pena de no pago de aquellas actividades no incluidas en el objeto contractual, no obstante si no estuviese de acuerdo con las mismas, así lo manifestara por escrito. NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - a) Además de las estipuladas en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, deberá constituir la garantía exigida en la cláusula décima de este contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste contrato. b) Iniciar la ejecución de las obras contratadas a partir de la firma del acta de iniciación de la obra. c) Acatar las indicaciones que la Interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones de que hablan los considerandos. d) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. e) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. f) Suscribir con el interventor el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. g) EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se

"UNIDOS POR LA CIUDAD Y EL CAMINO QUE QUEREMOS"

26 ENE 2006



0 4 6

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. h) Mantener el personal profesional como es el Director y Residente de Obra, ofrecidos en su propuesta con la dedicación exigida en los términos de referencia, numeral 2.2.10. i.) Evaluar con el interventor la ejecución del contrato revisando el programa de obra de lo cual se levantarán actas que serán suscritas por los profesionales residentes del contratista y de la interventoría contratada. j) Afiliar al personal que ocupe en ejecución del objeto del contrato al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales), en cumplimiento de la ley 100 de 1993, 789 de 2002 y demás normas concordantes. k) construir y a mantener una valla informativa de 1.50 x 2.00 Mts, según diseño e instrucciones para su ubicación del MUNICIPIO i). Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con las factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores m). Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. n) Cumplir con el pago del sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). o) Mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las revisiones vigentes y será responsable por el empleo de esto planos, así mismo está obligado a entregar el record de los planos de obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato. p) Mantener indemne al Municipio, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean de propiedad de terceros, así como de daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. q) Asistir a reuniones celebradas mensualmente con participación del director y residente de obra, Director de la interventoría y el Supervisor del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el objeto contractual sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio de Acacias. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia del Supervisor del Convenio. El incumplimiento a estas obligaciones dará lugar a multas y si persiste se declarará la caducidad del contrato. r) Dar cumplimiento a la dedicación exigida a los profesionales vinculados y



0 4 8 199

23 ENE 200

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

presentados por el contratista en la propuesta (Director y Residente de obra), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.11 de los términos de referencia. s) Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar. DÉCIMA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: A) *Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:* Su cuantía será equivalente al 100% del valor del anticipo y cubrirá la vigencia del contrato. B) *Cumplimiento:* su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del contrato. C) *Responsabilidad Civil Extracontractual:* su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres años más. D) *Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:* su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres años más. E) *Estabilidad de la Obra:* su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato, por un término de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la Obra. PARÁGRAFO: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación si es del caso de la garantía única del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y responsabilidad civil

27. ENE 2006



0 4 8 35

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

extracontractual y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del contrato. DÉCIMA PRIMERA: PARTIDA PRESUPUESTAL. - El valor del presente contrato se imputará a la cuenta 231030559040107 denominada "Construcción de COLECTOR DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIAGONAL 15 DESDE LA CARRERA 23 HASTA LA CALLE 48" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2006000055 de fecha 03 de enero de 2006, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera. DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que El MUNICIPIO DE ACACIAS hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, El MUNICIPIO DE ACACIAS tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si ajuicio del Municipio, de ello se derivan perjuicios para la Administración, sin que el monto total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento DÉCIMA CUARTA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. - EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, y en los términos de referencia. DÉCIMA QUINTA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Acacias - Mérida. DÉCIMA SÉPTIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones



048

17 ENE 2006

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE ACACIAS ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato. DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. DÉCIMA NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la obra, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por las partes y se obtenga su registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Operativa de Apoyo a la Contratación y la verificación por parte del Interventor designado de la afiliación al sistema de seguridad social integral de los trabajadores que vaya a emplear en la ejecución de la presente obra y de la suscripción del acta de inicio. VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN: Perfeccionado el contrato se deberá publicar en la Gaceta Municipal, este requisito se entiende surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTO DE TIMBRE. - Deberá pagarlo el contratista siempre que el valor del contrato supere la cuantía de \$63.190.000,00. VIGÉSIMA TERCERA: INTERVENTORÍA: El Municipio de Acacias ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, a través del interventor contratado por el Municipio cuyas responsabilidades y funciones se sujetarán a lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 734 de 2002 y demás normas concordantes en la materia, en especial las contempladas en el numeral 1.22 del pliego de condiciones PARÁGRAFO PRIMERO: EL INTERVENTOR y el SUPERVISOR del contrato quince (15) días antes del vencimiento del plazo del contrato realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales efectuará el CONTRATISTA dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor recibirá la obra ejecutada y procederá con el CONTRATISTA a proyectar la liquidación de la obra y a



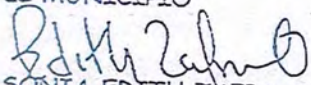
0 4 8

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

suscribir la correspondiente acta de recibo definitivo, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO: El interventor deberá velar porque se cumplan las normas sobre salud ocupacional, en especial las contenidas en el literal "l" de la cláusula novena del presente contrato. DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.- El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los artículos 62 a 67 de la ley 80 de 1993. Para constancia de lo anterior se firma en Acacias, a los,


26-ENE-2006

EL MUNICIPIO


SONIA EDITH ZAFRA ORTEGA

Directora

EL CONTRATISTA


EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL

C.C 79.846.131 de Bogotá

Representante Legal Unión Temporal Diagonal 15

Proyectó:
Diana Gómez
Asesora.-



MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

CONTRATO ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO No. DOAC 046
DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y
UNIÓN TEMPORAL DIAGONAL 15

OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO
DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIAGONAL 15 ENTRE EL
RÍO ACACIITAS Y LA COLONIA PENAL DE ORIENTE
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".

VALOR ADICIÓN: \$125.012.226.00

Entre los suscritos, a saber: ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA, mayor de edad, vecino de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.211 de Villavicencio- Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ACACIAS, en su calidad de Secretario de Infraestructura, cargo para el cual fue nombrado por Decreto número 143 de Julio 07 de 2006 y posesionado por Acta número 019 de julio 07 de 2006, facultado para suscribir el presente acto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal por Decreto número 277 de noviembre 28 de 2005 y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra la UNIÓN TEMPORAL DIAGONAL 15 con NIT 900065188-1, representada legalmente por EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.846.131 de Bogotá, mayor de edad y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente CONTRATO ADICIONAL, previas las siguientes consideraciones: a) Que el día 26 de enero de 2006 se celebró el contrato No. DOAC 046 de 2006 cuyo objeto consiste en el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIAGONAL 15, ENTRE EL RÍO ACACIITAS Y LA COLONIA PENAL DE ORIENTE, DEL MUNICIPIO DE ACACIAS". b) Que el día 22 de mayo de 2006 el contratista remitió al interventor del contrato, oficio de la fecha en el que presenta una solicitud de reconocimiento de mayores cantidades de obra y obras adicionales, y dentro de la cual el contratista realiza un análisis de las necesidades de esas actividades de más y de los ítems nuevos no previstos en el contrato original. c) Que en la solicitud del contratista se hace la descripción de los ítems nuevos, para lo cual se presente unidad, cantidad, precio unitario y valor parcial propuesto, aunado a ello se anexa a la solicitud análisis de precios unitarios. d) Que el día 12 de junio de 2006 la interventoría emite concepto acerca de la solicitud elevada por el contratista y avala la adición y las mayores cantidades de obra. e) Que el día 28 de junio el supervisor del contrato designado por el Municipio, el interventor y el Contratista suscribieron acta proyectada final de obra del contrato, en la que se dejan plasmadas las condiciones originales del contrato, las mayores y menores cantidades y los ítems nuevos. f) Que en la misma fecha el supervisor del contrato designado por el Municipio efectuó una justificación de adición en recursos al contrato No. DOAC 046 de 2006, en la que define la necesidad y la alternativa de solución. g) Que se anexa la solicitud y registro del banco de programas y proyectos No. 20060500060100 de agosto 17 de 2006. h) Que obra solicitud de disponibilidad presupuestal suscrita por el Secretario de Infraestructura y certificado de disponibilidad presupuestal No. 2006000879 por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y



MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCION OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACION

CONTRATO ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO No. DOAC 046
DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y
UNION TEMPORAL DIAGONAL 15

NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MDA CTA (\$759.075.604.00). i) Que los precios unitarios fueron analizados previamente por el supervisor e interventor del contrato, lo cual consta en el acta proyectada final del contrato No. DOAC 046 de 2006, de fecha 28 de junio de 2006. j). Que el contratista y su garante se comprometen con la entidad contratante, a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. k) Que este contrato se regirá por la ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y por lo establecido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor el contrato No. DOAC 046 de 2006, celebrado entre las partes antes anotadas el 26 de enero 2006. PARAGRAFO: El presente contrato se ejecutará según la propuesta económica del contratista y revisada y aprobada por el supervisor designado por el Municipio y por el interventor contratado. Dichos documentos forman parte integral del presente contrato. SEGUNDA. VALOR DE ADICIÓN AL CONTRATO: el contratista recibirá del Municipio como contraprestación por la ejecución de este contrato adicional de obra, en la modalidad de precios unitarios, la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MDA CTE (\$125.012.226.00). TERCERA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor total del presente contrato mediante actas parciales según avance de obra. CLAUSULA CUARTA. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA: El Municipio pagará al contratista las obras que este se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios presentados en su propuesta y que hacen parte integral de este contrato, con las siguientes cantidades de obra así:

ITEMS NUEVOS						
ITEM No.	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO PROPUESTO (\$)	VALOR PARCIAL PROPUESTO	
ITEMS NUEVOS						
6	POZOS DE INSPECCION					
6.1	POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<= 2,5 M. DIAMETRO = 1,5M. CONCRETO 3000 PSI. SIN EXCAVACION	UNIDAD	2	\$ 1.280,502	\$ 2.561,004	
6.2	POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<= 2,5 M. DIAMETRO = 1,8M. CONCRETO 3000 PSI. SIN EXCAVACION	UNIDAD	4	\$ 1.502,503	\$ 6.010,012	
6.3	POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<= 3,5 M. DIAMETRO = 1,8M.. CONCRETO 3000 PSI. SIN EXCAVACION	UNIDAD	4	\$ 2.031,246	\$ 8.124,984	
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDROSELLOS DE PVC ALCANTARILLADO DE 16" PARA ARTICULACIONES DE POZOS	UNIDAD	10	\$ 41,416	\$ 414,160	
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDROSELLOS DE PVC ALCANTARILLADO DE 20" PARA ARTICULACIONES DE POZOS	UNIDAD	4	\$ 66,533	\$ 266,132	
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE PVC ALCANTARILLADO DE 24" PARA ARTICULACIONES DE POZOS	UNIDAD	8	\$ 293,144	\$ 2.345,152	
6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE PVC ALCANTARILLADO DE 27" PARA ARTICULACIONES DE POZOS	UNIDAD	18	\$ 359,226	\$ 6.466,068	
6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE PVC ALCANTARILLADO DE 30" PARA ARTICULACIONES DE POZOS	UNIDAD	4	\$ 395,166	\$ 1.584,664	



MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

CONTRATO ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO No. DOAC 046
DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y
UNIÓN TEMPORAL DIAGONAL 15

6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE PVC ALCANTARILLADO DE 30" PARA ARTICULACIONES DE POZOS	UNIDAD	4	\$ 396,166	\$ 1,584,664
6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE PVC ALCANTARILLADO DE 33" PARA ARTICULACIONES DE POZOS	UNIDAD	14	\$ 424,705	\$ 5,945,870
6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE PVC ALCANTARILLADO DE 36" PARA ARTICULACIONES DE POZOS	UNIDAD	14	\$ 599,665	\$ 8,395,310
6.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE PVC ALCANTARILLADO DE 42" PARA ARTICULACIONES DE POZOS	UNIDAD	6	\$ 692,786	\$ 4,156,716
7	CABEZAL DE DESCARGA RIO ACACIAS (TRANSVERSAL 25)				
7.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	278.37	\$ 12,005	\$ 3,341,633
7.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	237.5	\$ 47,709	\$ 11,330,858
7.3	CONCRETO DE 3500 PSI PARA PLACA DE FONDO Y ESCALONES	M3	5.21	\$ 395,094	\$ 2,058,440
7.4	CONCRETO DE 3500 PSI PARA MUROS	M3	8.6	\$ 512,663	\$ 4,408,902
7.5	REFUERZO HIERRO DE 60000 PSI	KG	586.43	\$ 3,182	\$ 1,866,020
8	CABEZAL DE DESCARGA RIO ACACIAS (TRANSVERSAL 31)				
8.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	9.24	\$ 12,005	\$ 110,926
8.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	1.76	\$ 47,709	\$ 83,968
8.3	CONCRETO DE 3500 PSI PARA PLACA DE FONDO Y ESCALONES	M3	1.57	\$ 395,094	\$ 620,298
8.4	CONCRETO DE 3500 PSI PARA MUROS	M3	1.43	\$ 512,663	\$ 733,106
8.5	BOLSACRETOS EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	8.66	\$ 325,000	\$ 2,814,500
9	CABEZAL DE DESCARGA ESCUELA JUAN HUMBERTO BAQUERO SEDE EL CARMEN				
9.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	7.72	\$ 12,005	\$ 92,679
9.2	ENROCADO EN CONCRETO CICLOPEO DE 3500 PSI. 50% PIEDRA 40%	M3	8.7	\$ 279,072	\$ 2,427,926
9.3	CONCRETO DE 3500 PSI PARA PLACA DE FONDO Y ESCALONES	M3	1.7	\$ 395,094	\$ 671,660
9.4	CONCRETO DE 3500 PSI PARA MUROS	M3	1.47	\$ 512,663	\$ 753,615
10	CAJA DE RECOLECCION ESCUELA JUAN HUMBERTO BAQUERO SEDE EL CARMEN				
10.1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	28.03	\$ 12,005	\$ 336,500
10.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	6.01	\$ 47,709	\$ 286,731
10.3	CONCRETO DE 3500 PSI PARA PLACA DE FONDO	M3	6.01	\$ 395,094	\$ 2,374,515
10.4	CONCRETO DE 3500 PSI PARA MUROS Y PLACA SUPERIOR	M3	11.82	\$ 512,663	\$ 6,059,677
10.5	REFUERZO HIERRO DE 60000 PSI	KG	2831.27	\$ 3,182	\$ 9,009,101
10.6	REJILLA DE ENTRADA Y PROTECCION DEL BOX COULVERT A LA CAJA RECOLECTORA	UN	1	\$ 755,000	\$ 755,000
11	ADECUACION RED DE ALCANTARILLADO DE 8" BARRIO PABLO VI Y LAS VIOLETAS				
11.1	REPLANTEO Y LOCALIZACION PARA ALCANTARILLADO	ML	215	\$ 1,676	\$ 360,340
11.2	DEMOLICION DE ANDEN	M3	7.5	\$ 95,833	\$ 718,748
11.3	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	129.6	\$ 12,005	\$ 1,555,248
11.4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	58.63	\$ 14,477	\$ 843,557
11.5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	54	\$ 47,709	\$ 2,576,286

1649



1650

MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA
CONTRATACIÓN

CONTRATO ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO No. DOAC 046
DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y
UNIÓN TEMPORAL DIAGONAL 15

11.6	CARGE Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRENTE A DISTANCIAS MAYORES A 100 METROS	M3	60.97	S	19,974	\$ 1,217,815
11.7	CAJA DE INSPECCION 70 CM X 70 CM EN MAMPOSTERIA IMPERMEABILIZADA EN MORTERO INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO.	UNIDAD	20	S	304,719	\$ 6,094,380
11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 8" ALCANTARILLADO	ML	215	S	50,698	\$ 10,900,070
11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE EN PVC DE 6" X 8"	UNIDAD	28	S	119,420	\$ 3,343,760
11.10	POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<=2.5 M. DIAMETRO = 1.2M. CONCRETO= 3000 PSI, SIN EXCAVACION	UNIDAD	1	S	845,066	\$ 845,066
TOTAL ITEMS NUEVOS						\$ 125,012,225

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato adicional se imputará a la cuenta 231030559040107 denominada "Construcción de colector de alcantarillado de aguas lluvias de la diagonal 15 desde la carrera 23 hasta calle 48" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2006000879 de fecha 06 de septiembre de 2006, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor asegurado de los riesgos amparados inicialmente de las garantías, estipuladas en la cláusula 10ª del contrato original, de acuerdo a la adición efectuada en la cláusula segunda del presente contrato.

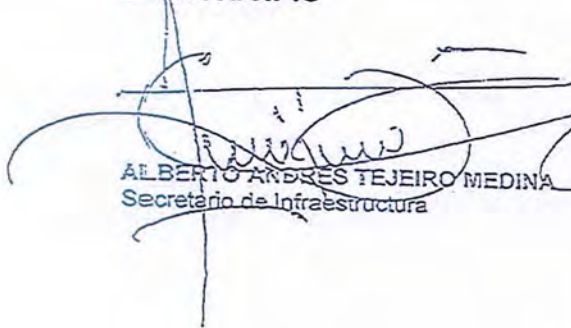
CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato adicional se entenderá perfeccionado cuando se firme por las partes y se obtenga su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: la aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA. DE LA PUBLICACIÓN: Perfeccionado el contrato, se publicará en la Gaceta Municipal, requisito que se considera cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo. Para constancia se firma en Acacias, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA



ALBERTO ANDRÉS TEJEIRO MEDINA
Secretario de Infraestructura



EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
Rep. Legal Unión Temporal Diagonal 15

Proyectó
Diana Gómez
Asesora.



Acacias, Diciembre 27 de 2005

Señores
DIRECCION OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACION
Ciudad.

Ref.: Convocatoria pública DOAC-089 de 2005

Los suscritos EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA Y AUGUSTO ALEJANDRO APONTE PINZÓN, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, V & S INGENIERÍA LTDA, JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA Y AUGUSTO ALEJANDRO APONTE PINZÓN, manifestamos mediante este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la convocatoria Pública número DOAC - 089 DE 2005 dentro del proceso que ha abierto la Alcaldía Municipal de Acacias para el **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIAGONAL 15, ENTRE EL RÍO ACACIITAS Y LA COLONIA PENAL DE ORIENTE, DEL MUNICIPIO DE ACACIAS** y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES O COMPONENTES A EJECUTAR
EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL	60.14%	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ALCANTARILLADO PLUVIAL, QUE CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO - CARTERAS DE CAMPO - MEMORIAS DE CÁLCULO - PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS DE DESCARGUE - CONCLUSIONES) - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 16" ALCANTARILLADO - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 27" ALCANTARILLADO - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 30" ALCANTARILLADO - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 33" ALCANTARILLADO - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 36" ALCANTARILLADO
V & S INGENIERIA LTDA	33.82%	REPLANTEO Y LOCALIZACION PARA ALCANTARILLADO - EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN ENTRE 0 Y 2 M. (SIN RESTRICCIÓN) NO INCLUYE RETIRO - RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO - RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO

		<p>COMPACTADO MECANICAMENTE - CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISTANCIAS MAYORES A 100 METROS - CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2) PARA PROTECCION DE TUBERIA - REFUERZO HIERRO DE 60000 PSI - POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<= 2,5 M. DIAMETRO = 1,2M. CONCRETO 3000 PSI, SIN EXCAVACION - POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<= 3,5 M. DIAMETRO = 1,5M., CONCRETO 3000 PSI, SIN EXCAVACION - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 18" ALCANTARILLADO-SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 20" ALCANTARILLADO - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 24" ALCANTARILLADO - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 42" ALCANTARILLADO - EXCAVACION MECANICA PARA RECANALIZACION TRAMO NODO 7A - MANGA DE COLEO - VIA VILLAVICENCIO - DEMOLICION DE ALCANTARILLAS INCLUYE TRANSPORTE - ESTRUCTURA DE VERTIMIENTO Y CONTROL DE SEDIMENTOS SÓLIDOS Y GRASAS TIPO II - ESTRUCTURA DE VERTIMIENTO Y CONTROL DE SEDIMENTOS SÓLIDOS Y GRASAS TIPO I - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 18" ALCANTARILLADO - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 24" ALCANTARILLADO - REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA Q-6 - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC RDE 13,5 DIAMETRO 1/2" - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UNION Z PVC RDE 32,5 DIAMETRO 3" - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UNION Z PVC RDE 32,5 DIAMETRO 4" - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA UNION Z PVC RDE 32,5 DIAMETRO 6"</p>
<p>JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA</p>	<p>5.02%</p>	<p>EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO-EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMUN - RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACION COMPACTADO - RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MECANICAMENTE - SUMIDERO VERTICAL INTERCEPTOR L=7,85 M., INCLUYE EXCAVACION (CONCRETO DE 4000 PSI) - SUMIDERO TIPO SL - 1,00 (INCLUYE EXCAVACION)-SUMIDERO TIPO SL - 1,50 (INCLUYE EXCAVACION) - SUMIDERO TIPO SL - 2,5 (INCLUYE EXCAVACION) - SUMIDERO TIPO SL - 2,0 (INCLUYE EXCAVACION) - SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 10" ALCANTARILLADO-SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DIAMETRO 12" ALCANTARILLADO</p>
<p>AUGUSTO ALEJANDRO APONTE PINZÓN</p>	<p>1.02%</p>	<p>ESTRUCTURA DE ENTREGA A CANAL ESCUELA EL CARMEN (CONCRETO DE 4000 PSI) - POZO DE INSPECCION CILINDRO RECTO H<= 3,5 M. DIAMETRO = 1,2M. CONCRETO 3000 PSI, SIN EXCAVACION - REPLANTEO Y LOCALIZACION TUBERIA DE SUMIDEROS</p>

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4 El representante de la Unión Temporal es: EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'846.131 de Bogotá,


quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta a nombre de la Unión Temporal Diagonal 15 y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

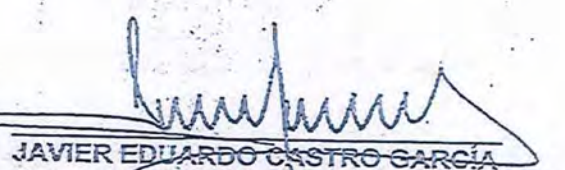
5. Denominación de la Unión temporal: UNION TEMPORAL DIAGONAL 15

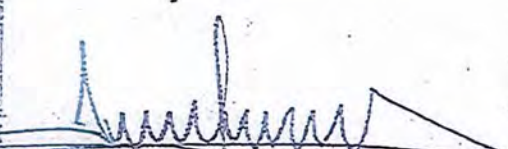
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: Calle 19 No 22-57
Teléfono 6561131, 3105503007
Telefax 6561131
E-mail edensasa@latinmail.com
Ciudad Acacias


En constancia se firma en Acacias (Meta), a los 27 días del mes de diciembre de 2005


EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
C.C. No 79'846.131 de Bogotá


JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA
Representante Legal V&S Ingeniería Ltda.
C.C. No 15'029.977 de Lórica


JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA
C.C. No 15'029.977 de Lórica


AUGUSTO ALEJANDRO APONTE PINZÓN
C.C. No 79'793.925 de Bogotá


EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
C.C. No 79'846.131 de Bogotá
Representante legal UNION TEMPORAL DIAGONAL 15

1654



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

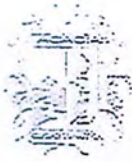
Página 1 de 2

LA DIRECTORA OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACION

CERTIFICA

Que el ingeniero EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL identificado con cedula de ciudadanía No. 79.846.131 de Bogota, quien actuó en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL DIAGONAL 15 con NIT 900065188-1, suscribió y ejecutó el siguiente contrato con el Municipio de Acacias:

- CONTRATO: DOAC No 046 de 2006
- OBJETO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIAGONAL 15, ENTRE EL RIO ACACITAS Y LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".
- VALOR: \$1.291.671.270,00
- PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.
- FECHA DE INICIACIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2006
- FECHA DE SUSPENSIÓN: 14 DE AGOSTO DE 2006
- FECHA DE REINICIO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006
- MAYORES CANTIDADES DE OBRA AUTORIZADAS MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006: \$634.063.378,00
- OBRAS ADICIONALES AUTORIZADAS MEDIANTE OTRO SI DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

Página 2 de 2

DE 2006: S125.012.226,00
FECHA DE TERMINACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
FECHA DE LIQUIDACION: 22 DE DICIEMBRE DE 2006
VALOR LIQUIDADO: \$ 2.050.709.309,00

Se expide la presente certificación a los 23 días del mes de Marzo de 2007.

Cordialmente,

SONIA EDITH ZAFRA ORTEGA
Directora Operativa de Apoyo a la Contratación

PROYECTO:
EDWIN LEONARDO GUTIERREZ R.
ARQUITECTO



CONSORCIO LA LOMITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LP-018-2024

1656

Contrato 02





construsar@gmail.com



(60) 8 626 72 06
311 225 92 12





Calle 13 # 30 – 05 B. Nufibara
(Acacias – Meta)

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 1 de 16



Contrato No.			
Contratista	Consorcio Redes Gis Nit: 900582134-1 Rep. Legal: Hernán Augusto Buitrago Ardila C.C. No. 79.536.219 expedida en Bogotá D.C.	083-2013	
Objeto	Construcción Alcantarillado Sanitario Calles 23-27 entre Carreras 9-7, Calles 26-27 entre Carreras 4 – 7 y Calles 27- 32 entre Carreras 3 - 6 en el municipio de Granada Meta		
Valor	\$2.449.767.280.00		
Termino de ejecución	Doce (12) meses		
Fecha	04 FEB 2013		

Entre los suscritos **José Edgar Patarroyo Vargas**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.314.182 expedida en Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente nombrado por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 03 de julio 31 de 2012 y posesionado según consta en acta No. 0072 del 1 de febrero de 2010, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura pública No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. No. 822006587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EDESA S.A. E.S.P.** y por la otra parte **Consorcio Redes Gis** con Nit. 900582134-1 representado legalmente por **Hernán Augusto Buitrago Ardila**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.536.219 expedida en Bogotá D.C., quien para todos los efectos se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

- a. Que el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo.
- b. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, al proceso le correspondió la modalidad de selección definida en el artículo 21 del Acuerdo No. 007 de 2009, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P." el cual corresponde a la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS.
- c. Que el proyecto denominado "Construcción Alcantarillado Sanitario Calles 23-27 entre Carreras 9-7, Calles 26-27 entre Carreras 4 – 7 y Calles 27- 32 entre Carreras 3 - 6 en el municipio de Granada Meta" se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Meta bajo el No. 417/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012.
- d. Que de conformidad con la normatividad vigente, se proyectaron los estudios previos para proceder con el respectivo proceso contractual por parte de la oficina asesora de Planeación.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 2 de 16

- 083-2013
- e. Que para asumir dicho compromiso, la empresa cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1184 de diciembre 5 de 2012, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.449.851.428.00)**.
 - f. Que la empresa en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 21 del Acuerdo No. 007 de 2009 y de conformidad con el cronograma definido en los pliegos de condiciones, dio apertura a la solicitud Privada de Ofertas No. 054 de 2012, remitiendo los oficios fechados diciembre 14 de 2012 No. INV-117-2012 a Ingenieros Civiles Constructores Ilico SAS; No. INV-118-2012 a Edgar Enrique Sarmiento Sabogal y No. INV-119-2012 a Ingeciv C & C Ltda.
 - g. Que de acuerdo con la evaluación jurídica del 26 de diciembre de 2012, las propuestas presentadas por Consorcio Granadino y Consorcio Redes Gis son declaradas hábiles jurídicamente y la propuesta presentada por la Unión Temporal Alcantarillado Sanitario es declarada no hábil jurídicamente.
 - h. Que de acuerdo con la evaluación financiera realizada el día 26 de diciembre de 2012, las propuestas presentadas por la Unión Temporal Alcantarillado Sanitario y Consorcio Redes Gis son declaradas hábiles financieramente y la propuesta presentada por el Consorcio Granadino es declarada no hábil financieramente.
 - i. Que de acuerdo con la evaluación técnica del 26 de diciembre de 2012, la propuesta presentada por Consorcio Redes Gis es declarada hábil técnicamente y obtuvo 100 puntos y la propuesta presentada por el Consorcio Granadino no se evalúa técnicamente por no cumplir con los requisitos habilitantes de su capacidad financiera y la propuesta presentada por la Unión Temporal Alcantarillado Sanitario es declarada no hábil técnicamente.
 - j. Que así las cosas, la oferta más favorable para la Empresa es la presentada por el Consorcio Redes Gis.
 - k. Que mediante Resolución No. 630 de diciembre 31 de 2012, se adjudicó la Solicitud Privada de Ofertas No. 054 de 2012, al Consorcio Redes Gis, la cual fue debidamente notificada.
 - l. Que la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P., EDESA S.A. E.S.P. considera necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales dentro del presente contrato toda vez que la ejecución de su objeto tiene directa relación con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, por lo tanto con el fin de evitar la interrupción de los mismos en caso de incumplimiento del contratista, se hace necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales en el contrato conforme a lo previsto en la Resolución No. 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable modificada por la Resolución No. 293 de 2004.
 - m. Que este Contrato se regirá por el Acuerdo No. 007 de agosto 25 de 2009, por el cual se expiden las normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., lo establecido en las normas del Derecho Civil

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 3 de 16

083-2013



y Comercial, los pliegos de condiciones de la solicitud privada de ofertas y por lo establecido en las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: El objeto del contrato es la ejecución del proyecto denominado "Construcción Alcantarillado Sanitario Calles 23-27 entre Carreras 9-7, Calles 26-27 entre Carreras 4 – 7 y Calles 27- 32 entre Carreras 3 - 6 en el municipio de Granada Meta". **PARÁGRAFO:** El presente contrato se ejecutará según los ítems de los cuales se trata en la propuesta y que se relacionan en la cláusula tercera; dicho documento forma parte integral de este contrato y solo podrá modificarse, en la forma prevista en la ley y en este contrato, dichos documentos reposan en EDESA S.A. E.S.P.

CLAUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL CONTRATO: EL valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.449.767.280.00)** correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formulario No. 1 "lista de cantidades y precios" de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato. (Incluido todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho).

CLÁUSULA TERCERA.-OBRA CONTRATADA, PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA: EI CONTRATISTA ejecutará las obras en modalidad de precios unitarios de acuerdo con la relación de ítems, cantidades, precios unitarios y por el valor que se expresan a continuación:



	ACTIVIDAD	UM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	5.830,00	\$ 2.423	14.126.090,00
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					14.126.090,00
2 DEMOLICIONES					
2.1	Corte de pavimento rígido	M	9.820,40	\$ 8.954	87.931.862,00
2.2	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	3.824,60	\$ 15.011	57.411.071,00
Total DEMOLICIONES					145.342.933,00
3 EXCAVACIONES					
3.1	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	2.425,60	\$ 13.336	32.347.802,00
3.2	Excavación mecánica en conglomerado h < 3.0m	M3	8.173,40	\$ 12.643	103.336.296,00
3.3	Excavación mecánica en conglomerado húmedo h>3.0m	M3	2.484,40	\$ 28.784	71.510.970,00
3.4	Entibado tipo 1 (formaleta madera 1/7 utilizaciones)	M2	1.912,90	\$ 11.047	21.131.806,00
3.5	Retiro sobrantes de excavación	M3	7.416,00	\$ 16.760	124.292.160,00
Total EXCAVACIONES					352.619.034,00
4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA					
4.1	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	M	5.384,00	\$ 41.968	225.955.712,00
4.2	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillados 10" (inc. nivelación de precisión)	M	446,00	\$ 61.337	27.356.302,00
Total SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA					253.312.014,00
5 RELLENOS					
5.1	Arena para base de tubería (incluye extendida y compactada)	M3	2.455,00	\$ 32.245	79.161.475,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 4 de 16

5.2	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	M3	7.637.40	\$	9.720	74.235.528,00
5.3	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación)	M3	3.273.20	\$	27.637	90.461.428,00
Total RELLENOS						243.858.431,00
6 REPOSICION DE PAVIMENTO						
6.1	Sub-base triturada tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	1.103.80	\$	66.560	73.468.928,00
6.2	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.20m)	M2	3.824.60	\$	96.685	369.781.451,00
Total REPOSICION DE PAVIMENTO						443.250.379,00
7 CONEXIONES DOMICILIARIAS						
7.1	Caja inspección 0.50x0.50m, concreto ref. 3000 PSI elab en obra, h=0.70m, e=0.07m (inc. excavación, formaleta 1/3 usos)	UN	709,00	\$	127.982	90.739.238,00
7.2	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	M	4.254,00	\$	29.295	124.620.930,00
7.3	Suministro e instalación de Kit Silla Yee 8 x 6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	673,00	\$	121.957	82.077.061,00
7.4	Suministro e instalación de Kit Silla Yee 10 x 6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	36,00	\$	215.789	7.768.404,00
Total CONEXIONES DOMICILIARIAS						305.205.633,00
8 POZOS DE INSPECCION						
8.1	Placa Circular Cubierta - Pozo Inspección D=1.20m (concreto fc=21MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arrotapa+arobase)	UN	75,00	\$	478.445	35.883.375,00
8.2	Cilindro Pozo Inspección D=1.20m (concreto simple fc =21MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	143,90	\$	479.302	68.971.558,00
8.3	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto fc = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	75,00	\$	443.757	33.281.775,00
8.4	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 8" y 12" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	75,00	\$	121.989	9.149.175,00
8.5	Cámara de caída para colectores de 8" a 12" (bajante 8", concreto simple fc = 21MPa elab. obra)	M	2,30	\$	280.730	645.679,00
Total POZOS DE INSPECCION						147.931.562,00
9 OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS						
9.1	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	MES	4,00	\$	9.825.312	39.301.248,00
Total OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS						39.301.248,00
10 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
10.1	Levantamiento topográfico redes de acueducto y alcantarillado para actualiz. de catastro (inc. planos récord y formatos)	M	5.830,00	\$	2.550	14.866.500,00
Total ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						14.866.500,00
SUBTOTAL						1.959.813.824,00
ADMINISTRACION						12,00% 235.177.659,00
IMPREVISTOS						3,00% 58.794.415,00
UTILIDAD						10,00% 195.981.382,00
TOTAL OBRA						2.449.767.280,00

Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal de Villavicencio Meta
 www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta

JUNTA DE CONSTRUCCION
 GOBIERNO DEL META

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
CONTRATO DE OBRA		Versión:06	Página 5 de 16
Emisión y Vigencia:05-09-11		Código: GA02 – PR01 – FR27	

083-2013

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios unitarios incluyen la suma total de todos los costos directos e indirectos que el **CONTRATISTA** debe sufragar para ejecutar las obras.
PARAGRAFO SEGUNDO: EDESA S.A. E.S.P, se reserva el derecho de modificar las cantidades de obra contratadas, según lo requiera la obra, sin que por este hecho el **CONTRATISTA** pueda pedir indemnización alguna.

CLÁUSULA CUARTA.-ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS: EDESA S.A. E.S.P. y EL **CONTRATISTA** podrán solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten factores que configuren situaciones no previstas en el momento de proponer, tales como emergencia económica, debidamente calificada por autoridad competente, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor demostrada. **PARÁGRAFO:** En general el **CONTRATISTA** y EDESA S.A. E.S.P, tendrán derecho, previa solicitud a que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a ellos.

CLAUSULA QUINTA.-FORMA DE PAGO: La forma de pago será de la siguiente manera:

a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, que será entregado por EDESA S.A E.S.P al **CONTRATISTA** una vez perfeccionado y legalizado este contrato, y cumplido los siguientes requisitos para el manejo del Anticipo:

El **CONTRATISTA** deberá constituir un Patrimonio Autónomo irrevocable ó un encargo fiduciario, a su costa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por EDESA S.A. E.S.P.

La EMPRESA Girará el valor del anticipo a la entidad fiduciaria en la cual el **CONTRATISTA** haya constituido Patrimonio Autónomo irrevocable ó encargo fiduciario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, previa aprobación por parte de EDESA S.A. E.S.P, del Plan de Inversión del Anticipo y de los requisitos técnicos exigidos por la Dirección Técnica Operativa.

La entidad fiduciaria en la que se constituya el patrimonio ó encargo mencionado sólo podrá desembolsar dineros del anticipo al **CONTRATISTA**, previo recibo de aprobación expresa y escrita del **INTERVENTOR** en relación con la entrega de la suma de que se trate. De ello deberá quedar expresa constancia en las reglas de constitución y ejecución del Patrimonio Autónomo ó encargo fiduciario.



El **INTERVENTOR** sólo aprobará que la entidad fiduciaria referida, gire al **CONTRATISTA** dineros del anticipo, una vez haya otorgado visto bueno a las solicitudes de desembolso parciales, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que tengan relación directa con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Empresa. Presentar documento que evidencie la ejecución del gasto (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro que permita verificar la obligación).

Formato de autorización de giro.

b) Pagos parciales de conformidad con actas de obra ejecutada suscrita por las partes, previa la amortización en la primer acta de mínimo del 50% de anticipo y no podrá presentar un avance inferior al 25% del valor del contrato. En caso que el proponente presente un porcentaje de anticipo inferior al 50%, el avance de obra para la primer acta deberá garantizar la

1662

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
CONTRATO DE OBRA		Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11
		Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 6 de 16

083-2013

amortización del 50% del monto del anticipo propuesto, en cualquier caso el último pago no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato, previo visto bueno de la Interventoría sobre cumplimiento del objeto contractual. Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el Interventor.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas. Dentro de los períodos de pago señalados por la Tesorería, EDESA S.A. E.S.P.



PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA no podrá destinar los fondos del anticipo a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del Contrato, so pena de hacerse efectivo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

CLAUSULA SEXTA.-TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución para la obra contratada es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual debe suscribirse por el **CONTRATISTA** e **INTERVENTOR** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El inicio del contrato no está supeditado al giro del anticipo. **PARAGRAFO SEUNDO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo para la ejecución de la obra contratada podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para **EDESA S.A. E.S.P.**, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera y que requiera de autorización previa por parte del Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas. La suspensión se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio de **EDESA S.A. E.S.P.**, subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA SÉPTIMA.-VIGENCIA DEL CONTRATO: El Contrato tendrá como vigencia, el plazo para la ejecución de la obra contratada y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA OCTAVA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales No. 16410208 del presupuesto de la presente vigencia fiscal.



CLAUSULA NOVENA.-INTERVENTORÍA: La interventoría será ejecutada por **EDESA S.A. E.S.P.**, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por **EDESA S.A. E.S.P.**, en los términos de la solicitud pública de ofertas como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. c) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar al funcionario responsable por la Empresa, sobre el desarrollo del contrato de obra. f)

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
CONTRATO DE OBRA			
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 7 de 16

Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. g) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. h) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.



CLAUSULA DECIMA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: para la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el FIA y la Tesorería de EDESA para los diferentes pagos.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
4. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar al interventor mensualmente un informe de distribución e inversión de los recursos recibidos a título de anticipo de acuerdo al plan de inversión de anticipo presentado, copia de los extractos bancarios y demás soportes que acrediten dicha inversión y recibos de caja donde se acredite el reintegro de los rendimientos financieros.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y con el programa de salud ocupacional y seguridad industrial exigidas en los pliegos de condiciones.
6. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
14. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
15. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
16. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 8 de 16



083-2013

- en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
17. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de Iniciación de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato. 4) Acta de recibo final de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
 18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato incluyendo la ejecución de las acciones necesarias para minimizar los riesgos propios de la labor contratada.
 19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
 20. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
 21. Acoger las directrices definidas por el área competente de la ENTIDAD CONTRATANTE, para el personal de perfil social del Contratista.
 22. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
 23. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE
 24. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente.
 25. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
 26. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.
 27. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
 28. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
 29. El CONTRATISTA garantiza a la ENTIDAD CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 9 de 16

083-2013

- directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
30. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Cuando en las visitas realizadas por el interventor o técnico de salud ocupacional de EDESA S.A. E.S.P, se evidencien situaciones de riesgo no controladas adecuadamente y que puedan general situaciones de peligro inminente hacia la vida de los trabajadores o la comunidad, es responsabilidad del interventor o el personal de salud ocupacional suspender inmediatamente las actividades programadas por el contratista hasta tanto este garantice las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento en la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
 31. El CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales entre otros, dichos procedimientos deberán ser socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario.
 32. El CONTRATISTA se obliga a presentar antes de la firma del acta de inicio, un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que cumpla con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989 y demás normas vigentes, el cual será certificado por el técnico de salud ocupacional de EDESA S.A. E.S.P. Este documento estará constituido por:
 1. Subprograma de medicina preventiva
 2. Subprograma de medicina del trabajo
 3. Subprograma de higiene y seguridad industrial
 4. Conformación y funcionamiento del comité paritario de salud ocupacional
 5. Matriz de requisitos legales y técnicos
 6. Matriz de elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades en cada frente de trabajo
 7. Reglamento de higiene y seguridad industrial conforme la Resolución 2413 de 1979 firmado por el contratista.
 8. Cronograma de actividades del programa de salud ocupacional a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial
 9. Cada uno de los documentos exigidos deben estar firmados por el contratista y deberán estar certificados por el técnico de salud ocupacional de EDESA S.A. E.S.P.
 33. El contratista deberá presentar junto a los informes mensuales de obra un informe con los avances al cronograma de actividades de seguridad industrial y salud ocupacional con sus respectivos soportes, el cual será evaluado por el técnico de salud ocupacional de EDESA S.A. E.S.P, quien expedirá una certificación de cumplimiento.
 34. El CONTRATISTA deberá cumplir con el Plan de Gestión Social de Obras, el cual será certificado por la interventoría y se tendrá como requisito para los pagos parciales o finales de obra.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 10 de 16

- 083-2013
35. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de la ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.
 36. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales exigidas en el capítulo 5 del pliego de condiciones.
 37. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de obra programados por la empresa.
 38. Las demás que por ley o contrato le correspondan y aquellas que EDESA S.A. E.S.P. considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.



PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ENTIDAD CONTRATANTE o a terceros.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: EDESA S.A. E.S.P., En cumplimiento del objeto del contrato se compromete a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor designado EDESA S.A. E.S.P.
4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
6. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto suministrada por EDESA S.A. E.S.P.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍAS: - El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 11 de 16



083-2013

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (100%)** del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra a entera satisfacción de la **EDESA S.A. E.S.P.** El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y no podrá ser inferior a 200 SMMLV caso en el cual se tomara por este valor y con una duración igual al plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías tendrán vigencia a partir de la expedición de las pólizas y se modificarán por: 1) Acta de Iniciación de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato. 4) Acta de recibo final de obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** entregará a **EDESA S.A. E.S.P.** a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-OBRAS ADICIONALES: Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, puedan ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. **EDESA S.A. E.S.P** podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la cláusula tercera. Este valor adicional debe ser autorizado por **EDESA S.A. E.S.P.** y sujeta a la disponibilidad de los recursos.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.-OBRAS COMPLEMENTARIAS: Se entiende por obra complementaria la que no está incluida con el valor del mismo. **EDESA S.A. E.S.P** podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, **EDESA S.A. E.S.P** podrá optar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costos por concepto de administración

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 12 de 16

083-2013



y utilidad del contratista. Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborara planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales y equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EDESA S.A. E.S.P** quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y **EDESA S.A. E.S.P**, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la **EDESA S.A. E.S.P**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a **EDESA S.A. E.S.P** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. De conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del **INTERVENTOR** del contrato y del **CONTRATISTA**, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, éste deberá comunicarlas por escrito al **INTERVENTOR** y **EDESA S.A. E.S.P**, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **EDESA S.A. E.S.P**, a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EDESA S.A. E.S.P** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a **EDESA S.A. E.S.P**, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: **EDESA S.A. E.S.P** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 13 de 16

083-2013

de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas:

a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;



b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S.P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S.P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a EDESA S.A E.S.P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S.P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

Para la aplicación de las multas se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Empresa lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 14 de 16

083-2013

desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;



d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLAUSULA VIGESIMA: PENAL PECUNIARIA.- EL CONTRATISTA se obliga para con EDESA S.A E.S.P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a titulo de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a EDESA S.A E.S.P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 007 de 2009, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **EDESA S.A. E.S.P.**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 44 de Acuerdo No. 007 de 2009.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
CONTRATO DE OBRA		Versión:06	Página 15 de 16
		Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27

083-2013

civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EDESA S.A. E.S.P.



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.-DERECHO DE EDESA S.A. E.S.P. A POSESIONARSE DE LA OBRA: la ENTIDAD CONTRATANTE podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración de EDESA S.A. E.S.P. El uso de las partes de la obra por EDESA S.A. E.S.P. no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de las obligaciones. Cualquier cosa de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar a EDESA S.A. E.S.P acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que este impartiese

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P. 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 37 del Acuerdo 007 de 2009. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NO VINCULACIÓN LABORAL.- Por tratarse de un contrato de obra, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EDESA S.A. E.S.P. El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Pliego de condiciones. 3) la resolución de apertura. 4) Propuesta del oferente. 5) Evaluación de las propuestas. 6) La resolución de Adjudicación. 7) Las actas y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 8) Los informes y actas de Interventoría. 9) Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. 10) Garantías pactadas. 11) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

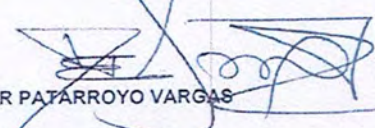
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 16 de 16

CLÁUSULA TRIGESIMA.-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, y señalan como dirección para las notificaciones: la **ENTIDAD CONTRATANTE** en la Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal de Villavicencio. **EL CONTRATISTA:** Transversal 28 No. 41-94 La Grama, Villavicencio - Meta. Tel. 6643113. Cel. 3203018971.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL AMBIENTAL: EI CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo 007 de 2009, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.", se obliga a observar y a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.- El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y de la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas. **PARÁGRAFO:** Este acuerdo requiere la cancelación de la publicación por parte del contratista en la Gaceta Departamental, requisito que se entiende cumplido con la presentación del pago de los respectivos derechos. Igualmente presentación de la certificación expedida por la entidad fiduciaria en la cual el **CONTRATISTA** haya constituido el Patrimonio Autónomo irrevocable ó encargo fiduciario para el manejo del anticipo. De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los

04 FEB 2013


JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS
Gerente


HERNAN AUGUSTO BUITRAGO ARDILA
Rep. Legal. Consorcio Gis
Contratista

Revisó: 
Sandra Patricia Vasquez Sánchez
Secretaria General

Proyecto: Juenc_uscategui
Coordinador Contratación (e)

1673



DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: SARMIENTO SABOGAL EDGAR ENRIQUE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.846.131 de Bogotá D. C., quien obra en su propio nombre, con domicilio principal en la Calle 16D No 26-05 Acacias, Meta; GALARZA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 80.037.669 de Bogotá D. C. quien obra en su propio nombre, con domicilio principal en Transversal 28 No 41-94 Barrio La Grama Villavicencio; CORAL DURANGO ANDRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 17.332.827 de Villavicencio, quien obra en su propio nombre, con domicilio principal en la CI 41ª 32 15 of. 203 Villavicencio, Meta; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, SARMIENTO SABOGAL EDGAR ENRIQUE, MIGUEL ÁNGEL GALARZA GARCÍA, y ANDRES CORAL DURANGO, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 054 de 2012 abierta por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 23 - 27 ENTRE CRAS. 7 - 9, CALLES 26 - 27 ENTRE CRAS. 4 - 7, Y CALLES 27 - 32 ENTRE CRAS. 3 - 6 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará **CONSORCIO REDES GIS**

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: Transversal 28 No 41-94 Barrio La Grama
Telefax: (8) 6 83 66 98, e-mail: consorcioedesgis@gmail.com de la ciudad de Villavicencio — Meta.

CUARTA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor HERNAN AUGUSTO BUITRAGO ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No 79.536.219 de Bogotá D. C., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para actuar en nombre del consorcio y para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al señor MIGUEL ANGEL GALARZA GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 80.037.669 de Bogotá D. C.

QUINTA: DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación

Transversal 28 No 41-94
Barrio La Grama
Telefax: (8) 6 83 66 98
consorcioedesgis@gmail.com
Villavicencio — Meta

HERNAN AUGUSTO BUITRAGO ARDILA
C.C. 79.536.219 de Bogotá D. C.
Principal

GALARZA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL
CC. 80.037.669 de Bogotá D. C.
Suplente

Transversal 28 No 41-94
Barrio La Grama
Telefax: (8) 6 83 66 98
consorcioedesgis@gmail.com
Villavicencio — Meta

1674



del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

SARMIENTO SABOGAL EDGAR ENRIQUE	1%
GALARZA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	98%
CORAL DURANGO ANDRES	1%

SEPTIMA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los diecinueve (19) días del mes diciembre del año 2012.

GALARZA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL
C.C. 80.037.669 de Bogotá D. C.

SARMIENTO SABOGAL EDGAR ENRIQUE
C.C. 79.846.131 de Bogotá D. C.

CORAL DURANGO ANDRES
CC. 17.332.827 de Villavicencio

Aceptamos el cargo de Representante Legal de CONSORCIO REDES GIS

HERNAN AUGUSTO BUITRAGO ARDILA
C.C. 79.536.219 de Bogotá D. C.
Principal

GALARZA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL
CC. 80.037.669 de Bogotá D. C.
Suplente

CONTRATO N° 083 del 2013

OBJETO DEL CONTRATO : CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 23-27 ENTRE CARRERAS 9-7, CALLES 26-27 ENTRE CARRERAS 4-7 Y CALLES 27-32 ENTRE CARRERAS 3-6 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.

FECHA DEL CONTRATO: 04 de Febrero del 2013

CONTRATISTA: CONSORCIO REDES GIS

VALOR CONTRATO: \$ 2.449.767.280

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

VALOR ANTICIPO: \$ 1.224.883.640

FECHA DE INICIACIÓN: 28 de Febrero del 2013

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 27 de Febrero del 2014

FECHA DE AMPLIACION EN PLAZO: 26 de Febrero del 2014

TIEMPO DE AMPLIACION: 2 Meses

FECHA ACTA MODIFICACION: 21 de Marzo del 2014

FECHA TERMINACIÓN N° 2 : 26 de Abril del 2014

Entre los suscritos a saber: Ingeniero Civil Hernan Augusto Buitrago Ardila en calidad de representante Legal del Consorcio Redes GIS, contratista y el Ingeniero Civil Alejandro Ordoñez Lagos en calidad de Interventor Delegado por EDESA S.A. E.S.P. en reunión celebrada el día 26 de Abril de 2014 en las oficinas de EDESA S.A.E.SP. donde se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No 083 de 2013, donde el interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, a visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES				CONDICION ACTUALIZADA ACTA MODIFICACION N° 02		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		
	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES												
1,1	Localización, replanteo para redes de alcantarillado	m	5830	\$ 2.423,00	\$ 14.126.090,00	5.830,00	\$ 14.126.090,00	5.830,00	\$ -	-	\$ -	5.830,00	\$ 14.126.090,00
2	DEMOLICIONES												
2,1	Corte de pavimento rígido	m	9820,4	\$ 8.954,00	\$ 87.931.862,00	4.119,96	\$ 36.889.226,44	4.085,26	\$ 36.579.418,04	34,60	\$ 309.808,40	4.119,86	\$ 36.889.226,44
2,2	Demolicion de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	m²	3824,6	\$ 15.011,00	\$ 57.411.071,00	2.043,04	\$ 30.668.073,44	1.703,30	\$ 25.568.286,30	339,74	\$ 5.099.837,14	2.043,04	\$ 30.668.073,44
3	EXCAVACIONES												
3,1	Excavacion manual en conglomerado h< 1.5 m	m³	2425,6	\$ 13.336,00	\$ 32.347.802,00	2.826,56	\$ 37.695.004,16	1.750,92	\$ 23.350.269,12	1.075,64	\$ 14.344.735,04	2.826,56	\$ 37.695.004,16
3,2	Excavacion mecanica en conglomerado h< 3.0 m	m³	8173,4	\$ 12.643,00	\$ 103.336.296,00	8.756,81	\$ 110.712.348,83	7.256,43	\$ 91.743.044,49	1.500,38	\$ 18.969.304,34	8.756,81	\$ 110.712.348,83
3,3	Excavacion mecanica en conglomerado humedo h>3.0 m	m³	2484,4	\$ 28.784,00	\$ 71.510.970,00	28,72	\$ 826.676,48	26,72	\$ 769.108,48	2,00	\$ 57.568,00	28,72	\$ 826.676,48
3,4	Enlizado Tipo 1 (formalela madera 177 utilizaciones)	m²	1912,9	\$ 11.047,00	\$ 21.131.806,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
3,5	Retiro sobrantes de excavacion	m³	7416	\$ 16.760,00	\$ 124.292.160,00	5.225,66	\$ 87.582.061,60	4.222,72	\$ 70.772.787,20	1.002,94	\$ 16.809.274,40	5.225,66	\$ 87.582.061,60
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA												
4,1	Suministro e instalacion de tubería PVC para alcantarillado 8" (inc. Nivelacion de precision)	m	5384	\$ 41.968,00	\$ 225.955.712,00	4.747,65	\$ 199.249.375,20	3.758,34	\$ 157.730.013,12	989,31	\$ 41.519.362,08	4.747,65	\$ 199.249.375,20
4,2	Suministro e instalacion de tubería PVC para alcantarillado 10" (inc. Nivelacion de precision)	m	446	\$ 61.337,00	\$ 27.355.302,00	841,35	\$ 51.605.884,95	636,62	\$ 39.048.360,94	204,73	\$ 12.557.524,01	841,35	\$ 51.605.884,95
5	RELLENOS												
5,1	Avena para base de tubería luye extendida y compactada)	m³	2455	\$ 32.245,00	\$ 79.161.475,00	2.731,61	\$ 88.080.764,45	1.937,90	\$ 62.487.585,50	793,71	\$ 25.593.178,95	2.731,61	\$ 88.080.764,45
5,2	Relleno material seleccionado proveniente de la excavacion (incluye compactacion 0,10,20m)	m³	7637,4	\$ 9.720,00	\$ 74.235.528,00	8.978,80	\$ 87.273.936,00	6.679,81	\$ 64.927.763,20	2.298,99	\$ 22.346.182,80	8.978,80	\$ 87.273.936,00

1675
7899



ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICION ACTUALIZADA ACTA MODIFICACION N° 02		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		
		U.M.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
5,3	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explosivo, cargue, acarreo y conformación)	m³	3273,2	\$ 27.637,00	\$ 90.461.428,00	395,08	\$ 10.918.825,96	395,06	\$ 10.918.273,22	0,02	\$ 552,74	395,08	\$ 10.918.825,96
6	REPOSICION DE PAVIMENTO												
6,1	Sub-base triturada tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c.0.30m)	m³	1103,8	\$ 66.560,00	\$ 73.468.928,00	731,80	\$ 48.708.608,00	673,20	\$ 44.808.192,00	58,60	\$ 3.900.416,00	731,80	\$ 48.708.608,00
6,2	Pavimento rígido, concreto 3000psi elab. En obra (e=0.20m)	m²	3824,6	\$ 96.885,00	\$ 369.781.451,00	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
7	CONEXIONES DOMICILIARIAS												
7,1	Caja inspeccion 0.50x0.50m, concreto ref. 3000PSI elab. En obra (h=0.70m, e=0.070m (inc. Excavacion, formaleta 1/3 usos)	Und	709	\$ 127.982,00	\$ 90.739.238,00	573,00	\$ 73.333.686,00	362,00	\$ 46.329.484,00	211,00	\$ 27.004.202,00	573,00	\$ 73.333.686,00
7,2	Suministro e instalacion de tuberia PVC para alcantarillados 6" (inc. Nivelacion de precision)	m	4254	\$ 29.295,00	\$ 124.620.930,00	3.757,08	\$ 110.063.658,60	2.300,19	\$ 67.384.065,05	1.456,89	\$ 42.679.592,55	3.757,08	\$ 110.063.658,60
7,3	Suministro e instalacion de kit silla yea 8x6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	Und	673	\$ 121.957,00	\$ 82.077.061,00	275,00	\$ 33.538.175,00	170,00	\$ 20.732.690,00	105,00	\$ 12.805.485,00	275,00	\$ 33.538.175,00
7,4	Suministro e instalacion de kit silla yea 10x6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	Und	36	\$ 215.789,00	\$ 7.768.404,00	19,00	\$ 4.099.991,00	19,00	\$ 4.099.991,00	-	\$ -	19,00	\$ 4.099.991,00
8	POZOS DE INSPECCION												
8,1	Placa circular cubierta pozo - pozo de inspeccion D=1.20m (concreto f'c=21MPa reforz. Elab. Obra, e=0.20m, inc. Arolapa-varobase)	Und	75	\$ 478.445,00	\$ 35.883.375,00	68,00	\$ 32.534.280,00	49,00	\$ 23.443.805,00	19,00	\$ 9.050.455,00	68,00	\$ 32.534.280,00
8,2	Cilindro pozo de inspeccion D=1.20m (concreto simple f'c=21MPa elab. En obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	m	143,9	\$ 479.302,00	\$ 68.971.558,00	120,41	\$ 57.712.753,82	90,64	\$ 43.443.933,28	29,77	\$ 14.268.820,54	120,41	\$ 57.712.753,82
8,3	Placa circular base - pozo inspeccion D=1.20m (concreto f'c=28MPa reforz. Elab. En obra, e=0.20m)	Und	75	\$ 443.757,00	\$ 33.281.775,00	68,00	\$ 30.175.476,00	49,00	\$ 21.744.093,00	19,00	\$ 8.431.383,00	68,00	\$ 30.175.476,00
8,4	Cañutera pozo de inspeccion para tuberías entre 8" y 12" (concreto f'c=28MPa elab. En obra)	Und	75	\$ 121.989,00	\$ 9.149.175,00	68,00	\$ 8.295.252,00	49,00	\$ 5.977.461,00	19,00	\$ 2.317.791,00	68,00	\$ 8.295.252,00
8,5	Camara de caída para colectores de 8" a 12" (bajante 8", concreto simple f'c=21MPa elab. Obra)	m	2,3	\$ 280.730,00	\$ 645.679,00	3,30	\$ 926.409,00	2,00	\$ 561.460,00	1,30	\$ 364.949,00	3,30	\$ 926.409,00
9	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS												
9,1	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 molibombas 3" y 2 molibombas 4")	mes	4	\$ 9.825.312,00	\$ 39.301.248,00	6,00	\$ 59.951.872,00	4,00	\$ 39.301.248,00	2,00	\$ 19.650.624,00	6,00	\$ 58.951.872,00
10	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS												
10,1	Levantamiento topografico redes de acueducto y alcantarillado para actualiz. De catastro (inc. Plenos record y formatos)	m	5830	\$ 2.550,00	\$ 14.866.500,00	5.889,00	\$ 14.251.950,00	4.394,96	\$ 11.207.148,00	1.194,04	\$ 3.044.802,00	5.889,00	\$ 14.251.950,00
11	ACTIVIDADES NO PREVISTAS												
N.P.1	Corte de pavimento Flexible	m	0	\$ 7.262,00	\$ -	2.395,14	\$ 17.393.506,68	2.066,42	\$ 15.006.342,04	328,72	\$ 2.387.164,64	2.395,14	\$ 17.393.506,68
N.P.2	Demolicion de pavimento flexible (incluye relleno de escombros)	m²	0	\$ 6.909,28	\$ -	1.352,54	\$ 9.343.725,03	820,98	\$ 5.671.559,71	531,56	\$ 3.672.165,32	1.352,54	\$ 9.343.725,03
N.P.3	Afirmado material seleccionado tamaño max. 2" (incluye explosivo, cargue, acarreo y conformación)	m³	0	\$ 69.540,00	\$ -	1.481,66	\$ 103.034.636,40	970,80	\$ 67.609.432,00	507,86	\$ 35.301.981,00	1.478,45	\$ 102.811.413,00
N.P.4	Base triturada tamaño máximo 1 1/2" (incluye acarreo, conformación y compactación c.0.10m)	m³	0	\$ 86.331,20	\$ -	146,26	\$ 12.626.801,31	127,57	\$ 11.013.271,18	18,69	\$ 1.613.530,13	146,26	\$ 12.626.801,31
N.P.5	Carpeta asfáltica, e=0.07 (incluye imprimación)	m²	0	\$ 51.155,00	\$ -	1.352,54	\$ 69.189.183,70	-	\$ -	1.352,54	\$ 69.189.183,70	1.352,54	\$ 69.189.183,70
N.P.6	Excavacion mecanica en roca h<3.0 m	m³	0	\$ 69.194,00	\$ -	2.865,22	\$ 198.256.032,68	2.107,58	\$ 145.831.890,52	757,64	\$ 52.424.142,16	2.865,22	\$ 198.256.032,68

1676
1900



ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

Emisión y Vigencia: 05-09-11

Código: GO - PR01 - FR21

Página 3 de 3

Version: 08

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CONDICION ACTUALIZADA ACTA MODIFICACION N° 02		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL	
						CANTIDAD	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
N.P.7	Demolicion manual de pisos y andenes (incluye retiro de escombros)	m ²	0	\$ 18.977,00	\$ -	427,30	\$ 8.108.872,10	254,61	\$ 4.831.733,97	172,69	\$ 3.277.138,13	427,30	\$ 8.108.872,10
N.P.8	Suministro e instalacion de Kit Silla Tee 8 x 6' de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	Und	0	\$ 126.451,00	\$ -	264,00	\$ 33.383.064,00	177,00	\$ 22.381.827,00	87,00	\$ 11.001.237,00	264,00	\$ 33.383.064,00
N.P.9	Suministro e instalacion de Kit Silla Tee 10 x 6' de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	Und	0	\$ 224.587,00	\$ -	28,00	\$ 6.288.436,00	9,00	\$ 2.021.283,00	19,00	\$ 4.267.153,00	28,00	\$ 6.288.436,00
N.P.10	Reposicion de Pisos en Concreto de 3000 PSI y Acabado en mineral Color Variado, elab. En Obra (Inc. Formaleta 1/4 usos y colocacion)	m ²	0	\$ 55.493,00	\$ -	320,68	\$ 17.795.495,24	184,91	\$ 10.261.210,63	135,77	\$ 7.534.284,61	320,68	\$ 17.795.495,24
N.P.11	Reposicion de Pisos en Concreto de 3000 PSI y Acabado en Baldosa Tipo C1, elab. En Obra (Inc. Formaleta 1/4 usos y colocacion)	m ²	0	\$ 88.657,00	\$ -	106,62	\$ 9.452.609,34	69,70	\$ 6.179.392,90	36,92	\$ 3.273.216,44	106,62	\$ 9.452.609,34
N.P.12	Demolicion de Cajas de Inspeccion prom. 0.60x0.60, Incluye Relevo de Escombros	Und	0	\$ 14.008,00	\$ -	573,00	\$ 8.026.584,00	362,00	\$ 5.070.896,00	211,00	\$ 2.955.688,00	573,00	\$ 8.026.584,00
N.P.13	Suministro e instalacion de Semicodo 6'x6' de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	Und	0	\$ 33.685,00	\$ -	292,00	\$ 9.835.020,00	186,00	\$ 6.265.410,00	106,00	\$ 3.570.610,00	292,00	\$ 9.835.020,00
N.P.14	Suministro e instalacion de gravilla para base y ataque de tuberia	m ³	0	\$ 72.855,00	\$ -	617,15	\$ 44.962.463,25	620,01	\$ 45.170.828,55	-	\$ -	620,01	\$ 45.170.828,55
N.P.15	Pavimento rigid, concreto 3000 PSI (elab. en obra (e=0.15m)	m ²	0	\$ 90.006,00	\$ -	2.043,05	\$ 183.886.758,30	-	\$ -	2.043,05	\$ 183.886.758,30	2.043,05	\$ 183.886.758,30
COSTO DIRECTO TOTAL:				\$ 1.959.813.824,00	\$ 1.959.813.824,00			\$ 1.274.269.588,00	\$ 1.274.269.588,00	\$ 685.520.100,00	\$ 685.520.100,00	\$ 1.959.789.669,00	\$ 1.959.789.669,00
Administración 12%:				\$ 235.177.659,00	\$ 235.177.659,00			\$ 152.912.351,00	\$ 152.912.351,00	\$ 82.262.412,00	\$ 82.262.412,00	\$ 235.177.659,00	\$ 235.177.659,00
Imprevistos 3%:				\$ 58.794.415,00	\$ 58.794.415,00			\$ 38.228.098,00	\$ 38.228.098,00	\$ 20.565.003,00	\$ 20.565.003,00	\$ 58.794.415,00	\$ 58.794.415,00
Utilidad 10%:				\$ 195.981.382,00	\$ 195.981.382,00			\$ 127.426.959,00	\$ 127.426.959,00	\$ 68.552.010,00	\$ 68.552.010,00	\$ 195.981.382,00	\$ 195.981.382,00
TOTAL OBRA:				\$ 2.449.767.280,00	\$ 2.449.767.280,00			\$ 1.592.835.986,00	\$ 1.592.835.986,00	\$ 856.900.125,00	\$ 856.900.125,00	\$ 2.449.767.280,00	\$ 2.449.767.280,00
Amortizacion por anticipo:				\$ 613.060.342,00	\$ 613.060.342,00			\$ -	\$ -	\$ 611.823.298,00	\$ 611.823.298,00	\$ 613.060.342,00	\$ 613.060.342,00
Neto a Pagar:				\$ 979.776.644,00	\$ 979.776.644,00			\$ -	\$ -	\$ 245.076.827,00	\$ 245.076.827,00	\$ 979.776.644,00	\$ 979.776.644,00

RESUMEN VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.449.767.280,00
VALOR ANTICIPO	\$ 1.224.683.640,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 2.449.755.684,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1	\$ 1.592.835.986,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (%)	\$ 613.060.342,00
SALDO A FAVOR DE EDESA S.A.E.S.P.	\$ 30.168,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.449.737.112,00
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 856.900.125,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (%)	\$ 611.823.298,00
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 245.076.827,00

Ing. Alejandro Ordoñez Lagos
Interventor-Delegado

Ing. Herman Augusto Bullrago A.
Rpio Legal y el Contratista

1677
1061



CONSORCIO LA LOMITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LP-018-2024

1678

Contrato 03





construsar@gmail.com



(60) 8 626 72 06
311 225 92 12



Calle 13 # 30 – 05 B. Nutibara
(Acacias – Meta)

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S. A. E. S. P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	-- 101 -- CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 -- PR01 -- FR27	Página 1 de 20



Contratista	Consorcio Alcantarillado Porfía Nit: 901086252-7 Rep. Legal: Guillermo Alfonso Leguizamón Tejeiro C.C. No. 86.065.171 expedida en Villavicencio
Objeto	Construcción Alcantarillado Sanitario sobre la Carrera 44 entre Calles 73 y 52, Calle 52 entre Carreras 44 y 39 y Manija Villas del Ocoa en el Barrio ciudad Porfía, municipio de Villavicencio – Meta
Valor	\$4.018.991.435.00
Termino de ejecución	Diez (10) meses
Fecha	09 JUN 2017

Entre los suscritos Orlando Guzmán Virguez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.339.540 expedida en Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 002 de julio 8 de 2016 y posesionado según consta en acta No. 126 del 08 de julio de 2016, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura publica No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. 822006587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina EDESA S.A. E.S.P, y por la otra parte la Consorcio Alcantarillado Porfía con Nit. 901086252-7 representada legalmente por Guillermo Alfonso Leguizamón Tejeiro, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.065.171 expedida en Villavicencio, quien para todos los efectos se denominara EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

- a. Que el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo.
- b. Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, al proceso le correspondió la modalidad de selección definida en el artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P," el cual corresponde a la SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS.
- c. Que mediante Acta Extraordinaria de Junta Directiva No. 004 de diciembre 13 de 2016, de la empresa de servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P, se autoriza al gerente para realizar contratos que superen los 3.000 SMMLV.
- a. Que el proyecto denominado "Construcción Alcantarillado Sanitario sobre la Carrera 44 entre Calles 73 y 52, Calle 52 entre Carreras 44 y 39 y Manija Villas del Ocoa en el Barrio ciudad Porfía, municipio de Villavicencio – Meta" se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Meta bajo el No. 262/2016, según certificación de fecha abril 17 de 2017.

3976
 R.P.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 2 de 20



- d. Que para asumir dicho compromiso, la empresa cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169 de mayo 17 de 2017 por valor de \$4.019.098.065.00.
- e. Que la empresa en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013 y de conformidad con el cronograma definido en los pliegos de condiciones, dio apertura a la solicitud Privada de Ofertas No. 004 de 2017, remitiendo los oficios fechados mayo 19 de 2017 No. INV.007.2017 a Camilo Plata Marulanda, No. INV.008.2017 a Consultores Ingenieros y Arquitectos Ltda y No. INV.009 de 2017 a Pablo Alberto Granados Abaunza.
- f. Que el cierre del proceso fue el día 23 de mayo de 2017 a las 05:00 P.M. recibíendose oferta por parte de la Unión Temporal Porfia 2017, el Consorcio Alcantarillado Porfia y de Consultores Ingenieros y Arquitectos Ltda.
- g. Que mediante Resolución No. 222 de junio 5 de 2017, se adjudicó la Solicitud Privada de Ofertas No. 002 de 2017 al Consorcio Alcantarillado Porfia, la cual fue debidamente notificada.
- h. Que el Consorcio Alcantarillado Porfia se encuentra integrada por las siguientes personas naturales y jurídicas:

Nombre	Identificación	% Part.	Dirección	Correo electrónico
Constructora Incolsa SAS	900508837-4	80%	Calle 46 # 33-09 BarrioEl Triunfo de Villavicencio. Tel. 6848730. Cel. 3103222661	constructoraincolsa@hotmail.com
Camilo Plata Marulanda	1053767253	20%	Calle 20 # 40-99 cs 29 Barrio Camoa de Villavicencio. Tel. 6631739. Cel. 3213715386	Ksil19@gmail.com

- i. Que la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P, EDESA S.A. E.S.P. considera necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales dentro del presente contrato toda vez que la ejecución de su objeto tiene directa relación con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, por lo tanto con el fin de evitar la interrupción de los mismos en caso de incumplimiento del contratista, se hace necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales en el contrato conforme a lo previsto en la Resolución No. 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable modificada por la Resolución No. 293 de 2004.
- j. Que este Contrato se registrará por el Acuerdo No. 004 de mayo 27 de 2013, por el cual se expiden las normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial, los pliegos de condiciones de la solicitud privada de ofertas y por lo establecido en las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: El objeto del contrato es la ejecución del proyecto denominado "Construcción Alcantarillado Sanitario sobre la Carrera 44 entre Calles 73 y 52, Calle 52 entre Carreras 44 y 39 y Manija Villas del Ocoa en el Barrio ciudad Porfia, municipio de Villavicencio – Meta". **PARÁGRAFO:** El presente contrato se ejecutará según los ítems de los cuales se trata en la propuesta y que se relacionan en la cláusula tercera; dicho documento

*RP
3%*

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:03	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 3 de 20

forma parte integral de este contrato y solo podrá modificarse, en la forma prevista en la ley y en este contrato, dichos documentos reposan en EDESA S.A. E.S.P.



CLAUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.018.991.435.00)** correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formulario No. 1 "lista de cantidades y precios" de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales a que haya derecho).

CLÁUSULA TERCERA.-OBRA CONTRATADA, PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA: El CONTRATISTA ejecutará las obras en modalidad de precios unitarios de acuerdo con la relación de ítems, cantidades, precios unitarios y por el valor que se expresan a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	1.941,00	2.401,00	4.660.341,00
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					4.660.341,00
2 DEMOLICIONES					
2.1	Corte de pavimento flexible	M	3.891,00	6.484,00	25.229.244,00
2.2	Corte de pavimento rígido	M	702,00	8.122,00	5.701.644,00
2.3	Demolición de pavimento flexible (incluye retiro de escombros)	M2	5.568,00	6.250,00	34.925.000,00
2.4	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	1.403,00	15.523,00	21.778.769,00
2.5	Corte de pisos o andenes	M	972,00	8.122,00	7.894.584,00
2.6	Demolición manual de pisos y andenes (incluye retiro de escombros)	M2	300,00	17.383,00	5.214.900,00
Total DEMOLICIONES					100.744.141,00
3 EXCAVACIONES					
3.1	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	1.559,00	13.947,00	21.743.373,00
3.2	Excavación mecánica en conglomerado húmedo h<3.0m	M3	2.195,00	19.040,00	41.792.800,00
3.3	Excavación mecánica en conglomerado húmedo h>3.0m	M3	13.940,00	26.040,00	362.997.600,00
3.4	Retiro sobrantes de excavación	M3	17.856,00	19.877,00	354.923.712,00
3.5	Manejo de aguas en excavaciones, (Incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	MES	8,00	9.874.800,00	78.998.400,00
Total EXCAVACIONES					860.455.885,00
4 INSTALACIÓN DE TUBERÍA					
4.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	M	1.386,00	3.624,00	5.022.864,00
4.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	M	183,00	4.511,00	825.513,00
4.3	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 10" (inc. nivelación de precisión)	M	44,00	5.688,00	250.272,00
4.4	Instalación de tubería PVC para alcantarillados	M	5,00	6.587,00	32.935,00

396





	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 4 de 20

	12" (inc. nivelación de precisión)				
4.5	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 16" (inc. nivelación de precisión)	M	42,00	8.091,00	339.822,00
4.6	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 18" (inc. nivelación de precisión)	M	168,00	9.955,00	1.672.440,00
4.7	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 20" (inc. nivelación de precisión)	M	855,00	13.023,00	11.134.665,00
4.8	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=27" (inc. unión y nivelación de precisión)	M	645,00	52.499,00	33.861.855,00
Total INSTALACIÓN DE TUBERÍA					53.140.366,00
5 RELLENOS					
5.1	Suministro e instalación de gravilla 3/4" para base y atraque de tubería	M3	2.547,00	65.040,00	165.656.880,00
5.2	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20m)	M3	11.513,00	45.713,00	526.293.769,00
5.3	Afirmado en material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación)	M3	288,00	62.090,00	17.881.920,00
Total RELLENOS					709.832.569,00
6 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS					
6.1	Sub-base triturada tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	2.097,00	68.099,00	142.803.603,00
6.2	Base triturada tamaño máximo 1 1/2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.10m)	M3	1.049,00	78.838,00	82.701.062,00
6.3	Carpeta asfáltica, e=0.05m (incluye imprimación)	M2	5.588,00	35.517,00	198.468.996,00
6.4	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.15m)	M2	1.403,00	80.363,00	112.749.289,00
6.5	Concreto 3000 PSI para muros, elab. en obra, elevaciones h<3.0m (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	52,00	910.522,00	47.347.144,00
Total REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS					584.070.094,00
7 CONEXIONES DOMICILIARIAS					
7.1	Caja Inspección 0.50x0.50m, concreto ref. 3000 PSI elab.en obra, h=0.70m , e=0.07m (inc. excavación, formaleta 1/3 usos)	UN	162,00	131.744,00	21.342.528,00
7.2	Suministro e instalación de Silla Tee 20 x 6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	162,00	516.825,00	83.725.650,00
Total CONEXIONES DOMICILIARIAS					105.068.178,00
8 POZOS DE INSPECCIÓN					
8.1	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf pesado)	UN	21,00	570.292,00	11.976.132,00
8.2	Placa cubierta - pozo inspección D=1.50m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf pesado)	UN	14,00	665.182,00	9.312.548,00
8.3	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. f'c =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	68,23	578.758,00	39.488.658,00

396



1683



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD 1.0.1 GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 5 de 20

8.4	Cilindro pozo inspección D=1.50m (concreto impermeab. f'c =28MPa elab. en obra. e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	49,31	691.497,00	34.097.717,00
8.5	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto f'c = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	21,00	438.806,00	9.214.926,00
8.6	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.50m (concreto f'c = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	14,00	574.933,00	8.049.062,00
8.7	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 8" y 14" (concreto f'c = 28MPa elab. en obra)	UN	4,00	140.481,00	561.924,00
8.8	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 16" y 24" (concreto f'c = 28MPa elab. en obra)	UN	17,00	176.424,00	2.999.208,00
8.9	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 27" y 33" (concreto f'c = 28MPa elab. en obra)	UN	14,00	251.205,00	3.516.870,00
8.10	Cámara de caída para colectores de 8" a 12" (bajante 8", concreto simple f'c = 21MPa elab. obra)	M	22,00	295.095,00	6.492.090,00
8.11	Cámara de caída para colectores de 14" a 18" (bajante 12", concreto simple f'c = 21MPa elab. obra)	M	21,00	492.169,00	10.335.549,00
Total POZOS DE INSPECCIÓN					136.044.684,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					2.554.016.258,00
ADMINISTRACION				17%	434.182.764,00
IMPREVISTOS				3%	76.620.488,00
UTILIDAD				10%	255.401.626,00
VALOR TOTAL OBRA					3.320.221.136,00
9 SUMINISTRO DE TUBERIA					
9.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	M	1.386,00	32.989,00	45.722.754,00
9.2	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	M	183,00	45.052,00	8.244.516,00
9.3	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 10"	M	44,00	65.801,00	2.895.244,00
9.4	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 12"	M	5,00	97.920,00	489.600,00
9.5	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 16"	M	42,00	159.143,00	6.684.006,00
9.6	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 18"	M	168,00	211.164,00	35.475.552,00
9.7	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 20"	M	855,00	264.429,00	226.086.795,00
9.8	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=27"	M	645,00	421.149,00	271.641.105,00
Total SUMINISTRO DE TUBERIA					597.239.572,00
SUBTOTAL					597.239.572,00
ADMINISTRACION				17%	101.530.727,00
TOTAL SUMINISTRO					698.770.299,00
TOTAL (OBRA + SUMINISTRO)					4.018.991.435,00
TOTAL PRESUPUESTO					4.018.991.435,00

346

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios unitarios incluyen la suma total de todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe sufragar para ejecutar las obras. **PARAGRAFO**



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:06-09-11	Código: GA02 -- PR01 -- FR27	Página 6 de 20

SEGUNDO: EDESA S.A. E.S.P, se reserva el derecho de modificar las cantidades de obra contratadas, según lo requiera la obra, sin que por este hecho el CONTRATISTA pueda pedir indemnización alguna. **PARAGRAFO TERCERO:** Las actividades que incluyan el suministro e instalación de tubería u otros elementos, como ítems de pago independientes, solo serán pagados una vez sean instalados y las cantidades a pagar serán las que se cuantifiquen en cada acta.

CLÁUSULA CUARTA.-ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS: EDESA S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA podrán solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten factores que configuren situaciones no previstas en el momento de proponer, tales como emergencia económica, debidamente calificada por autoridad competente, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor demostrada. **PARÁGRAFO:** En general el CONTRATISTA y EDESA S.A. E.S.P, tendrán derecho, previa solicitud a que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a ellos.

CLAUSULA QUINTA.- GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO: EDESA S.A. E.S.P, girara al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, que será entregado por EDESA S.A E.S.P al CONTRATISTA una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y cumplido los siguientes requisitos para el manejo del Anticipo:

El CONTRATISTA deberá constituir un Patrimonio Autónomo irrevocable o un encargo fiduciario, a su costa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por EDESA S.A. E.S.P.

La EMPRESA Girará el valor del anticipo a la entidad fiduciaria en la cual el CONTRATISTA haya constituido Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa aprobación por parte de EDESA S.A. E.S.P, del Plan de Inversión del Anticipo y del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por EDESA S.A. E.S.P, así mismo el contratista deberá entregar copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria.

La entidad fiduciaria en la que se constituya el patrimonio o encargo mencionado sólo podrá desembolsar dineros del anticipo al CONTRATISTA, previo recibo de aprobación expresa y escrita del INTERVENTOR en relación con la entrega de la suma de que se trate. De ello deberá quedar expresa constancia en las reglas de constitución y ejecución del Patrimonio Autónomo o encargo fiduciario.



El INTERVENTOR sólo aprobará que la entidad fiduciaria referida, gire al CONTRATISTA dineros del anticipo, una vez haya otorgado visto bueno a las solicitudes de desembolso parciales, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que tengan relación directa con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Empresa.

Presentar los documentos que evidencien la ejecución del gasto (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro que permita verificar la obligación), y entregar copia de los mismos al

RP
396

1685

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 -- PR01 -- FR27	Página 7 de 20

interventor del contrato para que reposen en la carpeta contentiva del contrato y diligenciar los formatos de autorización de giro.

El CONTRATISTA no podrá destinar los fondos del anticipo a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato aprobado en el plan de inversión de anticipo, so pena de declaratoria del siniestro bajo el amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será de la siguiente manera:



a) Pagos parciales de conformidad con actas de obra ejecutada suscrita por las partes, previa la amortización en la primera acta de mínimo del 50% de anticipo y no podrá presentar un avance inferior al 25% del valor del contrato. En todo caso deberá amortizarse proporcionalmente el acta, al porcentaje entregado como anticipo, en cualquier caso el último pago no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato, previo visto bueno de la interventoría sobre cumplimiento del objeto contractual. Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el Interventor, junto con los demás documentos que exija

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas. Dentro de los periodos de pago señalados por la Tesorería, EDESA S.A E.S.P.

CLAUSULA SEPTIMA.-TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución para la obra contratada es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual debe suscribirse por el **CONTRATISTA e INTERVENTOR** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El inicio del contrato no está supeditado al giro del anticipo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo para la ejecución de la obra contratada podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para EDESA S.A. E.S.P, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio de EDESA S.A. E.S.P, subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Villavicencio Meta.

1686

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 8 de 20

CLAUSULA NOVENA.-VIGENCIA DEL CONTRATO: El Contrato tendrá como vigencia, el plazo para la ejecución de la obra contratada y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DECIMA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales No. 17011406 del presupuesto de la presente vigencia fiscal.


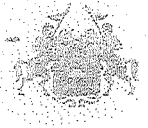
CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-INTERVENTORÍA: De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de Mayo de 2013, Manual de Contratación, la interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de EDESA S.A. E.S.P, estará a cargo del funcionario que se designe para tal caso o será contratada mediante interventoría externa. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. La interventoría se sujetara a las normas establecidas en la ley 1474 de 2011, así como por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente EDESA S.A. E.S.P.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: para la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Acatar la Constitución y las leyes colombianas.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, conforme a la propuesta, los pliegos de condiciones, anexos y los demás documentos del proceso contractual. Así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y dar cumplimiento estricto al cronograma de ejecución de obra presentado y aprobado por la interventoría.
5. Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se originen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por EDESA S.A. E.S.P.
6. Entregar al interventor copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria
7. Entregar mensualmente al interventor copia de los informes que emita la entidad fiduciaria donde se evidencie la relación mensual de los recursos dados por concepto de anticipo, de las inversiones realizadas, los rendimientos generados y los giros efectuados, junto con los documentos que los soportan, de acuerdo al plan de inversión de anticipo presentado y aprobado por la interventoría.
8. Entregar al interventor, una vez terminado el contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario, copia del acta de liquidación de dicho documento (El contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario se entiende terminado cuando los recursos del anticipo hayan sido girados en su totalidad a los terceros proveedores). Este documento será exigido por EDESA S.A. E.S.P, para el pago de las parciales que se den después de ejecutado en su totalidad el anticipo de acuerdo al plan de inversión aprobado.

RP
306

1687



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 -- PR01 -- FR27	Página 9 de 20

9. Entregar al interventor copia de los documentos que evidencien la ejecución del gasto del anticipo (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro) que permita verificar la obligación.
10. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartían por parte de EDESA S.A. E.S.P, y la interventoría.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
17. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
18. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.
19. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
20. El contratista para la ejecución de la obra contratara por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con EDESA S.A. E.S.P.
21. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales vigentes con relación al personal contratado para la ejecución del contrato, incluyendo la ejecución de las acciones necesarias para minimizar los riesgos propios de la labor contratada, dejando claro con esto, que el personal que vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empedor se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.
22. El contratista se obliga a pagar todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna al personal contratado y cumplir con los pagos de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
23. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de Iniciación de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato. 4) Acta de recibo final de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.

Handwritten initials and date: *KL*
3/9/16





1688

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
CONTRATO DE OBRA		8-101	
Version:06	Emisión y Vigencia:06-09-11	Código: GA02 -- PR01 -- FR27	Página 10 de 20

24. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
25. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
26. Acoger las directrices definidas por el área competente de la ENTIDAD CONTRATANTE, para el personal de perfil social del Contratista.
27. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE
28. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente.
29. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.
30. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
31. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
32. El CONTRATISTA garantiza a la ENTIDAD CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
33. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Cuando en las visitas realizadas por el interventor o técnico de salud ocupacional de EDESA S.A. E.S.P, se evidencien situaciones de riesgo no controladas adecuadamente y que puedan generar situaciones de peligro inminente hacia la vida de los trabajadores o la comunidad, es responsabilidad del interventor o el personal de salud ocupacional suspender inmediatamente las actividades programadas por el contratista hasta tanto este garantice las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya

R.P.
306




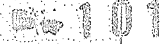

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD 2-101 GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE OBRA		
Versión:09	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 11 de 20

lugar por incumplimiento en la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

34. El CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales entre otros, dichos procedimientos deberán ser socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario.
35. El CONTRATISTA se obliga a presentar antes de la firma del acta de inicio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto Único del sector trabajo No. 1072 de 2015.
36. El CONTRATISTA deberá implementar y cumplir con el Plan de Acompañamiento Social de Obra, el cual será certificado por la interventoría y se tendrá como requisito para los pagos parciales y finales de obra.
37. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales exigidas en el capítulo 5 del pliego de condiciones.
38. Aperturar al inicio del contrato el libro Bitácora de obra en donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la comprensión general de la obra y se pueda apreciar el avance de la misma conforme a la programación de obra aprobada. Así mismo, debe reflejar la ejecución del anticipo, conforme al plan de inversión del mismo. La Bitácora de obra debe ser firmada diariamente por el director y/o el residente de la obra y tener el visto bueno del director y/o el residente de interventoría.
39. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El informe debe contener la información administrativa, legal, financiera, técnica y ambiental del contrato, así mismo, aspectos del avance físico y financiero de obra, análisis del resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales, pruebas técnicas, relación del personal profesional básico, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional contratado (Período de ejecución, frentes de trabajo), soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra, registros fotográficos secuenciales que evidencien el avance de las obras, análisis y comentarios técnicos sobre el estado de ejecución de las obras, dificultades, porcentajes de ejecución física y financiera, análisis de cumplimiento del cronograma de obra, referencia de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social de Obra y las demás actividades que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, informe de gestión SISO en campo y las demás actividades que evidencien la correcta ejecución del contrato. El informe se realizara siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P.
40. Presentar una vez se haya recibido a satisfacción la obra, un informe final el cual debe contener el resumen administrativo, legal, financiero, técnico y ambiental de la ejecución del contrato, incluyendo aspectos contractuales, descripción de los trabajos, ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos, informe de gestión SISO en campo. El

Handwritten signature/initials



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD  GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:05	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 12 de 20

informe se realizara siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P., este informe debe ser presentado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de las obras.

41. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de obra programados por la empresa.
42. El contratista se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionalidad la obra durante el proceso constructivo hasta el recibo final de la misma.
43. Sufragar los gastos que se causen para informar, comunicar, socializar y difundir a la comunidad situaciones de imprevistos como daños y/o suspensiones durante la ejecución de la obra.
44. Las demás que por ley o el contrato le correspondan y aquellas que EDESA S.A. E.S.P. considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.



CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- -- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista con la firma del presente contrato declara que:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden local y nacional.
5. Durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido.
6. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ENTIDAD CONTRATANTE o a terceros.
9. Que EDESA S.A. E.S.P. no asume ninguna obligación, responsabilidad ni solidaridad alguna del personal vinculado por el contratista para la ejecución de la obra.

Handwritten signature and date:
 3/26

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: EDESA S.A. E.S.P., En cumplimiento del objeto del contrato se compromete a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Asignar un supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor designado EDESA S.A. E.S.P.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 -- PR01 -- FR27	Página 13 de 20

4. Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones.
6. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto suministrada por EDESA S.A. E.S.P.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.-GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento estatal (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

1. Garantía de cumplimiento estatal:

La garantía deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:



Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.

- **Valor:** La cuantía será la que se exige para cada amparo.
- **Vigencia:** La cobertura será la que se exige para cada amparo.
- **Tomador / Afianzado:** Si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este, indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y

396

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 14 de 20

cuatro (4) mes más.

- b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta liquidación del contrato.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
- d. **Estabilidad y calidad de la obra:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A. E.S.P, de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una cobertura de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.
- e. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que reciba la entidad con ocasión de la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas en el mismo.

2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:



El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a EDESA S.A. E.S.P, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas que utilice en la ejecución de la obra, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio con el mismo objeto donde EDESA S.A. E.S.P, sea el asegurado.

Handwritten signature and date: 3/9/11

La póliza deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

- **Tomador:** Será el contratista.
- **Asegurado:** EDESA S.A. E.S.P, y el contratista.
- **Beneficiario:** EDESA S.A. E.S.P, y Terceros afectados.
- **Cuantía:** La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 500 SMMLV
- **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
Versión:06	Emisión y Vigencia:06-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 16 de 20

Quando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Con respecto a la Garantía de cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro:

1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
2. Debe incluir el objeto del contrato.
3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
4. Las pólizas deben venir en original.
5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas, el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

3. Ampliación de las garantías:

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:



1. Acta de iniciación de obra.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato.
4. Acta de recibo final de obra.

EL CONTRATISTA entregará a EDESA S.A. E.S.P, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

4. Restablecimiento de las garantías:

EDESA S.A. E.S.P, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato, autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que EDESA S.A. E.S.P, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, y faculta a EDESA S.A. E.S.P, para que haga efectiva la aplicación de multas.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:06-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 16 de 20

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EDESA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-OBRAS ADICIONALES: Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, puedan ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EDESA S.A. E.S.P podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la cláusula tercera. Este valor adicional debe ser autorizado por EDESA S.A. E.S.P, y sujeta a la disponibilidad de los recursos.



CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-OBRAS COMPLEMENTARIAS: Se entiende por obra complementaria la que no está incluida con el valor del mismo. EDESA S.A. E.S.P podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, EDESA S.A. E.S.P podrá optar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborara planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales y equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo 004 de 2013, mantendrá indemne a EDESA S.A. E.S.P de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. Así mismo, el contratista se entiende como una entidad independiente de EDESA S.A. E.P.S, por tal razón las obligaciones que surjan de los negocios que este celebre con terceros proveedores para la ejecución del contrato serán de su absoluta responsabilidad y cumplimiento, y las consecuencias que de estas se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del INTERVENTOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento.

Handwritten signature and date:
 R.P.
 3/9/6

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESAS.A. E.S.P.		
	SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
CONTRATO DE OBRA		101 - 0000	
Version:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 17 de 20

Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlo por escrito al INTERVENTOR y EDESA S.A. E.S.P, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EDESA S.A. E.S.P, a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EDESA S.A. E.S.P no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a EDESA S.A. E.S.P, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EDESA S.A E.S.P podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MULTAS: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas:



a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;

b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S.P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S.P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S.P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S.P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán

RP
396



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD		
	GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR27	Página 18 de 20

exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.- EL CONTRATISTA se obliga para con EDESA S.A E.S.P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de los perjuicios que EDESA S.A E.S.P sufra en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal.
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EDESA S.A E.S.P con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o ante el juez del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: EDESA S.A. E.S.P, podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EDESA S.A. E.S.P.



CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 de Acuerdo No. 004 de 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EDESA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y que si llegare a



Handwritten signature and number 396.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. SISTEMA GESTION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
	CONTRATO DE OBRA		
Versión:06	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 19 de 20

sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la República. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.-DERECHO DE EDESA S.A. E.S.P. A POSESIONARSE DE LA OBRA: La ENTIDAD CONTRATANTE podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración de EDESA S.A. E.S.P. El uso de las partes de la obra por EDESA S.A. E.S.P. no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de las obligaciones. Así mismo EDESA S.A. E.S.P. tomara posesión total de la obra cuando se declare la terminación unilateral, caducidad o incumplimiento del contrato

CLÁUSULA TRIGESIMA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P. 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- NO VINCULACIÓN LABORAL.- Por tratarse de un contrato de obra, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EDESA S.A. E.S.P. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor del contrato.



CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Pliego de condiciones. 3) Propuesta del oferente. 4) Evaluación de las propuestas. 5) La resolución de Adjudicación. 6) Las actas y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 7) Los informes y actas de Interventoría. 8) Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. 9) Garantías pactadas. 10) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EDESA S.A. E.S.P, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- DESCUBRIMIENTOS.- Cualquier cosa de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar a EDESA S.A. E.S.P acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que esta impartiese.

Handwritten signature/initials

1698

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		
	SISTEMA SECCION DE CALIDAD GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION		
Versión:08	Emisión y Vigencia:05-09-11	Código: GA02 - PR01 - FR27	Página 20 de 20

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.- El contratista es una entidad independiente de EDESA S.A. E.P.S, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EDESA S.A. E.P.S, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO DEL CONTRATO: Para todos los efectos del presente contrato se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta.

CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

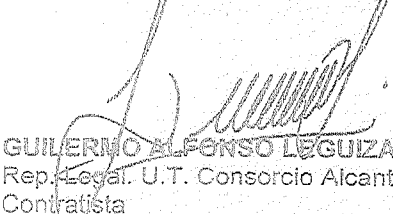
1. Para la ENTIDAD CONTRATANTE: En la Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal de Villavicencio.
2. Para EL CONTRATISTA: En la Calle 46 # 33-09 Barrio El Triunfo de Villavicencio. Al correo electrónico: constructoraincolsa@hotmail.com y al Tel. 6848730. Cel. 3103222661.

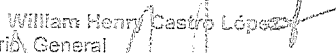
CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL: El CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 42 del Acuerdo 004 de 2013, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.", se obliga a observar y a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental.

CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION y EJECUCION.- El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de la prima. De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a las

12 JUN 2017


ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente


GUILERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO
 Rep. Legal. U.T. Consorcio Alcantarillado Porfia
 Contratista

Revisó: 
 Secretario General

Proyecto: 
 Coordinador de Contratación



1699

86996



DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Villavicencio, 22 de Mayo de 2017



Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. .E.S.P.
DEPARTAMENTO DEL META
 Teléfonos 098-0726764 Fax No. 098-0726764
 Dirección: Diagonal 19 Trans 23-02 Barrio el Nogal
 Villavicencio

REF: **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 005 DE 2017 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 52, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 39 Y MANIJA VILLAS DEL OCOA EN EL BARRIO CIUDAD PORFIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.**

Respetados Señores:

Los suscritos, **GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.065.171 de Villavicencio, representante legal de **CONSTRUCTORA INCOLSA S.A.S** con Nit: **900. 508.837-4** y **CAMILO PLATA MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.767.253** de **Manizales**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.065.171 de Villavicencio, representante legal de la **CONSTRUCTORA INCOLSA S.A.S**, con Nit: **900.508.837 - 4** y **CAMILO PLATA MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.767.253** de **Manizales**, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos

Calle 46 N° 33 – 09 Triunfo, Teléfono 313 376 2691 – 684 8730
 E- Mail: Constructoraincolsa@hotmail.com
 Villavicencio – Meta



en Consorcio, para participar en la **Solicitud Privada de Oferta No. 005 de 2017** cuyo objeto es: **CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 52, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 39 Y MANIJA VILLAS DEL OCOA EN EL BARRIO CIUDAD PORFIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
CONSTRUCTORA INCOLSA S.A.S	80%
CAMILO PLATA MARULANDA	20%
TOTAL	100%

3. El consorcio se denomina: **CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA**
4. La responsabilidad de los integrantes es solidaria e ilimitada.
5. El representante del Consorcio es **GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86.065.171 de Villavicencio**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante legal suplente es: **CAMILO PLATA MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.767.253 de Manizales**. quien está facultado con las mismas condiciones del Representante Legal.





1901



7. La sede del Consorcio es:

Dirección de Correo:	Calle 46 N° 33 – 09 Triunfo
Dirección Electrónica:	constructoraincolsa@hotmail.com
Teléfono:	684 8730
Celular:	313 376 2691
Ciudad:	Villavicencio

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 22 días del mes de Mayo de 2017; por los que intervienen en ella

GUILLERMO A. LEGUIZAMON TEJEIRO
R. Legal Constructora Incolsa S.A.S
C.C. No. 86.065.171 de Villavicencio
Nit: 900.508.837-4

CAMILO PLATA MARULANDA
C.C. No 1.053.767.253 de Manizales

Aceptamos la representación del Consorcio

GUILLERMO A. LEGUIZAMON TEJEIRO
C. C. No. 86.065.171 de Villavicencio
R. Legal del Consorcio Alcantarillado Porfia

CAMILO PLATA MARULANDA
C.C. No 1.053.767.253 de Manizales
Representante Legal Suplente del
Consorcio Alcantarillado Porfia.

Calle 46 N° 33 – 09 Triunfo, Teléfono 313 376 2691 – 684 8730
E- Mail: Constructoraincolsa@hotmail.com
Villavicencio – Meta

Vertical stamp on the right margin: '03 de mayo de 2017' and 'VILLAVICENCIO'.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.
ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

IN - FT - 40
Versión: 01
Enero 31 de 2018
Página 1 de 2

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO N°	101 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 72, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 38 Y MANUA VILLAS DEL OCOA EN EL BARRIO CIUDAD PORFIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META
FECHA ACTA PARCIAL:	16/05/2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA
VALOR CONTRATO:	\$ 4.018.891.435,08
INTERVENIOR:	CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017
No. CONTRATO INTERVENITORIA:	107 DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES
VALOR ANTICIPO:	\$ 2.009.485.717,50
FECHA DE INICIACIÓN:	07/07/2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06/05/2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	
FECHA DE FINICIO:	
FECHA ACTA MODIFICACION No. 1:	18/10/2018
FECHA PRORROGA No. 1:	17/04/2018 (3,5 meses)
FECHA TERMINACION No. 1:	23/02/2018
FECHA PRORROGA No. 2:	17/02/2018 (2,0 meses)
FECHA TERMINACION FINAL:	22/10/2018

Entre los suscritos a saber: INGENIERA SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO y INGENIERA SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO, en calidad de Directora de Interventoría y Representante legal respectivamente por parte del CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017, Y INGENIERO GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMO TEJERO y INGENIERO GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMO TEJERO, en calidad de Director de obra y Representante Legal respectivamente de el CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA, en reunión celebrada el día 22 de OCTUBRE de 2018 en las oficinas de EDESA se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de OBRA No 101 de 2017, donde el interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 2 DEL 05/10/2018		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	
						VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
1	TRABAJO PRELIMINAR												
1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarilla	M	1841,00	\$ 2.401,00	\$ 4.403.341,00	1854,12	\$ 4.451.742,00	1.131,40	\$ 2.716.481,00	722,72	\$ 1.735.261,00	1854,12	\$ 4.451.742,00
	Total Actividades Preliminares				\$ 4.403.341,00		\$ 4.451.742,00		\$ 2.716.481,00		\$ 1.735.261,00		\$ 4.451.742,00
2	DEMOLICIONES												
2.1	Corte de pavimento flexible	M	3891,00	\$ 6.484,00	\$ 25.229.244,00	2127,68	\$ 13.797.044,00	1.345,56	\$ 8.724.811,00	782,30	\$ 5.072.433,00	2127,68	\$ 13.797.044,00
2.2	Corte de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	702,00	\$ 8.122,00	\$ 5.701.644,00	693,51	\$ 5.632.668,00	479,84	\$ 3.897.260,00	213,67	\$ 1.735.428,00	693,51	\$ 5.632.668,00
2.3	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	5598,00	\$ 6.250,00	\$ 34.925.000,00	5740,38	\$ 35.877.250,00	3.301,12	\$ 20.632.000,00	2.439,24	\$ 15.245.250,00	5740,38	\$ 35.877.250,00
2.4	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	1403,00	\$ 15.523,00	\$ 21.778.769,00	2325,07	\$ 36.082.082,00	1.597,25	\$ 24.794.112,00	727,82	\$ 11.287.950,00	2325,07	\$ 36.082.082,00
2.5	Corte de pisos y andenes	M	972,00	\$ 6.122,00	\$ 5.948.584,00	575,59	\$ 3.514.600,00	0,00	\$ 0,00	575,59	\$ 3.514.600,00	575,59	\$ 3.514.600,00
2.6	Demolición manual de pisos y andenes (incluye retiro de escombros)	M2	300,00	\$ 17.383,00	\$ 5.214.900,00	258,16	\$ 4.487.505,00	49,80	\$ 865.073,00	208,38	\$ 3.612.922,00	258,16	\$ 4.487.505,00
	Total Demoliciones				\$ 100.744.141,00		\$ 100.581.337,00		\$ 68.913.656,00		\$ 41.647.691,00		\$ 100.581.337,00
3	EXCAVACIONES												
3.1	Excavación manual en conglomerado 1x1,50m	M3	1559,00	\$ 13.947,00	\$ 21.743.373,00	372,38	\$ 5.193.305,00	17,40	\$ 242.878,00	354,50	\$ 4.950.827,00	372,38	\$ 5.193.305,00
3.2	Excavación mecánica en conglomerado tamaño 1x3,0 m	M3	2195,00	\$ 19.040,00	\$ 41.792.800,00	425,04	\$ 8.092.762,00	425,04	\$ 8.092.762,00	0,00	\$ 0,00	425,04	\$ 8.092.762,00
3.3	Excavación mecánica en conglomerado tamaño 1x3,0 m	M3	13840,00	\$ 28.040,00	\$ 388.097.600,00	1881,38	\$ 52.710.335,00	1.485,78	\$ 41.668.911,00	395,90	\$ 10.301.424,00	1881,38	\$ 48.470.335,00
3.4	Retiro sobrantes de excavación	M3	17856,00	\$ 19.877,00	\$ 354.823.712,00	18246,92	\$ 362.594.028,00	11.178,60	\$ 222.197.032,00	7.068,32	\$ 140.456.897,00	18246,92	\$ 362.594.028,00
3.5	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3" x 2 motobombas 4")	MES	8,00	\$ 9.874.800,00	\$ 78.998.400,00	10,00	\$ 98.748.000,00	6,00	\$ 59.248.000,00	4,00	\$ 39.499.200,00	10,00	\$ 98.748.000,00
	Total Excavaciones				\$ 850.455.885,00		\$ 823.158.431,00		\$ 327.950.183,00		\$ 195.249.248,00		\$ 623.198.431,00
4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA												
4.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillas 6" (inc. Nivelación de posición)	M	1388,00	\$ 3.624,00	\$ 5.022.684,00	1102,41	\$ 3.995.134,00	98,84	\$ 350.946,00	1.005,57	\$ 3.644.186,00	1102,41	\$ 3.995.134,00
4.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillas 6" (inc. Nivelación de posición)	M	183,00	\$ 4.511,00	\$ 825.513,00	238,45	\$ 1.068.828,00	156,52	\$ 708.082,00	79,93	\$ 360.554,00	238,45	\$ 1.068.828,00
4.3	Instalación de tubería PVC para alcantarillas 10" (inc. Nivelación de posición)	M	44,00	\$ 5.688,00	\$ 250.272,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00
4.4	Instalación de tubería PVC para alcantarillas 12" (inc. Nivelación de posición)	M	5,00	\$ 6.587,00	\$ 32.935,00	9,00	\$ 59.283,00	9,00	\$ 59.283,00	0,00	\$ 0,00	9,00	\$ 59.283,00
4.5	Instalación de tubería PVC para alcantarillas 16" (inc. Nivelación de posición)	M	42,00	\$ 8.091,00	\$ 339.822,00	40,16	\$ 324.935,00	40,16	\$ 324.935,00	0,00	\$ 0,00	40,16	\$ 324.935,00
4.6	Instalación de tubería PVC para alcantarillas 18" (inc. Nivelación de posición)	M	188,00	\$ 9.995,00	\$ 1.879.460,00	163,38	\$ 1.628.249,00	162,85	\$ 1.622.167,00	0,41	\$ 4.082,00	163,38	\$ 1.628.249,00

1702

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO N°: 101 DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 52, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 33 Y MANUA VILLAS DEL OCOA EN EL BARRIO CIUDAD PORFIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCO - META

FECHA ACTA PARCIAL: 16/05/2018

CONTRATISTA: CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA

VALOR CONTRATO: \$ 4.018.891.413,00

INTERVENOR: CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017

No. CONTRATO INTERVENOR: 107 DE 2017

PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES

VALOR ANTICIPO: \$ 2.009.454.717,50

FECHA DE INICIACION: 07/07/2017

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 06/05/2018

FECHA DE SUSPENSIÓN No. xx:

FECHA DE RENICIO:

FECHA ACTA MODIFICACION No. 1: 19/10/2018

FECHA PRORROGA No. 1: 17/04/2018 (3,5 meses)

FECHA TERMINACION No. 1: 23/02/2018

FECHA PRORROGA No. 2: 17/02/2018 (2,0 meses)

FECHA TERMINACION FINAL: 22/10/2018

Entre los suscritos a saber: INGENIERA SNADY PATRICIA ACUÑA PARDO y INGENIERA SNADY PATRICIA ACUÑA PARDO, en calidad de Directora de Interventoría y Representante legal respectivamente por parte del CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017, y INGENIERO GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMÓN TEJERO y INGENIERO GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMÓN TEJERO, en calidad de Director de obra y Representante Legal respectivamente de el CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA, en reunión celebrada el día 22 de OCTUBRE de 2018 en las oficinas de EDESA se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de OBRA No 101 de 2017, donde el interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 2 DEL 05/10/2018			ACTAS ANTERIORES			PRESENTE ACTA			CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
4.7	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 20" (inc. Nivelación de precisión)	M	855,00	\$ 13.023,00	\$ 11.134.685,00	\$ 10.919.395,00	634,63	\$ 2.854.608,00	203,84	\$ 2.654.608,00	634,63	\$ 8.264.787,00	838,47	\$ 10.919.395,00	
4.8	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 27" (inc. Nivelación de precisión)	M	845,00	\$ 52.489,00	\$ 33.861.855,00	\$ 31.699.271,00	603,75	\$ 31.699.271,00	603,75	\$ 31.699.271,00	603,75	\$ 31.699.271,00	603,75	\$ 31.699.271,00	
5	Total instalación de tubería				\$ 53.140.385,00	\$ 49.697.893,00		\$ 37.414.274,00		\$ 37.414.274,00		\$ 12.273.619,00		\$ 49.697.893,00	
5.1	Rellenos														
5.1	Suministro e instalación de grava 3/4" para base y alrtaque de tubería	M3	2547,00	\$ 65.040,00	\$ 165.069.890,00	\$ 85.463.210,00	868,71	\$ 56.504.801,00	445,24	\$ 28.958.409,00	1314,01	\$ 86.463.210,00		\$ 86.463.210,00	
5.2	máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20 m)	M3	11513,00	\$ 45.713,00	\$ 528.293.769,00	\$ 629.335.442,00	8.441,89	\$ 385.894.518,00	5.325,42	\$ 243.440.924,00	13767,10	\$ 629.335.442,00		\$ 629.335.442,00	
5.3	Afirmado en material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explot, cargue, acarreo y conformación)	M3	298,00	\$ 62.090,00	\$ 17.881.820,00	\$ 14.950.080,00	123,17	\$ 7.647.925,00	117,63	\$ 7.303.355,00	240,80	\$ 14.950.080,00		\$ 14.950.080,00	
6	Total Rellenos				\$ 709.832.559,00	\$ 729.749.632,00		\$ 450.046.844,00		\$ 279.702.689,00		\$ 729.749.632,00		\$ 729.749.632,00	
6	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS														
6.1	Sub-base bitúmeda tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	2097,00	\$ 65.099,00	\$ 142.803.603,00	\$ 56.499.897,00	379,81	\$ 25.694.681,00	449,60	\$ 30.625.016,00	629,67	\$ 56.499.897,00		\$ 56.499.897,00	
6.2	(incluye acarreo, conformación y compactación c/0.10m)	M3	1049,00	\$ 78.838,00	\$ 82.701.082,00	\$ 51.245.408,00	0,00	\$ 0,00	650,01	\$ 51.245.408,00	650,01	\$ 51.245.408,00		\$ 51.245.408,00	
6.3	Carpetas asfálticas, e=0.05m (incluye imprimación)	M2	9598,00	\$ 35.517,00	\$ 188.468.990,00	\$ 202.694.068,00	5708,96	\$ 202.694.068,00	5.708,96	\$ 202.694.068,00	5708,96	\$ 202.694.068,00		\$ 202.694.068,00	
6.4	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (inc. 15m)	M2	1403,00	\$ 80.363,00	\$ 112.749.289,00	\$ 187.887.087,00	1.287,29	\$ 101.883.403,00	1.070,19	\$ 86.003.679,00	2337,98	\$ 187.887.087,00		\$ 187.887.087,00	
6.5	Concreto 3000 PSI para muros, elab. En obra, elevaciones h<3.0m (inc. formaleta 1/4 usas y colocación)	M3	52,00	\$ 910.522,00	\$ 47.347.144,00	\$ 682.682,00	0,71	\$ 646.471,00	0,04	\$ 36.421,00	0,75	\$ 682.682,00		\$ 682.682,00	
7	Total Reposición de Pavimentos				\$ 584.070.084,00	\$ 499.009.262,00		\$ 128.394.560,00		\$ 370.614.702,00		\$ 499.009.262,00		\$ 499.009.262,00	
7.1	CONEXIONES DOMICILIARIAS														
7.1	Caja Inspección 0.50x0.50m, concreto et. 3000 PSI elab. en obra, h=0.70m, e=0.07m (inc. excavación formaleta 1/8 usas)	UN	162,00	\$ 131.744,00	\$ 21.342.528,00	\$ 18.839.392,00	0,00	\$ 0,00	143,00	\$ 18.839.392,00	143,00	\$ 18.839.392,00		\$ 18.839.392,00	
7.2	Suministro e instalación de Silla Tee 20 x 6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	162,00	\$ 516.825,00	\$ 83.725.650,00	\$ 96.648.275,00	20,00	\$ 10.336.500,00	167,00	\$ 86.309.775,00	167,00	\$ 96.648.275,00		\$ 96.648.275,00	
	Total Conexiones Domiciliarias				\$ 105.068.178,00	\$ 115.485.667,00		\$ 10.336.500,00		\$ 105.149.167,00		\$ 115.485.667,00		\$ 115.485.667,00	



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.

IN - FT - 40

Version: 01

Enero 31 de 2018

Página 1 de 2

ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

101 DE 2017

CONTRATO N°

OBJETO DEL CONTRATO:

FECHA ACTA PARCIAL:

CONTRATISTA:

INTERVENIOR:

Nº. CONTRATO INTERVENTORIA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

VALOR ANTICIPO:

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 52, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 39 Y MANAJA VILLAR DEL COCA EN EL BARRIO CIUDAD PORPIA, MUNICIPIO DE VILAVENCENCO - META

16/05/2018

CONSORCIO ALCANTARILLADO PORPIA

4.016.991.433,00

CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017

10 MESES

2.008.495.717,20

07/07/2017

06/05/2018

16/10/2018 (3,5 meses)

23/08/2018

17/08/2018 (2,0 meses)

22/10/2018

FECHA DE INICIACIÓN:

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:

FECHA DE REINICIO:

FECHA ACTA MODIFICACION No. 1:

FECHA PRORROGA No. 1:

FECHA TERMINACION No. 1:

FECHA PRORROGA No. 2:

FECHA TERMINACION FINAL:

Entre los suscritos a saber: INGENIERA SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO Y INGENIERA SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO, en calidad de Directora de Interventoría y Representante legal respectivamente por parte del CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017, y INGENIERO GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJERO, en calidad de Director de obra y Representante Legal respectivamente de el CONSORCIO ALCANTARILLADO PORPIA, en reunión celebrada el día 22 de OCTUBRE de 2018 en las oficinas de EDESA se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de OBRA No 101 de 2017, donde el interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 2 DEL 05/10/2018		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	
						CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
8.1	POZOS DE INSPECCIÓN Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. ardo/alpabasa traf.pesado)	UN	21,00	\$ 570.292,00	\$ 11.976.132,00	21,00	\$ 11.976.132,00	12,00	\$ 6.843.504,00	9,00	\$ 5.132.628,00	21,00	\$ 11.976.132,00
8.2	Placa cubierta - pozo inspección D=1.50m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. ardo/alpabasa traf.pesado)	UN	14,00	\$ 665.162,00	\$ 9.312.546,00	15,00	\$ 9.977.730,00	15,00	\$ 9.977.730,00	0,00	\$ -	15,00	\$ 9.977.730,00
8.3	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. f'c=28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var. 60)	M	68,23	\$ 578.758,00	\$ 39.488.658,00	54,43	\$ 31.501.798,00	32,37	\$ 18.734.396,00	22,06	\$ 12.767.402,00	54,43	\$ 31.501.798,00
8.4	Cilindro pozo inspección D=1.50m (concreto impermeab. f'c=28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var. 60)	M	48,31	\$ 691.497,00	\$ 34.097.717,00	48,41	\$ 33.475.370,00	48,41	\$ 33.475.370,00	0,00	\$ -	48,41	\$ 33.475.370,00
8.5	Placa circular base - pozo inspección D=1.20m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m)	UN	21,00	\$ 438.606,00	\$ 9.214.926,00	21,00	\$ 9.214.926,00	12,00	\$ 5.266.672,00	9,00	\$ 3.948.254,00	21,00	\$ 9.214.926,00
8.6	Placa circular base - pozo inspección D=1.50m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m)	UN	14,00	\$ 574.833,00	\$ 8.048.092,00	15,00	\$ 8.623.895,00	15,00	\$ 8.623.895,00	0,00	\$ -	15,00	\$ 8.623.895,00
8.7	Cañutera para inspección para tuberías entre 8" y 14" (concreto f'c=28MPa elab. obra)	UN	4,00	\$ 140.481,00	\$ 561.924,00	5,00	\$ 702.405,00	2,00	\$ 289.982,00	3,00	\$ 421.443,00	5,00	\$ 702.405,00
8.8	Cañutera pozo de inspección para tuberías entre 16" y 24" (concreto f'c=28MPa elab. obra)	UN	17,00	\$ 179.424,00	\$ 2.999.208,00	17,00	\$ 2.999.208,00	11,00	\$ 1.940.664,00	6,00	\$ 1.058.544,00	17,00	\$ 2.999.208,00
8.9	Cañutera pozo de inspección para tuberías entre 27" y 33" (concreto f'c=28MPa elab. obra)	UN	14,00	\$ 251.205,00	\$ 3.516.870,00	14,00	\$ 3.516.870,00	14,00	\$ 3.516.870,00	0,00	\$ -	14,00	\$ 3.516.870,00
8.10	Cámara de caída para colectores de 8" a 12" (bajante 8", concreto simple f'c = 21 Mpa elab. obra)	M	22,00	\$ 285.095,00	\$ 6.292.090,00	41,12	\$ 12.134.306,00	40,10	\$ 11.633.310,00	1,02	\$ 300.996,00	41,12	\$ 12.134.306,00
8.11	Cámara de caída para colectores de 14" a 16" (bajante 12", concreto simple f'c = 21 Mpa elab. obra)	M	21,00	\$ 492.169,00	\$ 10.335.549,00	4,23	\$ 2.091.875,00	3,47	\$ 1.707.828,00	0,76	\$ 374.049,00	4,23	\$ 2.091.875,00
Total Pozos de Inspección													
						\$ 126.204.615,00	\$ 126.204.615,00	\$ 102.200.299,00	\$ 24.004.316,00	\$ 24.004.316,00	\$ 24.004.316,00	\$ 126.204.615,00	\$ 126.204.615,00
N.P.1	Excavación mecánica en conglomerado h=3.0 m	M3		\$ 13.683,00	\$ 15.588,12	15.588,12	\$ 213.448.127	9.289,11	\$ 126.021.923,00	0.319,01	\$ 86.528.204,00	15.588,12	\$ 213.448.127,00
N.P.2	Reposición de andenes en concreto e=0.6m, incluye tableta y/o cordón y pegue respectivo	M2		\$ 45.964,00	\$ 257,69	257,69	\$ 11.852.194	49,80	\$ 2.500.501,00	207,89	\$ 9.561.693,00	257,69	\$ 11.852.194,00

1204



ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO N°	101 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO :	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 52, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 38 Y MANUA VILLAS DEL OCCO EN EL BARRIO CIUDAD PORFIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.
FECHA ACTA PARCIAL:	16/05/2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA
VALOR CONTRATO:	\$ 4.016.991.435,00
INTERVENIOR:	CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017
Nº. CONTRATO INTERVENTORIA:	107 DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES
VALOR ANTICIPO:	\$ 2.009.495.717,50
FECHA DE INICIACIÓN:	07/01/2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06/05/2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	
FECHA DE RESUMIO:	
FECHA ACTA MODIFICACION No. 1:	16/10/2018
FECHA PRORROGA No. 1:	17/04/2018 (3,5 meses)
FECHA TERMINACION No. 1:	23/02/2018
FECHA PRORROGA No. 2:	17/02/2018 (2,0 meses)
FECHA TERMINACION FINAL:	22/10/2018

Entre los suscritos a saber: INGENIERA SNADY PATRICIA ACUÑA PARDO, en calidad de Directora de Interventoría y Representante legal respectivamente por parte del CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017, y INGENIERO GUILLERMO ALFONSO LEGUZAMÓN TEJERO, en calidad de Director de obra y Representante Legal respectivamente de el CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA, en reunión celebrada el día 22 de OCTUBRE de 2018 en las oficinas de EDESA se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de OBRA No 101 de 2017, donde el interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO										CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 2 DEL 05/10/2018			ACTAS ANTERIORES			PRESENTE ACTA			CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR		
N.P.3	Suministro e instalación sanitario prefabricado bloque concreto A-10 sencillo	M		\$ 59.650,00		124,42	7.447.284	99,46	5.953.278,00	24,96	1.494.006,00	124,42	7.447.284,00								
N.P.4	Enbado mástico sistema cajón, para excavaciones h=3,00m	DIA		\$ 1.850.745,00		32,00	60.183.840	32,00	60.183.840,00	0,00	0,00	32,00	60.183.840,00								
N.P.5	Codo 90 grados 6" PVC sanitario	UN		\$ 97.125,00		187,00	18.162.001	20,00	1.942.460,00	167,00	16.219.541,00	187,00	18.162.001,00								
N.P.6	Suministro e instalación cordon elastomérico sikard 3g"	M		\$ 10.715,00		979,08	10.499.684	0,00	0,00	979,08	9.848.686,00	979,08	10.499.684,00								
N.P.7	Enbado tipo 2 (formaleta madera 1/7 utilizations)	M2		\$ 28.631,00		432,18	12.373.746	297,75	8.524.690,00	134,43	3.848.686,00	432,18	12.373.746,00								
Total Items no Previstos											\$ 333.956.076		\$ 128.138.184		\$ 205.817.892		\$ 128.138.184		\$ 333.956.076		\$ 205.817.892
N.P.8	Acto de retiro de 60.000 PSI	KG		\$ 4.171,00		2888,47	12.047.803		0,00	2.898,47	12.047.808,00	2888,47	12.047.808,00								
N.P.9	Suministro e instalación de Silla Yee 8 x 6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	UNO		\$ 205.107,00		19,00	3.897.033		0,00	19,00	3.897.033,00	19,00	3.897.033,00								
N.P.10	SUB BASE GRANULAR MATERIAL DE RIO DE TAMAÑO MAXIMO SELECCIONADO HASTA 2"			\$ 55.123,00		1541,77	84.986.988		0,00	1.541,77	84.986.988,00	1.541,77	84.986.988,00								
Total Items no Previstos 2											\$ 100.931.829,00		\$ 100.931.829,00		\$ 100.931.829,00		\$ 100.931.829,00		\$ 100.931.829,00		\$ 100.931.829,00
COSTO DIRECTO TOTAL:											\$ 2.554.016.269,00		\$ 1.323.783.789,00		\$ 3.877.800.058,00		\$ 2.877.615.618,00		\$ 2.877.615.618,00		\$ 2.877.615.618,00
Administración											\$ 434.182.784,00		\$ 225.044.264,00		\$ 659.227.048,00		\$ 434.182.784,00		\$ 659.227.048,00		\$ 434.182.784,00
Imprevistos											\$ 17%		\$ 739.775.000,00		\$ 125.323.840,00		\$ 865.108.840,00		\$ 739.775.000,00		\$ 865.108.840,00
Utilidad											\$ 3%		\$ 76.620.488,00		\$ 23.257.040,00		\$ 99.877.528,00		\$ 76.620.488,00		\$ 99.877.528,00
TOTAL OBRA											\$ 3.320.221.196,00		\$ 1.720.928.726,00		\$ 3.358.207.429,00		\$ 3.358.207.429,00		\$ 3.358.207.429,00		\$ 3.358.207.429,00
9	INSTALACION DE TUBERIA																				
9.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	M	1368	\$ 32.899,00	\$ 45.272.754,00	1102,41	36.387.403	99,64	3.194.695,00	1.005,57	33.172.748,00	1102,41	36.387.403,00								
9.2	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	M	183	\$ 45.092,00	\$ 8.244.519,00	728,45	10.652.545	159,52	7.051.539,00	79,93	3.601.006,00	728,45	10.652.545,00								
9.3	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 10"	M	44	\$ 65.801,00	\$ 2.895.244,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00								
9.4	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 12"	M	5	\$ 97.920,00	\$ 489.600,00	9,00	881.280,00	9,00	881.280,00	0,00	0,00	9,00	881.280,00								
9.5	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 16"	M	42	\$ 159.143,00	\$ 6.684.006,00	40,16	6.391.163	40,16	6.391.163,00	0,00	0,00	40,16	6.391.163,00								
9.6	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 18"	M	163	\$ 211.164,00	\$ 34.405.552,00	162,95	34.405.751	162,95	34.405.751,00	0,41	86.577,00	163,36	34.492.302,00								
9.7	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 20"	M	855	\$ 264.428,00	\$ 226.688.795,00	203,84	53.901.207,00	203,84	53.901.207,00	634,63	167.814.577,00	638,47	171.715.784,00								
9.8	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 22"	M	645	\$ 421.149,00	\$ 271.641.105,00	603,75	254.268.709	603,75	254.268.709,00	0,00	0,00	603,75	254.268.709,00								

504

CONTRATO N° 101 DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 51, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 38 Y MANUA VILLAS DEL OCCO EN EL BARRIO CIUDAD PORFIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

FECHA ACTA PARCIAL: 16/03/2018

CONTRATISTA: CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA

VALOR CONTRATO: \$ 4.018.991.435,00

INTERVENOR: CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017

Nº CONTRATO INTERVENORIA: 107 DE 2017

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

VALOR ANTICIPO: \$ 2.009.495.717,50

FECHA DE INICIACIÓN: 07/01/2017

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 06/05/2018

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01: 18/10/2018

FECHA ACTA MODIFICACION No. 1: 17/04/2018 (3,5 meses)

FECHA PRORROGA No. 1: 23/09/2018

FECHA TERMINACION No. 1: 17/09/2018 (2,0 meses)

FECHA PRORROGA No. 2: 22/10/2018

Entre los suscritos a saber: INGENIERA SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO, en calidad de Directora de Interventoría y Representante Legal respectivamente por parte del CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017, y INGENIERO GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMÓN TEJERO y INGENIERO GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMÓN TEJERO, en calidad de Director de obra y Representante Legal respectivamente de el CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA, en reunión celebrada el día 22 de OCTUBRE de 2018 en las oficinas de EDESA se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de OBRA No 101 de 2017, donde el intervenor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 2 DEL 05/10/2018				ACTAS ANTERIORES				PRESENTE ACTA				CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR			
Total suministro de tubería						\$ 597.239.572,00		\$ 360.097.747,00		\$ 204.674.908,00		\$ 564.772.655,00		\$ 564.772.655,00		\$ 564.772.655,00			
COSTO DIRECTO TOTAL:						\$ 597.239.572,00		\$ 360.097.747,00		\$ 204.674.908,00		\$ 564.772.655,00		\$ 564.772.655,00		\$ 564.772.655,00			
Administración						\$ 101.530.727,00		\$ 61.216.617,00		\$ 34.794.734,00		\$ 96.011.351,00		\$ 96.011.351,00		\$ 96.011.351,00			
TOTAL SUMINISTRO						\$ 698.770.299,00		\$ 421.314.364,00		\$ 239.469.642,00		\$ 660.784.006,00		\$ 660.784.006,00		\$ 660.784.006,00			
TOTAL (OBRA + SUMINISTRO)						\$ 4.018.991.435,00		\$ 2.142.241.090,00		\$ 1.876.750.345,00		\$ 4.018.991.435,00		\$ 4.018.991.435,00		\$ 4.018.991.435,00			
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO						\$ 4.018.991.435,00		\$ 2.142.241.090,00	53,3%	\$ 1.876.750.345,00	46,7%	\$ 4.018.991.435,00	100,0%	\$ 4.018.991.435,00		\$ 4.018.991.435,00			
MENOS AMORTIZACION POR ANTICIPO						\$ 2.009.495.717,50		\$ 1.071.120.545,00		\$ 938.375.172,50		\$ 2.009.495.717,50		\$ 2.009.495.717,50		\$ 2.009.495.717,50			
TOTAL A PAGAR						\$ 2.009.495.717,50		\$ 1.071.120.545,00		\$ 938.375.172,50		\$ 2.009.495.717,50		\$ 2.009.495.717,50		\$ 2.009.495.717,50			

RESUMEN VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.018.991.435,00
VALOR ANTICIPO GIRADO (%)	\$ 2.009.495.717,50
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.018.991.435,00
VALOR ACTAS PARCIALES	\$ 2.142.241.090,00
AMORTIZACION ANTICIPO	\$ 1.071.120.545,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 4.018.991.435,00
SALDO A FAVOR DE EDESA S.A. E.S.P.	\$ 1.876.750.345,00
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 938.375.172,50
AMORTIZACION ANTICIPO	\$ 938.375.172,50
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 938.375.172,50


CONDICIONES DE FIRMA:

ING. GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMÓN TEJERO
Representante Legal
Firma contratista

ING. SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO
Directora de Interventoría Especializada
Firma contratista

ING. GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMÓN TEJERO
Director de Obra
Firma contratista

ING. SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO
Directora de Interventoría Especializada
Firma contratista

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN – FT – 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 1 de 4

CONTRATO DE OBRA No. 101 de 2017

FECHA DEL CONTRATO:	9 DE JUNIO 2017
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA
INTERVENTOR:	CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017
No. CONTRATO INTERVENTORIA:	107 DE 2017
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.
OBJETO:	"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 52, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 39 Y MANIJA VILLAS DEL OCOA EN EL BARRIO CIUDAD PORFIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"
MUNICIPIO:	Villavicencio.
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 4'018.991.435,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 4'018.991.435,00
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	13 DE JULIO DE 2017
VALOR ANTICIPO:	\$ 2'009.495.717,50
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50 %
FECHA DE INICIO:	07 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06 DE MAYO DE 2018
FECHA ACTA DE PRORROGA 1:	17 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE AGOSTO DE 2018
FECHA ACTA DE PRORROGA 2:	17 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE VENCIMIENTO FINAL:	22 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA PRESENTE ACTA:	13 DE DICIEMBRE DE 2018


El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No. AA026752, expedida por la compañía de Seguros EQUIDAD SEGUROS, la cual cubrió los siguientes riesgos de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA del contrato de OBRA:

1. Anticipo:

Valor asegurado : \$ 2'009.495.717,50
Vigencia : Hasta el 22/02/2019

2. Cumplimiento:

Valor asegurado : \$ 803.798.287,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN – FT – 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 2 de 4

Vigencia : Hasta el 22/02/2019

3. Salario y Prestaciones Sociales

Valor asegurado : \$ 803.798.287,00
 Vigencia : Hasta el 22/10/2021

4. Estabilidad

Valor asegurado : \$ 1'205.697.430,50
 Vigencia : Hasta el 22/10/2023


5. Calidad

Valor asegurado : \$ 401.899.143,50
 Vigencia : Hasta el 22/02/2019

Además, el contratista constituyó la garantía de responsabilidad Civil Extracontractual N° AA026754, expedida por la compañía de Seguros EQUIDAD SEGUROS, de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA del contrato:

Valor asegurado: \$ 390.621.000,00
 Vigencia : Hasta el 23/10/2018

En la ciudad de Villavicencio a los seis (06) días de diciembre del 2018 se reunieron: Ing GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO en su condición de Representante Legal Contratista, Ing SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO Representante Legal Interventoría Especializada, Ing. PAOLA ANDREA TORRES GARCIA Coordinador de Interventoría, Ing. JOJHAN EMERZON HERRAN LIEVANO Director Técnico Operativo y Ing. ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ Gerente de la Empresa de SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que EDESA S.A E.S.P. celebró el día NUEVE (09) de JUNIO de 2018 con el Ingeniero GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO el contrato No. 101/2017, cuyo objeto es la " CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 52, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 39 Y MANIJA VILLAS DEL OCOA EN EL BARRIO


	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN – FT – 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 3 de 4

CIUDAD PORFIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META" **SEGUNDA:** Que mediante Acta de Recibo Final suscrita por el interventor y el contratista de fecha 22 de OCTUBRE de 2018, se informó a EDESA S.A E.S.P., sobre la terminación del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del interventor. Hacen parte integral de la presente acta: la visita técnica previa, el Informe final y memorias de cálculo, suministrados por el interventor del contrato, **TERCERA:** Que el interventor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **CUARTA:** Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con los trabajadores empleados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Pago parafiscales. **QUINTA:** LIQUIDACION DE CONTRATOS del acuerdo 004 de 2013 con fecha 27 de Mayo de 2013 por medio del cual se aprobó el estatuto interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P. **SEXTA:** Que en la Cláusula VIGESIMA SEXTA del contrato No. 101 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto. **SÉPTIMA:** Que como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

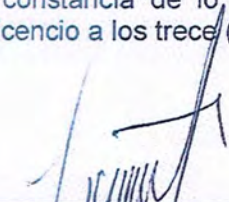
Valor Inicial del Contrato:	\$ 4'018.991.435,00
Adicionales del contrato:	\$ 0,00
Ejecución Física del Contrato:	\$ 4.018.991.435,00
Valor de Reajuste o Actualizaciones	\$ 0,00
Anticipo:	\$ 2'009.495.717,50
Pagos Parciales Efectuados al Contratista:	\$ 2'142.241.090,00
Saldo a Favor del Contratista:	\$ 1'876.750.345,00
Saldo a Favor de EDESA S.A ESP:	\$ 0,00
Reintegro Rendimientos Financieros:	\$ 6.326.103,16

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo. **OCTAVA:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. **NOVENA:** Consecuentemente con lo aquí expuesto, la EDESA S.A - E.S.P. cancelará a EL CONSORCIO ALCANTARILLADO PORFIA, el valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 1'876.750.345,00), con posterioridad a la presentación por parte del contratista de la Factura.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN - FT - 41 Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 4 de 4

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No. 101 de 2017, cuyo objeto es CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CARRERA 44 ENTRE CALLES 73 Y 52, CALLE 52 ENTRE CARRERAS 44 Y 39 Y MANIJA VILLAS DEL OCOA EN EL BARRIO CIUDAD PORFIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Villavicencio a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.



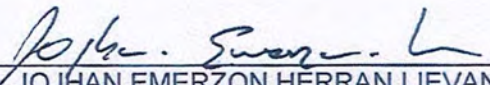
 Ing. GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON
 TEJEIRO
 Contratista – Representante Legal



 Ing. SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO
 Interventoría Especializada – Representante
 Legal



 Ing. PAOLA ANDREA TORRES GARCIA
 Coordinador de Interventoría



 Ing. JOZHAN EMERZON HERRAN LIEVANO
 Director Técnico y Operativo



 Ing. ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente

1711



CONSORCIO LA LOMITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LP-018-2024

Contrato 04



construsar@gmail.com



(60) 8 626 72 06
311 225 92 12



Calle 13 # 30 – 05 B. Nutibara
(Acacias – Meta)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 304 DEL 30 DE JULIO DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META Y LA UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY

CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY
NIT N°	900873065-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA
C.C.	40.328.877 DE VILLAVICENCIO-META
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUÍA
VALOR	CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.357.230.471,20).
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO DE LAS OBRAS, QUE DEBERÁ SER SUSCRITA ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y DECRETO 1082 DE 2015

Entre los suscritos: **HENRY ALBERTO VILLAMARIN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.905.269 Expedida en Concepción-Santander, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META en su calidad de **ALCALDE ENCARGADO**, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1551, Resolución número 115 del 31 de mayo del año 2010 modificada por la Resolución número 365 del 1 de abril del año 2013, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 del año 2015 y Decreto de encargo N° 081 del 10 de Julio de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominara el MUNICIPIO con NIT N° 800079035-1, por una parte; y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY**, con NIT N° 900873065-9, con domicilio en la CLL 46 33 07 BRR EL TRIUNFO, Municipio de Villavicencio- Meta, celular N° 3133762691, teléfono N° 6848730 correo electrónico: luisaortizea@hotmail.com, UNIÓN TEMPORAL integrada por: **LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 40328877 Expedida en Villavicencio-Meta con porcentaje de participación del 97%, **MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S** con NIT N° 900751966-6 Representado legalmente por **LUIS FERNANDO MUÑOZ MURCIA** con porcentaje de participación del 1%, **MUÑOZ FUENTES & COMPAÑIA LIMITADA** con NIT N° 830503353-5 Representado legalmente por **LUIS FERNANDO MUÑOZ MURCIA** con porcentaje de participación del 1% y **GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 86.065.171

Alvarez

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURIDICA

Expedida en Villavicencio-Meta con porcentaje de participación del 1%, Unión Temporal representada legalmente por **LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 40328877 Expedida en Villavicencio-Meta, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que dentro de la misión del Municipio de Puerto Gaitán se encuentra en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y del cubrimiento de las necesidades básicas de la comunidad de la zona rural del Municipio de Puerto Gaitán, requiere contratar la **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUÍA"**, con el fin de contribuir al desarrollo de la zona de influencia del proyecto, garantizando el transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, disminuyendo así la carga contaminante entregada a los cuerpos de agua y brindando a la población condiciones adecuadas para la prestación del servicio de alcantarillado sanitario. II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Puerto Gaitán-Meta es la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUÍA**. III. Que el Municipio, dentro de su plan de desarrollo denominado "PORQUE UNIDOS SOMOS MAS 2012-2015" adoptado mediante Acuerdo 09 de 28 de Mayo de 2012, estableció el COMPONENTE ESTRATEGICO DEL DESARROLLO: Ambiente socio cultural. OBJETIVO ESTRATEGICO: Vías de comunicación unidas, equipamiento, servicios públicos, saneamiento básico e infraestructura para el desarrollo con sostenibilidad de uso atendiendo el aumento y la dinámica poblacional en lo urbano y lo rural. PROGRAMA ESTRATEGICO: equipamiento, servicios públicos y de saneamiento básico con cobertura y prestación eficiente en lo urbano y rural, atendiendo el aumento y la dinámica poblacional. SUBPROGRAMA: acueductos, agua potable y alcantarillados, compromiso institucional ineludible. META PRODUCTO: Construcción de 1.000 metros lineales de redes de alcantarillado rural. VI. Que el Municipio de Puerto Gaitán a través de la Secretaria de Infraestructura desarrolló los respectivos estudios previos. VII. Que la Oferta del Proponente **UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY** resultó como el ganador del proceso de Licitación dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No.LP-SI-019-2015. VIII Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, con el certificado de plan de compras numero 2015000156 del 27 de Marzo de 2015. IX. Que por medio de Resolución Administrativa número 1405 del 29 de Julio de 2015 se adjudicó el presente Contrato, y se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUÍA"**. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las señaladas en el documento anexo del pliego de condiciones definitivo. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA:** Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición

señal

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
 SECRETARIA JURIDICA

contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	PUERTO GAITÁN META
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo de Especificaciones técnicas, así como el plan de calidad presentado en la oferta, y la oferta económica presentada a continuación: **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato es la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.357.230.471,20)**, de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades: presente

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITAR.	VR. TOTAL
I	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
1.1	PRELIMINARES				\$
1.1.1	Localización y replanteo para tuberías de alcantarillado	ML	3,003.64	\$ 4,000.00	12,014,560.00
				SUBTOTAL	12,014,560.00
1.2	EXCAVACIONES				\$
1.2.1	Excavación mecánica húmedas en conglomerado incl. Retiro	M3	8,274.87	\$ 49,650.00	410,847,295.5

1715

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
 SECRETARIA JURIDICA

					0
1.2.2	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	460.80	\$ 69,950.00	\$ 32,232,960.00
1.2.3	Entibado tipo 2 (formaleta madera 1/7 utilizaciones)	M2	6,668.08	\$ 40,750.00	\$ 271,724,260.00
				SUBTOTAL	714,804,515.50
1.3	RELLENOS				
1.3.1	Arena para base de tubería (incluye extendida y compactada)	M3	735.89	\$ 87,000.00	\$ 64,022,430.00
1.3.2	Suministro e instalación de grava triturada de 1" para cimentación de la tubería	M3	584.80	\$ 62,850.00	\$ 36,754,680.00
1.3.3	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	M3	7,396.31	\$ 23,050.00	\$ 170,484,945.50
1.3.4	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación)	M3	584.80	\$ 69,500.00	\$ 40,643,600.00
1.3.5	Sobrecarreo de material, 20% compact.	M3/K M	487,880.84	\$ 1,420.00	\$ 692,790,792.80
				SUBTOTAL	1,004,696,448.30
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				
1.4.1	Tubería PVC unión mecánica para alcantarillado de 6"	ML	480.00	\$ 44,700.00	\$ 21,456,000.00
1.4.2	Tubería PVC unión mecánica para alcantarillado de 8"	ML	2,006.00	\$ 64,100.00	\$ 128,584,600.00
1.4.3	Tubería PVC unión mecánica para alcantarillado de 10"	ML	918.00	\$ 93,850.00	\$ 86,154,300.00
1.4.4	Suministro e instalación de Geotextil NT 3000	M2	3,508.80	\$ 9,350.00	\$ 32,807,280.00
				SUBTOTAL	269,002,180.00
1.5	POZOS DE INSPECCIÓN				
1.5.1	Placa circular base - Pozo de inspección D=1.20m int. (concreto fc=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m)	UN	38.00	\$ 808,000.00	\$ 30,704,000.00
1.5.2	Placa circular cubierta - Pozo de inspección D=1.20m int. (concreto fc=21MPa reforz. elab. obra, e=0.2m, incl. Arotapa/Base Trafic Pesado)	UN	38.00	\$ 1,050,150.00	\$ 39,905,700.00
1.5.3	Cilindro para pozo de inspección D=1.20m int. (Concreto simple fc=21MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. escalera gato var. #6)	ML	106.40	\$ 1,065,750.00	\$ 113,395,800.00
1.5.4	Cañuela para pozos de inspección, tubería 8" (concreto fc=28MPa elab. en obra)	UN	38.00	\$ 258,650.00	\$ 9,828,700.00
				SUBTOTAL	193,834,200.00
1.6	DOMICILIARIAS				

Arnal

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
 SECRETARIA JURÍDICA

1.6.1	Caja de inspección 0,7x0,7 m. concreto de 3000 PSI, elab. en obra, h=0,7m, e=0,07m (incluye excavación y formaleta 1/3 de usos)	UN	80.00	\$ 330,300.00	\$ 26,424,000.00
1.6.2	Silla Yee de 8x6" para alcantarillados, (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	60.00	\$ 207,850.00	\$ 12,471,000.00
1.6.3	Silla Yee de 12x6" para alcantarillados, (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	20.00	\$ 530,550.00	\$ 10,611,000.00
				SUBTOTAL	\$ 49,506,000.00
1.7	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
1.7.1	Concreto 2000 PSI para solados, elab en obra (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	5.67	\$ 688,400.00	\$ 3,903,228.00
1.7.2	Manejo de agua en excavaciones (incl. 2 Motobomba de 2")	HR	950.00	\$ 24,750.00	\$ 23,512,500.00
1.7.3	Señalización presente en obra	MES	5.00	\$ 1,849,000.00	\$ 9,245,000.00
				SUBTOTAL	\$ 36,660,728.00
1.8	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
1.8.1	Levantamiento topográfico redes de acueducto y alcantarillado para actualización de catastro (Inc. Planos record y formatos)	GL	3,003.64	\$ 4,850.00	\$ 14,567,654.00
				SUBTOTAL	\$ 14,567,654.00
TOTAL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO					\$ 2,295,086,285.80

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITAR.	VR. TOTAL
II	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)				
2.1	SISTEMA DE TRATAMIENTO PRELIMINAR				
2.1.1	Localización y Replanteo para Estructuras Hidraulicas	M2	1,000.00	\$ 5,100.00	\$ 5,100,000.00
2.1.2	Descapote Manual	M2	1,000.00	\$ 5,200.00	\$ 5,200,000.00
2.1.3	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	40.00	\$ 69,950.00	\$ 2,798,000.00
2.1.4	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incl. Compactación c/0,20m)	M3	155.00	\$ 23,050.00	\$ 3,572,750.00
2.1.5	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación) (incl. Compactación c/0,20m)	M3	85.00	\$ 69,500.00	\$ 5,907,500.00
2.1.6	Concreto ciclópeo (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra media zonga, incluye colocación)	M3	15.63	\$ 1,268,800.00	\$ 19,831,344.00
2.1.7	Concreto 2000 PSI para solados, elab en obra (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	3.91	\$ 688,400.00	\$ 2,691,644.00
2.1.8	Concreto impermeab. 4000PSI para placa piso, elab. obra, elevaciones h<3.0 (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	9.00	\$ 1,499,650.00	\$ 13,496,850.00

5

seai

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURÍDICA

2.1.9	Modulo en fibra de vidrio con soportes bridas de entrada y salida e=6mm para tratamiento preliminar	UND	1.00	\$ 30,560,000.00	\$ 30,560,000.00
2.1.10	Tuberia de PVC sanitaria de 6"	ML	2.50	\$ 102,550.00	\$ 256,375.00
2.1.11	Parrilla de Criba fina de 0,4 x 1, con marco en angulo de 11/2"x3/16 y barras de acero de 1/2 recubiertas con pintura epoxica y anticorrosivo epoxico separadas 2,5 cms entre barras	UND	2.00	\$ 2,694,000.00	\$ 5,388,000.00
2.1.12	Parrilla de Criba fina de 0,4 x 1, con marco en angulo de 11/2"x3/16 y barras de acero de 1/2 recubiertas con pintura epoxica y anticorrosivo epoxico separadas 1,5 cms entre barras	UND	2.00	\$ 3,703,100.00	\$ 7,406,200.00
2.1.13	Acero de refuerzo de 60000 fy	KG	260.00	\$ 6,800.00	\$ 1,768,000.00
2.1.14	Suministro e instalación de Codo 90° d=6" presión para soldar	UN	2.00	\$ 496,150.00	\$ 992,300.00
2.1.15	Suministro e instalación válvulas mariposas de 6"	UN	1.00	\$ 1,016,300.00	\$ 1,016,300.00
				SUBTOTAL	\$ 105,985,263.00
2.2	TRAMPA DE GRASAS				
2.2.1	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	30.00	\$ 69,950.00	\$ 2,098,500.00
2.2.2	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación) (incl. Compactación c/0,20m)	M3	5.00	\$ 69,500.00	\$ 347,500.00
2.2.3	Concreto ciclópeo (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra media zonga, incluye colocación)	M3	1.60	\$ 1,268,800.00	\$ 2,030,080.00
2.2.4	Concreto impermeab. 4000PSI para placa piso, elab. obra, elevaciones h<3.0 (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	1.80	\$ 1,499,650.00	\$ 2,699,370.00
2.2.5	Modulo trampa de grasas en fibra de vidrio con soportes bridas de entrada y salida e=6mm	UN	1.00	\$ 17,504,600.00	\$ 17,504,600.00
2.2.6	Suministro e instalación de Codo 90° d=6" presión para soldar	UN	2.00	\$ 496,150.00	\$ 992,300.00
2.2.7	Suministro e instalación de válvulas mariposa de 6" con sello en acero	UN	1.00	\$ 1,016,300.00	\$ 1,016,300.00
2.2.8	Acero de refuerzo de 60000 fy	KG	244.00	\$ 6,800.00	\$ 1,659,200.00
2.2.9	Tuberia de PVC sanitatia de 6"	ML	2.50	\$ 102,550.00	\$ 256,375.00
				SUBTOTAL	\$ 28,604,225.00
2.3	DESARENADOR				
2.3.1	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	48.00	\$ 69,950.00	\$ 3,357,600.00
2.3.2	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación) (incl. Compactación c/0,20m)	M3	3.60	\$ 69,500.00	\$ 250,200.00
2.3.3	Concreto ciclópeo (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra media zonga, incluye colocación)	M3	1.80	\$ 1,268,800.00	\$ 2,283,840.00

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros Calle 10 N° 10-60 Piso 2 Telefax (098) 6460050-078
juridica@puertogaitanmeta.gov.co /

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURÍDICA

2.3.4	Concreto 2000 PSI para solados, elab en obra (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	0.30	\$ 688,400.00	\$ 206,520.00
2.3.5	Concreto impermeab. 4000PSI para placa piso, elab. obra, elevaciones h<3.0 (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	3.00	\$ 1,499,650.00	\$ 4,498,950.00
2.3.6	Modulo desarenador en fibra de vidrio con soportes bridas de entrada y salida e= 6mm	UN	1.00	\$ 36,964,000.00	\$ 36,964,000.00
2.3.7	Suministro e instalación de válvulas mariposa de 6" con sello en acero	UN	2.00	\$ 1,016,300.00	\$ 2,032,600.00
2.3.8	Acero de refuerzo de 60000 fy	KG	420.00	\$ 6,800.00	\$ 2,856,000.00
2.3.9	Suministro e instalación bridas en PVC de 6"	UND	2.00	\$ 272,400.00	\$ 544,800.00
				SUBTOTAL	\$ 52,994,510.00
2.4	BIOREACTORES				
2.4.1	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	30.00	\$ 69,950.00	\$ 2,098,500.00
2.4.2	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación) (incl. Compactación c/0.20m)	M3	20.00	\$ 69,500.00	\$ 1,390,000.00
2.4.3	Concreto ciclópeo (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra media zonga, incluye colocación)	M3	13.90	\$ 1,268,800.00	\$ 17,636,320.00
2.4.4	Concreto 3000 PSI para placa piso, elab. En obra, elevaciones h<3.0 (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	19.20	\$ 1,001,350.00	\$ 19,225,920.00
2.4.5	Acero de refuerzo de 60000 fy	KG	1,920.00	\$ 6,800.00	\$ 13,056,000.00
2.4.6	Suministro e instalacion de tuberia PVC D= 6" para conectar Bioreactor-Sedimentador	ML	15.00	\$ 147,550.00	\$ 2,213,250.00
2.4.7	Suministro e instalacion de Codo 90° D= 6" presion para soldar	UND	2.00	\$ 496,150.00	\$ 992,300.00
2.4.8	Suministro e instalación Tee PVC d=6" presión para soldar	UND	1.00	\$ 630,250.00	\$ 630,250.00
2.4.9	Concreto impermeabilizado de 4000 PSI para caja de recoleccion	UND	1.00	\$ 912,550.00	\$ 912,550.00
2.4.10	Suministro e instalación de válvulas mariposa de 6" con sello en acero	UND	2.00	\$ 1,016,300.00	\$ 2,032,600.00
2.4.11	Suministro e instalación bridas en PVC de 6"	UND	2.00	\$ 272,400.00	\$ 544,800.00
2.4.12	Bioreactores en poliester reforzado en fibra de vidrio P.R.F.V. Elemento circular de diametro 5.65m; altura 3.00m (Util 2.80m); e=16mm. Tapa y manhall de d=21"	UND	2.00	\$ 79,122,000.00	\$ 158,244,000.00
				SUBTOTAL	\$ 218,976,490.00
2.5	SEDIMENTADOR DE ALTA TASA				
2.5.1	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	10.00	\$ 69,950.00	\$ 699,500.00
2.5.2	Concreto ciclópeo (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra media zonga, incluye colocación)	M3	5.00	\$ 1,268,800.00	\$ 6,344,000.00

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURIDICA

2.5.3	Concreto 3000 PSI para placa piso, elab. En obra, elevaciones h<3.0 (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	7.00	\$ 1,001,350.00	\$ 7,009,450.00
2.5.4	Sedimentador de alta tasa en PRFV, L=4,05, ancho=1,80 alt=3,0(Util2,80) e=6mm	UND	1.00	\$ 56,513,000.00	\$ 56,513,000.00
2.5.5	Colmenas alt=0,52, largo=4,05; ancho=1,80	M2	7.00	\$ 3,444,400.00	\$ 24,110,800.00
2.5.6	Escalera tipo gato tanq. Elevado (parales ang. 2x1/2"x1/4", paso C/0,30m tubo 3/4"	UND	1.00	\$ 539,200.00	\$ 539,200.00
2.5.7	Pasarela de 0,60 x 1,80 con baranda de 0,90 de altura	UND	8.00	\$ 505,700.00	\$ 4,045,600.00
2.5.8	Suministro e instalacion de tuberia PVC d=6" RDE 21 para conectar Sedimentador-Bioreactor (incluye accesorios)	ML	8.00	\$ 147,550.00	\$ 1,180,400.00
2.5.9	Suministro e instalacion de Codo 90° D=6" presion para soldar	UND	2.00	\$ 496,150.00	\$ 992,300.00
2.5.10	Suministro e instalacion Tee PVC d=6" presion para soldar	UND	1.00	\$ 630,250.00	\$ 630,250.00
2.5.11	Suministro e instalacion de tuberia PVC d=6" RDE 21 para conectar Sedimentador con Biofiltros (incluye accesorios para conexiones)	ML	15.00	\$ 147,550.00	\$ 2,213,250.00
2.5.12	Acero de refuerzo de 60000 fy	KG	320.00	\$ 6,800.00	\$ 2,176,000.00
				SUBTOTAL	\$ 106,453,750.00
2.6	BIOFILTROS				
2.6.1	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	20	\$ 69,950.00	\$ 1,399,000.00
2.6.2	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación) (incl. Compactación c/0,20m)	M3	10	\$ 69,500.00	\$ 695,000.00
2.6.3	Concreto ciclópeo (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra media zonga, incluye colocación)	M3	15.4	\$ 1,268,800.00	\$ 19,539,520.00
2.6.4	Concreto 3000 PSI para placa piso, elab. En obra, elevaciones h<3.0 (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	19.3	\$ 1,001,350.00	\$ 19,326,055.00
2.6.5	Biofiltros en poliester reforzado en fibra de vidrio P.R.F.V. Elemento circular de diametro 6,0m; altura 3,00m (Util 2,80m); e=16mm. Piso, tapa y manhall de d=21"	UND	2.00	\$ 78,797,000.00	\$ 157,594,000.00
2.6.6	Suministro e instalacion de tuberia PVC d=6" RDE 21 para conectar Biofiltros-efluente (incluye accesorios)	ML	100	\$ 147,550.00	\$ 14,755,000.00
2.6.7	Acero de refuerzo de 60000 fy	KG	1544	\$ 6,800.00	\$ 10,499,200.00
2.6.8	Relleno biologico hexagonal en polipropileno	M3	90	\$ 990,700.00	\$ 89,163,000.00
				SUBTOTAL	\$ 312,970,775.00
2.7	TUBERIA RECOLECCION DE LODOS Y EXCESOS				
2.7.1	Suministro e instalacion de tuberia PVC d=6" RDE 21 para reconectar lodos de bioreactor	ML	40.00	\$ 147,550.00	\$ 5,902,000.00

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
 SECRETARIA JURIDICA

2.7.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC d=8" RDE 21 para reconectar lodos eje central del sistema y conexión a lechos de secado y excesos a la entrada del sistema	ML	150.00	\$ 177,050.00	\$ 26,557,500.00
				SUBTOTAL	\$ 32,459,500.00
2.8	LECHOS DE SECADO				
2.8.1	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	8.00	\$ 69,950.00	\$ 559,600.00
2.8.2	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación)	M3	8.00	\$ 69,500.00	\$ 556,000.00
2.8.3	Concreto de 3500 PSI para zapatas y vigas de cimentacion, elab en obra (incluye formaleta 1/4usos y colocacion)	M3	2.00	\$ 1,137,850.00	\$ 2,275,700.00
2.8.4	Concreto de 3500 PSI para columnas, elab en obra, elevaciones h<3,0m (incluye formaleta 1/4usos y colocacion)	M3	1.50	\$ 1,474,450.00	\$ 2,211,675.00
2.8.5	Concreto impermeabilizado de 4000 PSI elaborado en obra para placa de piso	M3	5.00	\$ 912,550.00	\$ 4,562,750.00
2.8.6	Concreto de 3500 PSI para vigas sobre muro, (incluye formaleta 1/4usos y colocacion)	M3	1.00	\$ 1,759,100.00	\$ 1,759,100.00
2.8.7	Acero de refuerzo de 60000 fy	KG	950.00	\$ 6,800.00	\$ 6,460,000.00
2.8.8	Mamposteria en pañete impermeabilizado	M2	27.20	\$ 158,900.00	\$ 4,322,080.00
2.8.9	Cubierta en teja plastica con su respectiva estructura metálica	M2	25.00	\$ 146,800.00	\$ 3,670,000.00
2.8.10	Suministro e instalacion de arena seleccionada mala 30-40	M3	7.00	\$ 1,307,100.00	\$ 9,149,700.00
2.8.11	Suministro e instalacion de grava seleccionada 1" - 2" para medio filtrante	M3	7.00	\$ 1,817,100.00	\$ 12,719,700.00
2.8.12	Suministro e instalacion de geotextil NT2000 o equivalente	M2	50.00	\$ 13,700.00	\$ 685,000.00
2.8.13	Caja de 0,60x0,60m en mamposteria. H=0,5m (inc. Pañete, base e=0,10m en concreto simple fc:24.5MPa y tapa e=0,07m en concreto simple fc:21MPa)	UN	2.00	\$ 589,150.00	\$ 1,178,300.00
2.8.14	Vigas IPE 140 L=2,35m	UN	8.00	\$ 679,550.00	\$ 5,436,400.00
2.8.15	Vigas IPE 140 L=1,70m	UN	8.00	\$ 493,100.00	\$ 3,944,800.00
2.8.16	Angulo de 63x63x4,7 mm	ML	24.00	\$ 186,700.00	\$ 4,480,800.00
2.8.17	Platinas y tornilleria	GL	1.00	\$ 1,050,563.00	\$ 1,050,563.00
				SUBTOTAL	\$ 65,022,168.00
	SUB TOTAL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				\$ 923,466,681.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITAR.	VR. TOTAL
3.00	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
3.1	PRELIMINARES				

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURÍDICA

3.1.1	Localización y replanteo arquitectura	ML	180.00	\$ 4,950.00	\$ 891,000.00
3.1.2	Descapote manual y retiro	M2	900.00	\$ 5,200.00	\$ 4,680,000.00
	SUBTOTAL				\$ 5,571,000.00
3.2	EXCAVACIONES				
3.2.1	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	14.87	\$ 69,950.00	\$ 1,040,436.30
3.2.2	Retiro de Sobrantes	M3	14.87	\$ 44,800.00	\$ 666,355.20
	SUBTOTAL				\$ 1,706,791.50
3.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.3.1	Concreto 2000 PSI para solados, elab en obra (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	2.21	\$ 688,400.00	\$ 1,520,813.28
3.3.2	Concreto ciclópeo (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra media zonga, incluye colocación)	M3	15.52	\$ 1,268,800.00	\$ 19,691,776.00
3.3.3	Concreto 3000 psi para zapatas, elab. en obra (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación), No inc. Acero de refuerzo.	M3	7.76	\$ 1,137,850.00	\$ 8,829,716.00
3.3.4	Viga de cimentación 0.20x0.20 mts 4D1/2" + Flejes 3/8" c/0.15 m, elab. en obra, (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	ML	100.00	\$ 91,850.00	\$ 9,185,000.00
3.3.5	Concreto de 3500 PSI para columnas, elab en obra, elevaciones h<3,0m (incluye formaleta 1/4usos y colocacion)	M3	3.25	\$ 1,474,450.00	\$ 4,791,962.50
3.3.6	Alfaja en concreto de 3000 PSI, a=0.20m, e=0.07m, Refuerzo long. 2D1/2" + Flejes 3/8" c/0.20 m, elab. en obra, (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	ML	100.00	\$ 44,050.00	\$ 4,405,000.00
3.3.7	Acero de refuerzo 60000 PSI (incluye amarre y figuración)	KG	800.80	\$ 6,800.00	\$ 5,445,440.00
	SUBTOTAL				\$ 53,869,707.78
3.4	MAMPOSTERIA				
3.4.1	Muro en ladrillo prensado a la vista tipo santafé 0.12	M2	77.60	\$ 133,500.00	\$ 10,359,600.00
	SUBTOTAL				\$ 10,359,600.00
3.5	CARPINTERIA METALICA				
3.5.1	Módulo en malla eslabonada con tubo galvanizado de 2", incluye tapas, ángulos y platinas.	M2	152.00	\$ 149,800.00	\$ 22,769,600.00
3.5.2	Porton de acceso dos hojas en tubo galvanizado 2" y malla eslabonada de 3,00 mts x 2,00 mts.	UN	1.00	\$ 1,272,900.00	\$ 1,272,900.00
3.5.3	Puerta de acceso una hoja en tubo galvanizado 2" y malla eslabonada de 2,00 mts x 1,00 mts.	UN	1.00	\$ 672,900.00	\$ 672,900.00
	SUBTOTAL				\$ 24,715,400.00
3.6	ANDENES PERIMETRALES				
3.6.1	Dilataciones en cuarterón en sentido Longitudinal, Gress	ML	308.00	\$ 9,200.00	\$ 2,833,600.00
3.6.2	Bordillo concreto 3000 PSI h=0.2, b=0.12, elab. en obra, (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	ML	160.00	\$ 23,400.00	\$ 3,744,000.00

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURÍDICA

3.6.3	Anden en concreto 3000 PSI e=0.08 mts. elab. en obra.	M2	105.50	\$ 61,900.00	\$ 6,530,450.00
	SUBTOTAL				\$ 13,108,050.00
	SUBTOTAL CERRAMIENTO				\$ 109,330,549.28
4.00	CASETA DE OPERACIONES				
4.1	PRELIMINARES				
4.1.1	Excavación manual húmedas en conglomerado	M3	5.20	\$ 69,950.00	\$ 363,740.00
4.1.2	Concreto ciclópeo (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra media zonga, incluye colocación)	M3	5.20	\$ 1,268,800.00	\$ 6,597,760.00
4.1.3	Concreto de 3500 PSI para zapatas y vigas de cimentacion, elab en obra (incluye formaleta 1/4usos y colocacion)	M3	0.81	\$ 1,137,850.00	\$ 921,658.50
4.1.4	Concreto de 3500 PSI para columnas, elab en obra, elevaciones h<3,0m (incluye formaleta 1/4usos y colocacion)	M3	0.55	\$ 1,474,450.00	\$ 810,947.50
4.1.5	Concreto 2000 PSI para solados, elab en obra (inc. Formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	0.45	\$ 688,400.00	\$ 309,780.00
4.1.6	concreto impermeab. 3000PSI placa entrepiso, elab en obra, elevaciones 3,0<h<6,0 m (Inc. Formaleta 1/4 usos y colocacion)	M3	0.90	\$ 1,001,350.00	\$ 901,215.00
4.1.7	Muro en ladrillo prensado a la vista tipo santafé 0.12	M2	22.40	\$ 133,500.00	\$ 2,990,400.00
4.1.8	Pañete impermeabilizado e:0.02m mortero 1:3	M2	44.80	\$ 28,000.00	\$ 1,254,400.00
4.1.9	Vinilo sobre pañete 2 manos	M2	44.80	\$ 15,800.00	\$ 707,840.00
4.1.10	Suministro e instalacion de puerta en lamina calibre 18 anticorrosivo y esmalte	M2	2.20	\$ 382,450.00	\$ 841,390.00
4.1.11	Suministro e instalacion de ventana	M2	2.00	\$ 300,100.00	\$ 600,200.00
4.1.12	Suministro e instalacion de correas para cubierta	ML	20.00	\$ 143,450.00	\$ 2,869,000.00
4.1.13	Suministro e instalacion de cubierta A.C	M2	16.00	\$ 69,150.00	\$ 1,106,400.00
4.1.14	Suministro e instalacion de caballete cubierta A.C	ML	5.00	\$ 53,800.00	\$ 269,000.00
4.1.15	Suministro e instalacion de rosetas	UND	3.00	\$ 6,050.00	\$ 18,150.00
4.1.16	Suministro e instalacion de tomas dobles	UND	4.00	\$ 121,150.00	\$ 484,600.00
4.1.17	Suministro e instalacion de interruptores sencillos	UND	2.00	\$ 87,800.00	\$ 175,600.00
4.1.18	Suministro e instalacion de caja de circuitos (inc 3 Breakers)	UND	1.00	\$ 1,073,350.00	\$ 1,073,350.00
4.1.19	Acero de Refuerzo de 60000fy	KG	226.00	\$ 6,800.00	\$ 1,536,800.00
	SUBTOTAL CASETA				\$ 23,832,231.00
					\$ 3,351,715,747.08
				VALOR COSTO DIRECTO DEL CONTRATO	

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURIDICA

		Costos Administrativos (25%)	25%	\$ 837,928,936.77
		Imprevistos (1%)	1%	\$ 33,517,157.47
		Utilidad (4%)	4%	\$ 134,068,629.88
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 4,357,230,471.20

FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: EI MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN entregará los recursos para la ejecución del presente contrato así: anticipo: entregara al contratista un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes como: expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del interventor.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad mediante actas parciales que se generen con ocasión al pago de las obras ejecutadas debidamente aprobadas por el interventor.

PARAGRAFO: El contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad, en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados, los que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 le pertenecen a la entidad contratante y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato. El contratista como fideicomitente será beneficiario respecto de los recursos derivados del mismo. Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia, teniendo en cuenta que la entidad solamente hará este desembolsos al contratista del valor del anticipo, este debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato, fotocopia de las facturas que soportan los gastos realizados y aprobación del interventor del pago solicitado por el contratista. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. El Contratista y el interventor del contrato cumplirán con las normas internas establecidas por la entidad para el manejo e inversión del anticipo que le solicité el interventor del contrato. El contratista debe prever que el inicio de la ejecución del contrato no se sujeta a la entrega de la suma por concepto de anticipo. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista mediante actas parciales de ejecución de obras hasta el ochenta (80%) por ciento del valor del contrato, previa amortización del anticipo y conforme al avance de ejecución de la obra intervenida, el saldo restante es decir el veinte (20%) por ciento se pagara con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación. **QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURIDICA

del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula sexta del presente Contrato. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo de ejecución de la obra es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción de Acta de Inicio de las obras, que deberá ser suscrita entre el interventor y el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato en documento denominado programa de actividades y flujo de fondos. **SEPTIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** : 1) desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones. 2) Iniciar la ejecución de la obra contratada a partir de la firma del Acta de Iniciación de la obra. 3) entregar el cronograma estimado de obra. 4) colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga. 5) garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio 6) Cumplir con la entrega de informes mensuales de ejecución, según el avance de la obra (secuencias de actividades, etc.) de acuerdo al plazo pactado. 7) Acatar las indicaciones que el Municipio o la Interventoría le señalen en el cumplimiento del objeto contratado. 8) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley. 9) elaborar suscribir y presentar al Municipio las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del contrato según corresponda. 10) EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar. 11) El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna. 12) EL CONTRATISTA se obliga a instalar en un lugar de la obra una valla que deberá reunir los requisitos de ley donde aparezca toda la información concerniente a la obra. 13) Cuando la ejecución de las obras impliquen intervención vial o interrumpan el tráfico vehicular o peatonal deberán implementar un plan alternativo de circulación aprobados.

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURÍDICA

por el supervisor, el interventor y la Oficina Asesora de Planeación Municipal. 14) Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma. 15) Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Interventoría. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias. 17) EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el objeto contractual sin causar daño a las redes de infraestructura de Servicios Públicos, en especial la correspondiente a la energía eléctrica, y en todo caso responderá por los daños que pudiere causar. 18) Dar cumplimiento al pago de los aportes dispuesto en la ley 1150 de 2007 Art. 23, y a lo ordenado por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentarle al interventor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. 19) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. 20) Rendir los informes, aclaraciones y explicaciones solicitados por el interventor sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable el interventor por no mantener informada a el municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 21) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y de protección de la misma. 22) Llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, el interventor seleccionado por EL MUNICIPIO verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución. 23) Contar con un libro de control y órdenes de supervisión, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato. 24) Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc. 25) Permitir que el interventor del contrato verifique para certificar los informes de ejecución, el desarrollo de las diferentes actividades. 26) Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por EL MUNICIPIO el personal de obra sólo podrá ser remplazado, previa autorización de EL MUNICIPIO, por uno de iguales o superiores calidades. 27) Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción. 28) Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas. 29) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos. 30)

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURIDICA

Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas y bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos, sus aclaraciones y adendas y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 31) Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por **EL MUNICIPIO** en el pliego de condiciones, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 32) **EL CONTRATISTA** debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere, Plan de Manejo, Permiso o Autorización otorgado por la autoridad ambiental competente, en la región, de ser requeridos para la ejecución del proyecto. 33) Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 30 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor del municipio encargado 34) el contratista deberá notificar al interventor y/o supervisor el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono. 35) El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá asistir el Representante Legal de carácter obligatorio a las instalaciones del municipio SGJ a suscribir el contrato y demás Actas y obligaciones que contraigan con el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos acordados para adelantar los trámite. 36) El oferente que resulte ganador una vez firmada el acta de Inicio de obra, deberá atender de manera diligente la revisión técnica y presupuestal que realice la Interventoría en un término definitivo de 5 días termino suficiente para informar al municipio, de lo contrario se entenderá que no existe ningún tipo de riesgos que pueda afectar el contrato a realizarse 37) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 38) El oferente que participe en el proceso licitatorio para un contrato de obra no podrá suscribir acta de aprobación de ítems y precios no previstos sin la evaluación técnica aprobada por el interventor, y el municipio.39) comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 40) Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.**OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. **NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 4. Suministrar al contratista la documentación y demás información de que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato. **DÉCIMA DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD: LA UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **LA UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA SEGUNDA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El Municipio de Puerto Gaitán Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo

15

suavis

1927

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURÍDICA

acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **DÉCIMA CUARTA MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **DÉCIMA QUINTA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **DÉCIMA SÉPTIMA GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán -Meta, que contenga los siguientes amparos A) De cumplimiento: en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente hasta la liquidación del contrato conforme al artículo 2.2.1.2.31.1.2 del Decreto 1082 de 2015. B) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al diez por ciento

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros Calle 10 N° 10-60 Piso 2 Telefax (098) 6460050-078
juridica@puertogaitanmeta.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL META
 MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
 SECRETARIA JURÍDICA

(10%) del valor del contrato por el termino de duración del contrato y tres (3) años más conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015. **C) seguro de responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, el valor asegurado podrá ser máximo a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015). **D) Buen Manejo Y correcta Inversión del Anticipo:** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y vigente hasta la liquidación del contrato artículo 2.2.1.2.3.1.10 de Decreto 1082 de 2015. **E) Calidad y Estabilidad de la Obra:** Equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato y su vigencia será de 5 años más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015). **DÉCIMA OCTAVA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. **LA UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA NOVENA CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **VIGÉSIMA SUBCONTRATACIÓN:** **LA UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **VIGÉSIMA PRIMERA INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño, o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por el para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo.

"¡Porque Unidos, Somos Más!"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURÍDICA

directamente previa comunicación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal. **VIGÉSIMA SEGUNDA CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: a través del mecanismo de conciliación extrajudicial ante el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Villavicencio y solo si esta no se logra, el conflicto lo resolverá un Tribunal de Arbitramento designado en la forma ordenada por la Ley. **VIGÉSIMA CUARTA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	CONTRATISTA	
Secretaria Jurídica	UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY	
	Representante legal LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA	
Dirección: CLL 10 N° 10-60	CLL 46 33 07 BRR EL TRIUNFO,	
Municipio de Puerto Gaitán- Meta	Municipio de Villavicencio-meta	
Teléfono: 6460050 EXT 1008	3133762691, teléfono N° 6848730	Correo
electrónico:	Correo electrónico:	
juridica@puertogaitanmeta.gov.co	luisaortizea@hotmail.com	

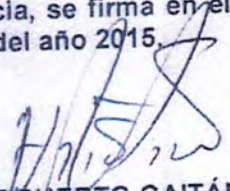
VIGÉSIMA QUINTA INTERVENTORÍA: La interventoría del presente Contrato será ejercida por el CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY, NIT N° 900869793-7, Representado legalmente por JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 79.134.525 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, de acuerdo al Contrato de Interventoría N° 299 del 17 de Julio de 2015. **VIGÉSIMA SEXTA ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Especificaciones técnicas. 3. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° LP-SI-019-2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 4. La Oferta presentada por el Contratista. **VIGÉSIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima sexta del presente Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA**

"¡Porque Unidos, Somos Más!"


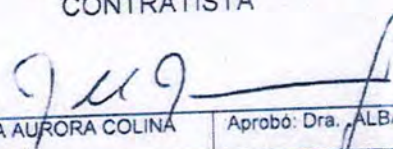
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
SECRETARIA JURIDICA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° I.C.L.D N° 2015000342 del 30 de Marzo de 2015 rubro presupuestal N° 3320210102 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META ORINOQUIA I.C.L.D., POR VALOR DE CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.367.599.471,75). **VIGÉSIMA NOVENA REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **TRIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGÉSIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **TRIGÉSIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La obra se ejecutara en la vereda Murujuy, zona rural del municipio de Puerto Gaitán, Meta. **TRIGÉSIMA TERCERA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborara un acta por quienes firmaron la de suspensión. El interventor del contrato deberá informar en forma inmediata tanto a la secretaria de infraestructura como a la secretaria jurídica de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día Jueves Treinta (30) de Julio del año 2015.


MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
HENRY ALBERTO VILLAMARIN
ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO


UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY
R/L LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA
CC N° 40.328.877 DE VILLAVICENCIO-META
CONTRATISTA

 Elaboro: JULY MARCELA MEDINA	 Reviso: Dra. ALBA AURORA COLINA	Aprobó: Dra. ALBA AURORA COLINA
Cargo: Profesional universitario grado 5	Cargo: Secretaria Juridica	Cargo: Secretaria Juridica

LP-SI-019-2015

ANEXO 4

CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Villavicencio-Meta

Señores

MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

Ciudad

Referencia: selección No.LP-SI-019-2015

Los suscritos **LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA, LUIS FERNANDO MUÑOZ MURCIA, LUIS FERNANDO MUÑOZ MURCIA Y GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de: en nombre propio como Ingeniera Civil, **MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S** Y **MUÑOZ FUENTES & COMPAÑÍA LIMITADA** e Ingeniero Civil, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la selección número **LP-SI-019-2015** que ha abierto esa Entidad para **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUÍA."** y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a

UNION TEMPORAL PTAR MURUJUY

Calle 46 Nro. 33-07 (El Triunfo)
Tel: 6848730
Villavicencio, Meta

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY. ZONA RURAL. MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN. META

LP-SI-019-2015

	ejecutar por c/u de los integrantes)
LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA	97% LOS CAPITULOS DEL 1 AL 4 EXCEPTUANDO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A LOS OTROS INTEGRANTES
MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S	1% (CAPITULO 3,4 MAMPOSTERIA ITEM: 3,4,1 Y CAPITULO 3,5 CARPINTERIA METÁLICA ITEMS: 3,5,1, 3,5,2 Y 3,5,3)
MUÑOZ FUENTES & COMPAÑÍA LIMITADA	1% (CAPITULO 1,3 RELLENOS ITEM: 1,3,2)
GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO	1% (CAPITULO 2,4 BIOREACTORES ITEMS: 2,4,3 Y 2,4,4)

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: **LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.328.877 de Villavicencio-Meta, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. Denominación de la Unión Temporal: **UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY**

6. La facturación estará a cargo de: **UNIÓN TEMPORAL**

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección Calle 46 No. 33 - 07 Barrio EL TRIUNFO -VILLAVICENCIO-META

UNION TEMPORAL PTAR MURUJUY

Calle 46 Nro. 33-07 (El Triunfo)
Tel: 6848730
Villavicencio, Meta

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA
MURUJUY. ZONA RURAL. MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN. META

LP-SI-019-2015
Teléfono 6848730


Celular 3133762691


Correo Electrónico LUISAORTIZEA@HOTMAIL.COM

Ciudad Villavicencio-Meta

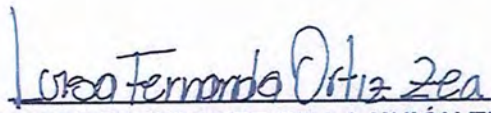
En constancia se firma en Villavicencio-Meta a los Seis (06) días del mes de Julio de 2015


LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA
C.C. No. 40328877 Villavicencio
INGENIERA CIVIL


LUIS FERNANDO MUÑOZ MURCIA
C.C. No. 86.051.533 Villavicencio
MUÑOZ AREVALO INGENIERIA S.A.S
NIT N° 900751966-6
REPRESENTANTE LEGAL


LUIS FERNANDO MUÑOZ MURCIA
C.C. No 86.051.533 Villavicencio
MUÑOZ FUENTES & COMPAÑIA LIMITADA
NIT N°830503353-5
REPRESENTANTE LEGAL


GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMON TEJEIRO
C.C. N° 86.065.171 Villavicencio
INGENIERO CIVIL


FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA

UNION TEMPORAL PTAR MURUJUY

Calle 46 Nro. 33-07 (El Triunfo)
Tel: 6848730
Villavicencio, Meta



GESTIÓN INFRAESTRUCTURA



ACTA DE TERMINACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 1

FECHA DE VERSIÓN: 13/01/2016

PÁGINA 2 DE 2

ACTA DE TERMINACIÓN

Con el objeto de proceder a verificar por parte de los abajo firmantes el estado y terminación del proyecto; dado que el contratista **CUMPLIO** con el objeto contratado en el plazo establecido.

Previa revisión de los productos o bienes, se constató que éstos se encuentran terminados, existiendo algunos productos o bienes que requieren ajustes y/o reparaciones que impiden el recibo total a satisfacción por parte de la interventoría, los cuales se describen a continuación:

Esta pendiente realizar las conexiones al sistema de alcantarillado por parte de la comunidad del centro poblado, para iniciar la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y poder realizar las respectivas pruebas, con el objetivo de verificar su funcionamiento.

Las anteriores observaciones serán entregadas por el contratista el día

N/A

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 27 de Mayo de 2016

Firma Luisa Fernanda Ortiz Zea
Nombre: ING. LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA
UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY
CONTRATISTA

Firma Jorge Adelmo Díaz Sarmiento
Nombre: ING. JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO MURUJUY
INTERVENTORÍA

Firma Hector Javier Herrera Castro
Nombre: ING. HECTOR JAVIER HERRERA CASTRO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
FORMATO ACTA DE OBRA

Fecha de versión: 15/07/2016

VERSION 2

FR-GI-11

<input type="checkbox"/> ACTA PARCIAL DE OBRA No. _____ <input checked="" type="checkbox"/> ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	
CONTRATO No. 304 DEL 30 DE JULIO DE 2013	FECHA DE INICIACION: 31 DE JULIO DE 2015 PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES PROYECTO No. 01: SESENTA (60) DIAS FASE No. 02: SESENTA (60) DIAS FASE No. 03: TREINTA (30) DIAS PLAZO TOTAL DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES FECHA DE TERMINACION: 31 DE MAYO DE 2016 VALOR INICIAL: \$ 4.339.230.471,20 VALOR CON ADICIONAL No. N/A VALOR ACTA PARCIAL No. 01: \$ 4.323.510.041,67 VALOR ACTA PARCIAL No. 02: \$ 0,00 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$ 4.327.232.232,51
OBJETO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META, ORINOQUIA"	VALOR PRESENTE ACTA: \$ 916.982.754,74 FECHA PRESENTE ACTA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 PERIODO PRESENTE ACTA: DESDE: 02 DE MAYO DE 2016 HASTA: 28 DE MAYO DE 2016
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PTAR MURUJUY RUT: 503.813.085-9 Ing. LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY RUT: 500.969.752-7 Ing. JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO Ing. HECTOR JAVIER HERRERA CASTRO	SUPERVISOR:

ITEM	DESCRIPCION (conforme a los datos o planos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES ACTUALES SEGUN ACTA DE REGISTRO No. 01			ACUMULADO ACTAS ANTERIORES			PRESENTE ACTA			OBRA ACUMULADA			VALOR TOTAL
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	
1 SISTEMA DE ALCANTARILLADO															
1.1 PRELIMINARES															
1.1	Localización y replanteo para tuberías de alcantarillado	ML	3.056,10	54,000	\$ 165.122,400,00	3.056,10	\$ 165,122,400,00	160,00	\$ 8.640,000,00	\$ 173.762,400,00	3.216,10	\$ 173,762,400,00	3.216,10	\$ 173,762,400,00	\$ 173,762,400,00
2 EXCAVACIONES															
2.1	Excavación mecánica en conglomerado incluye relleno	M3		549,650	\$ 274,825,000,00	1791,00	\$ 874,507,500,00			\$ 1.049,327,500,00					
2.2	Excavación manual humedada en conglomerado	M3		369,350	\$ 184,675,000,00					\$ 184,675,000,00					
2.3	Excavación tipo 2 (formación maderosa y vegetación)	M3		440,750	\$ 220,375,000,00					\$ 220,375,000,00					
2.4	Excavación mecánica en material común (incluye relleno de escombros)	M3	13456,70	847,200	\$ 11.401,856,400,00	13110,00	\$ 11.082,240,000,00	334,60	\$ 281,616,400,00	\$ 11.363,856,400,00	13445,60	\$ 11.363,856,400,00	13445,60	\$ 11.363,856,400,00	\$ 11.363,856,400,00
2.5	Excav. En tierra relleno (incluye relleno)	M3	415,40	200,000	\$ 83,080,000,00	224,30	\$ 44,860,000,00	191,10	\$ 38,220,000,00	\$ 166,100,000,00	191,10	\$ 38,220,000,00	191,10	\$ 38,220,000,00	\$ 166,100,000,00
3 RELLENOS															
3.1	Árdena para bases de tuberías (incluye extendida y compactada)	M3	2014,50	887,000	\$ 1.786.851,000,00	1914,00	\$ 1.695.180,000,00	78,50	\$ 69.671,000,00	\$ 1.755.851,000,00	1992,50	\$ 1.755,851,000,00	1992,50	\$ 1.755,851,000,00	\$ 1.755,851,000,00
3.2	Suministro e instalación de grava bituminada de 1" para cimentación de la tubería	M3	382,70	68,850	\$ 26.260,650,000,00	382,70	\$ 26.260,650,000,00			\$ 26.260,650,000,00	382,70	\$ 26,260,650,000,00	382,70	\$ 26,260,650,000,00	\$ 26,260,650,000,00
3.3	Relevo material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación e/2.0m)	M3	10975,30	223,000	\$ 2.438.481,600,00	10741,10	\$ 226.404,210,000,00	234,20	\$ 48.077,400,000,00	\$ 2.712,963,210,000,00	10975,30	\$ 2,438,481,600,000,00	10975,30	\$ 2,438,481,600,000,00	\$ 2.712,963,210,000,00
3.4	Relevo material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye exploración, curvas, usinas y conformación)	M3	369,500	369,500	\$ 136,425,000,000,00					\$ 136,425,000,000,00					
3.5	Sotocimentación de material 20% compact.	M3/M	304093,80	\$ 11,470	\$ 3.484.460,760,000,00	284408,80	\$ 3.260.816,800,000,00	196,00	\$ 2.233,200,000,00	\$ 3.745.277,560,000,00	304093,80	\$ 3,484,460,760,000,00	304093,80	\$ 3,484,460,760,000,00	\$ 3.745,277,560,000,00
4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA															
4.1	Tubería PVC unión mecánica para alcantarillado de 6"	ML	5200,00	544,700	\$ 2.831.740,000,000,00	459,40	\$ 250.343,300,000,00	464,00	\$ 253.881,600,000,00	\$ 3.335.964,300,000,00	5200,00	\$ 2,831,740,000,000,00	5200,00	\$ 2,831,740,000,000,00	\$ 3.335,964,300,000,00
4.2	Tubería PVC unión mecánica para alcantarillado de 8"	ML	2053,80	54,100	\$ 111.111,658,000,000,00	2019,10	\$ 109.988,110,000,00	34,80	\$ 1.873,540,000,000,00	\$ 113.084,200,000,000,00	2053,80	\$ 111,111,658,000,000,00	2053,80	\$ 111,111,658,000,000,00	\$ 113,084,200,000,000,00
4.3	Tubería PVC unión mecánica para alcantarillado de 10"	ML	1712,30	593,650	\$ 1.016.420,150,000,00	1685,90	\$ 1.002.066,550,000,00	26,40	\$ 14.353,600,000,000,00	\$ 1.030.820,150,000,000,00	1712,30	\$ 1,016,420,150,000,000,00	1712,30	\$ 1,016,420,150,000,000,00	\$ 1.030,820,150,000,000,00
4.4	Suministro e instalación de Geotextil NT 2000	M2	1995,70	95,350	\$ 190.420,650,000,00	1995,70	\$ 189.699,750,000,00			\$ 190.420,650,000,000,00	1995,70	\$ 190,420,650,000,000,00	1995,70	\$ 190,420,650,000,000,00	\$ 190,420,650,000,000,00
5 POZOS DE INSPECCION															

PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
FORMATO ACTA DE OBRA

FR-GI-11 VERSION 2 Fecha de versión: 15/07/2016

ACTA RECIBO FINAL DE OBRA		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA								
ACTA PARCIAL DE OBRA No.	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA							
5.1	Placa circular base - Pozo de inspección D=1.20m int. (concreto f'c=28MPa reforz. alab. obra e=9.20m)	37.00	\$ 678.000	\$ 20,856,000.00	32.00	\$ 25,856,000.00	5.00	\$ 4,040,000.00	27.00	\$ 29,896,000.00
5.2	Placa circular cubierta - Pozo de inspección D=1.20m int. (concreto f'c=21MPa reforz. alab. obra e=0.2m. int. Anclaje Base Tráfico, Preacido)	37.00	\$ 1,050,150	\$ 38,855,450.00	32.00	\$ 35,604,600.00	5.00	\$ 5,250,850.00	37.00	\$ 36,855,450.00
5.3	Cilindro para pozos de inspección D=1.20m int. (Concreto simple f'c=21MPa reforz. alab. obra, e=0.20m. int. escalera galo var. #6)	58.90	\$ 1,045,750	\$ 60,641,175.00	48.60	\$ 51,074,359.00	7.10	\$ 7,566,816.00	59.90	\$ 60,641,175.00
5.4	Cubierta para pozos de inspección, Labelita 8" (concreto f'c=28MPa alab. en obra)	41.00	\$ 258,950	\$ 10,604,650.00	41.00	\$ 10,604,650.00	41.00	\$ 10,604,650.00	41.00	\$ 10,604,650.00
5.5	Placa circular base - Pozo de inspección D=1.50m int. (concreto f'c=28MPa reforz. alab. obra, e=0.20m)	4.00	\$ 885,123	\$ 3,542,892.00	4.00	\$ 3,542,892.00			4.00	\$ 3,542,892.00
5.6	Placa circular cubierta - Pozo de inspección D=1.50m int. (concreto f'c=21MPa reforz. alab. obra, e=0.2m. int. Anclaje Base Tráfico, Preacido)	4.00	\$ 1,140,455	\$ 4,561,820.00	4.00	\$ 4,561,820.00			4.00	\$ 4,561,820.00
5.7	Cilindro para pozos de inspección D=1.50m int. (Concreto simple f'c=28MPa reforz. alab. obra, e=0.20m. int. escalera galo var. #6)	19.10	\$ 1,168,572	\$ 22,644,425.20	19.10	\$ 22,644,425.20			19.10	\$ 22,644,425.20
5.8	Cunetas de caída para colectores de 8" e 12" (Labelita 8" concreto simple f'c 21 MPa obra. Obra)	19.20	\$ 475,181	\$ 9,123,475.20	19.20	\$ 9,123,475.20			19.20	\$ 9,123,475.20
6	DOMICILIARIAS									
6.1	Cable de inspección 0.7x0.7m. concreto de 2000 PSI, alab. en obra, 11x0.7m, 0x0.07m (incluye sujeción y formado 1/2 dia sacro)	115.90	\$ 330,300	\$ 37,984,800.00	87.00	\$ 18,827,100.00	58.00	\$ 19,157,400.00	115.90	\$ 37,984,800.00
6.2	Silla Yoo de 8"x8" para alimentadoras (incluye acero, conductor y adhesivo)		\$ 207,850							
6.3	Silla Yoo de 12"x6" para alimentadoras (incluye acero, conductor y adhesivo)		\$ 520,550							
6.4	Suspending e instalación de Kit Silla Teó 5' 6" de PVC para alimentadoras (incluye acondicionador y adhesivo)	108.00	\$ 180,572	\$ 20,655,776.00	108.00	\$ 20,655,776.00			108.00	\$ 20,655,776.00
6.5	Suministro e instalación de Kit Silla Teó 10' x 6" de PVC para alimentadoras (incluye acondicionador y adhesivo)	7.00	\$ 343,800	\$ 2,408,100.00	7.00	\$ 2,408,100.00			7.00	\$ 2,408,100.00
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS									
7.1	Concreto 2000 PSI para cimientos, alab en obra (no incluye 1/4 usos y colocación)	45	\$ 638,400	\$ 4,887,600.00	5.70	\$ 3,923,850.00	1.40	\$ 963,750.00	7.10	\$ 4,887,600.00
7.2	Mojado de agua en curaciones (incl. 2 Mezcladora de 2')	200.00	\$ 34,750	\$ 4,350,000.00	200.00	\$ 4,350,000.00			200.00	\$ 4,350,000.00
7.3	Sulfatación preventiva en obra	5.00	\$ 1,349,000	\$ 9,245,000.00	5.00	\$ 9,245,000.00			5.00	\$ 9,245,000.00
7.4	Construcción cotezal concreto reforzado 2500 PSI, muro, casero, alidas y disp. energía e=0.25m. tab. 3" x 20"	1.00	\$ 3,294,928	\$ 3,294,928.00	1.00	\$ 3,294,928.00	1.00	\$ 3,294,928.00	1.00	\$ 3,294,928.00
7.5	Soporte metálico en tubo de HG de 2" e=2.5 mm. (incluye plataba base de 0.20x0.30 m e=3.0" con pernos de 1/2" y protección en concreto para anclaje)	2.70	\$ 222,800	\$ 599,400.00	2.70	\$ 599,400.00			2.70	\$ 599,400.00
7.6	Cercos triangulares de protección en ángulo de 1:1.5:1.0" y 1:1.0:1.0" para albarda de empuje a e Par en diámetro de 10"	19.30	\$ 300,000	\$ 5,790,000.00	19.30	\$ 5,790,000.00	19.30	\$ 5,790,000.00	19.30	\$ 5,790,000.00

[Handwritten signature]

PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
FORMATO ACTA DE OBRA

FR-GI-11		VERSION 2		Fecha de versión: 15/07/2016		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		ACTA PARCIAL DE OBRA No. _____		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA			
8	Levantamiento topográfico, redes de acueducto y alcantarillado para actualización de croquis (v.c. Planos recorte y formato)	GL	3256.10	54,650	\$ 15,840,585.00	3256.10	\$ 15,840,585.00
SUB TOTAL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO					\$ 2,211,891,046.80		\$ 2,216,276,228.40
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES							
2.1	SISTEMA DE TRATAMIENTO PRELIMINAR	M2	257.80	55,100	\$ 1,314,710.00	257.80	\$ 1,314,710.00
2.1.1	Localización y raspado para Estructuras Hidráulicas	M2		55,100			
2.1.2	Excavación manual humedas en conglomerado	M3		599,350			
2.1.3	Relevo manual seleccionado procesamiento de la acerasión (incl. Compactación 0.0, 2.0m)	M3		323,050			
2.1.4	Relevo manual seleccionado tamaño máximo 2" (incluye espesor, cargue, acotado y conformación) (incl. Compactación 0.0, 2.0m)	M3		599,300			
2.1.5	Concreto colado (100% concreto simple 3000 PSI) (incl. Compactación 0.0, 2.0m)	M3		51,268,800			
2.1.6	Concreto colado (100% concreto simple 3000 PSI) (incl. Compactación 0.0, 2.0m)	M3		51,268,800			
2.1.7	Concreto 2000 PSI para solarios, sillas en obra (incl. Formas 1/4 vueltas y colocación)	M3	1.20	5688,400	\$ 926,080.00	1.20	\$ 926,080.00
2.1.8	Concreto 2000 PSI para placas, (incl. Formas 1/4 vueltas y colocación)	M3		51,989,650			
2.1.9	Medido en obra de vidrio con superficies lisas de 1/2" (incl. Formas 1/4 vueltas y colocación)	UND		530,560,000			
2.1.10	Tubera de PVC sanitaria de 2"	ML	7.80	\$ 102,540	\$ 719,380.00	7.80	\$ 719,380.00
2.1.11	Pavimento de Cera Fina de 0.4 x 1, con marco en ángulo de 1/2" x 1/2" y barras de acero de 1/2" recubiertas con pintura epoxica y anticoncreto epoxico separadas 2.5 cm, entre barras	UND		\$ 2,694,000			
2.1.12	Pavimento de Cera Fina de 0.4 x 1, con marco en ángulo de 1/2" x 1/2" y barras de acero de 1/2" recubiertas con pintura epoxica y anticoncreto epoxico separadas 1.5 cm, entre barras	UND		\$ 3,703,100			
2.1.13	Acero de refuerzo de 62,000 lb	KG	472.20	59,500	\$ 3,210,960.00	472.20	\$ 3,210,960.00
2.1.14	Suministro e instalación de Codo 90° 4x6" (precio para obra)	UN		549,100			
2.1.15	Suministro e instalación válvulas mariposas de 6"	UN		\$ 1,018,200			
2.1.16	Modulo en fibra de vidrio con superficies lisas de 1/2" x 1/2" y barras de acero de 1/2" recubiertas con pintura epoxica y anticoncreto epoxico separadas 2.5 cm, entre barras	UND	1.00	338,452,600	\$ 338,452,600.00	1.00	\$ 338,452,600.00
2.1.17	Concreto de 3500 PSI para solarios (incluye Formas 1/4 vueltas y colocación)	M3	5.20	\$ 1,034,560	\$ 4,991,351.20	5.20	\$ 4,991,351.20
2.2	TRAMPA DE GRASAS						
2.2.1	Excavación manual humedas en conglomerado	M3		599,350			
2.2.2	Relevo manual seleccionado tamaño máximo 2" (incluye espesor, cargue, acotado y conformación) (incl. Compactación 0.0, 2.0m)	M3		389,500			

BR

PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
 FORMIATO ACTA DE OBRA

FR-GI-11 VERSION 2 Fecha de versión: 15/07/2016

FR-GI-11		VERSION 2	ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	
2.2.3	Concreto estático 160% concreto simple 3000 PSI + 4% piedra mediana (incluye colocación)	M3	11,268.800	
2.2.4	Concreto imprimado, 4000 PSI para placa piso, 4000 PSI para losa de concreto	M3	\$1,499.450	
2.2.5	Modulo simple de grutas en obra de acero con losas y columnas de concreto	UN	\$17,504.600	1.00
2.2.6	Suministro e instalación de Codo 90° 602" presión para soldar	UN	\$495.150	
2.2.7	Suministro e instalación de válvulas manopla de 6"	UN	\$1,016.300	
2.2.8	Acero de refuerzo de 60000 lb	KG	\$5,800	
2.2.9	Tuberia de PVC sanitario de 6"	ML	\$102,500.00	1.00
DESARENADOR				
2.3.1	Excavación manual (incluye en conglomerado)	M3	\$60.940	
2.3.2	Relevo manual seleccionado tamaño máximo 2" (incluye espiga, cargu, acarreo y compactación) (incl. Compactación 50.35m)	M3	\$66,500	
2.3.3	Concreto colado (60% concreto simple 3000 PSI + 4% piedra mediana (incluye colocación))	M3	\$1,283.900	
2.3.4	Concreto 2000 PSI para aristas; éste en obra (v.c. Formata 1.4. uso2 y colocación)	M3	\$1,499.650	
2.3.5	440.0mm, 440.0mm x 43.0 (inc. formales 14 us2 y colocación)	M3	\$39,964.000	1.00
2.3.6	Modulo desarenador en obra de hierro con soportes, losas de entrada y salida de fierro	UN	\$1,016.300	
2.3.7	Suministro e instalación de válvulas manopla de 6" con sello en acero	UN	\$8,800	
2.3.8	Acero de refuerzo de 60000 lb	KG	\$272.400	
2.3.9	Suministro e instalación de tuberías en PVC de 6"	UN	\$7,750.000	
2.3.10	Candado Puntal de 1" con entrada y salida de 6" para medición de Caudales	UN	\$100,078.00	2.00
2.3.11	Suministro e instalación de Codo 90° 602" presión para soldar	UN	\$53,500	5.00
2.3.12	Tuberia de PVC sanitario de 6"	ML	\$457,024.60	5.50
BIOREACTORES				
2.4.1	Excavación manual (incluye en conglomerado)	M3	\$90,650	
2.4.2	Relevo manual seleccionado tamaño máximo 2" (incluye espiga, cargu, acarreo y compactación) (incl. Compactación 50.35m)	M3	\$60,500	
2.4.3	Concreto colado (60% concreto simple 3000 PSI + 4% piedra mediana (incluye colocación))	M3	\$1,283.900	3.00
2.4.4	Concreto 2000 PSI para aristas; éste en obra (v.c. Formata 1.4. uso2 y colocación)	M3	\$1,001.250	
2.4.5	Acero de refuerzo de 60000 lb	KG	\$8,800	
2.4.6	Suministro e instalación de tuberías PVC de 6" para conectar Bio reactor-Bio desarenador	UN	\$147,650	1.00
2.4.7	Suministro e instalación de Codo 90° 602" presión para soldar	UN	\$495.150	1.00
2.4.8	Suministro e instalación Tapa PVC con presión para soldar	UN	\$610.350	1.00
2.4.9	Concreto imprimado de 4000 PSI para placa de recollcción	UN	\$917.500	
2.4.10	Suministro e instalación de válvulas manopla de 6" con sello en acero	UN	\$1,016.300	4.00
2.4.11	Suministro e instalación de tuberías PVC de 6"	UN	\$272.400	8.00

PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA
 FORMATO ACTA DE OBRA

FR-GI-11 VERSION 2 Fecha de versión: 16/07/2016

		ACTA PARCIAL DE OBRA NO. _____		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	
UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.4.12	Barricada en poliestireno reforzado en tubo de PVC P.F.V. Elemento circular de diámetro 15.88m altura 3.00m (30" x 30") en 1.00m. Tapa y fondo de 15.88m x 3.00m	\$19,122.000	\$19,122.000	2.00	\$38,244.000
2.4.13	Formado de 3500 PSI para pilas (incluye formateo, 14 usos y colocación)	\$54.856	\$324,316	0.05	\$16,218
2.4.14	Soporte metálico en tubo de 110 de 2" x 2.5 mm (incluye pintura base de 6.26x0.20 m x 2.3" con pintura de 7.8" (incluye pintura de 14 usos y colocación)	\$216.786	\$1,734,298	3.00	\$650,367
2.5. SEDIMENTADOR					
2.5.1	Ensayo manual humedades en conglomerado	\$90.950	\$90.950		
2.5.2	Concreto ordinario (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra mediana zanja, incluye colocación)	\$1,200.800	\$1,200.800	1.00	\$1,200.800
2.5.3	Concreto 3000 PSI para placa piso, edul. En obra, alvacación 1x3.0 (inc. Formateo 14 usos y colocación)	\$1,091.350	\$1,091.350		
2.5.4	Sedimentador de alta tasa en PRPV. (24.05 anchos 1.80 x 3.00, 0.20) en forma	\$58,510.000	\$58,510.000	1.00	\$58,510.000
2.5.5	Concreto alto 0.32, longitud 0.85, anchura 1.80	\$3,444.400	\$3,444.400	7.30	\$25,144,120.00
2.5.6	Estructura tipo para bacia, 8.40x5.00 (para 1.80 x 3.00)	\$559.200	\$559.200	1.00	\$559,200.00
2.5.7	Plancha de 0.60 x 1.80 con biselada de 0.50 de altura	\$603.700	\$603.700		
2.5.8	Suministro e instalación de tubería PVC 60" RDE para soldar	\$147.650	\$147.650	4.50	\$722,962.50
2.5.9	Suministro e instalación de Condo 60" De 6" tracción para soldar	\$468.150	\$468.150	5.00	\$2,340,750.00
2.5.10	Suministro e instalación de 100 PVC 4" RDE para soldar	\$630.250	\$630.250	1.00	\$630,250.00
2.5.11	Suministro e instalación de tubería PVC 100" RDE para soldar	\$147.650	\$147.650		
2.5.12	Acero de refuerzo de 0.90x3.00 ft	\$5.800	\$5.800	226.00	\$1,312,920.00
2.5.13	Suministro e instalación de válvulas mariposa de 6" con anillo de acero	\$1,016.300	\$1,016.300	1.00	\$1,016,300.00
2.5.14	Suministro e instalación de tuberías de PVC de 6"	\$222.400	\$222.400	2.00	\$444,800.00
2.5.15	Concreto de 3500 PSI para pilas (incluye formateo 14 usos y colocación)	\$54.856	\$324,316	3.10	\$170,014.56
2.5.16	Soporte metálico en tubo de 110 de 2" x 2.5 mm (incluye pintura base de 0.20x0.20 m x 2.3" con pintura de 7.8" (incluye pintura de 14 usos y colocación) 3.00 m y alvacación en pilas de 2" x 1.4" con tamaño de 3.3" para tubería de 6" en la red interna.	\$216.786	\$1,734,298	2.00	\$433,576.00
2.5.17	Pavimento de 0.60 m de ancho en lamina de poliolefino y argilla de 1.42 x 1.68" con surtidora en tubería de agua negra de 1.12" y 1"	\$289.940	\$1,284,248	4.50	\$1,284,248.00
2.6. BIOFILTROS					
2.6.1	Ensayo manual humedades en conglomerado	\$90.950	\$90.950		
2.6.2	Formateo manual (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra mediana zanja, incluye colocación)	\$69.200	\$69.200		
2.6.3	Concreto ordinario (60% concreto simple 3000 PSI + 40% piedra mediana zanja, incluye colocación)	\$1,200.800	\$1,200.800	3.10	\$3,722,480.00
2.6.4	Concreto 3000 PSI para placa piso, edul. En obra (incluye 14 usos y colocación)	\$1,091.350	\$1,091.350		

PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
FORMATO ACTA DE OBRA

Fecha de versión: 15/07/2016

FR-GI-11		VERSION 2		ACTA PARCIAL DE OBRA No. _____		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	
UNID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.6.5	Rebarbado en polietileno reforzado en tira de vidrio (P.R.V. Elemento circular de diámetro 0,07m, altura 3,00m (08 2,00m), en 16mm. Pasa, tapa y mortero de arcilla)	2,00	\$157.264,000.00	\$314.528,000.00	2,00	\$157.264,000.00	\$314.528,000.00
2.6.6	Suministro e instalación de tubería PVC 4" x 7' RDE (incluye)	38,00	\$147,550	\$5,607,000.00	38,00	\$5,607,000.00	\$5,607,000.00
2.6.7	Rebarbado de tubería de 60000 fy	10,39,00	\$6,800	\$70,522,000.00	10,39,00	\$70,522,000.00	\$70,522,000.00
2.6.8	Rebarbado de tubería de 60000 fy	90,00	\$990,700	\$89,163,000.00	90,00	\$89,163,000.00	\$89,163,000.00
2.6.9	Suministro e instalación de Coque 60" D= 0' presión para soldar	12,00	\$466,150	\$5,593,800.00	9,00	\$4,465,350.00	\$4,465,350.00
2.6.10	Suministro e instalación Tee PVC 4" x 7' presión para soldar	1,00	\$620,250	\$620,250.00	1,00	\$620,250.00	\$620,250.00
2.6.11	Suministro e instalación de varilla manga de 6"	4,00	\$1,910,300	\$7,641,200.00	4,00	\$7,641,200.00	\$7,641,200.00
2.6.12	Suministro e instalación de tubería de 6"	8,00	\$272,400	\$2,179,200.00	8,00	\$2,179,200.00	\$2,179,200.00
2.6.13	Concreto de 3500 PSI para placas (incluye formateo, 1.60m x 1.60m)	25,40	\$354,866	\$9,013,600.00	25,40	\$9,013,600.00	\$9,013,600.00
2.6.14	Soporte metálico en tubo de 60 de 2" x 2.5 mm, solve a base de 0.20x0.20 m en 606 con perna de 16", pasavite de anclaje en concreto de 3000 psi y abrazadora en placa de 2", 118" con tornillo de 3/8" para tubería arena de 2" en la red de arena.	2,99	\$218,700	\$653,913.00	2,99	\$653,913.00	\$653,913.00
2.6.15	Escalera tipo gancho. Escalera (parrilla 49" x 112" x 18", pasavite 30m tubo 3/4"	1,00	\$539,200	\$539,200.00	1,00	\$539,200.00	\$539,200.00
2.6.16	Parrilla de 6.00 m de ancho en tubería de polietileno y espesor de 1.17", 1.18" con buchas y varilla de 3/8" para tubería de 1.12" y 1.18"	13,50	\$380,644	\$5,138,694.00	12,20	\$5,427,510.00	\$66,184.00
2.7	TUBERÍA RECOLECCIÓN DE Lodos y EXCESOS						
2.7.1	Suministro e instalación de tubería PVC 4" x 7' RDE (incluye accesorios, todos de boronador)	78,40	\$147,550	\$11,547,800.00	78,40	\$11,547,800.00	\$11,547,800.00
2.7.2	21 para reanudar tubería que corral del sistema y conexión a tubería de succión y efluente a la entrada del galvánico.	34,20	\$177,050	\$6,055,110.00	34,20	\$6,055,110.00	\$6,055,110.00
2.8	LECHOS DE SECADO						
2.8.1	Excavación manual húmeda en empalmado	M3	\$19,550				
2.8.2	Relevo manual seleccionado tamaño máximo 2" (incluye excavar, cargar, acarrear y conformación)	M3	\$19,500				
2.8.3	Concreto de 3500 PSI para zapatas y vigas de cimentación, todo en obra (incluye formateo, 1.60m x 1.60m)	M3	\$1,137,850				
2.8.4	Concreto de 3500 PSI para columnas, todo en obra (incluye formateo, 1.60m x 1.60m)	M3	\$1,474,450				
2.8.5	Concreto impermeabilizado de 4000 PSI esbocado en obra para obra de piso	M3	\$912,550				
2.8.6	Concreto de 3500 PSI para vigas sobre muro (incluye formateo, 1.60m x 1.60m)	M3	\$1,750,100				
2.8.7	Aserró de refuerzo de 60000 fy	KG	\$21,400	\$9,660.00	431,40	\$2,033,330.00	\$2,042,990.00
2.8.8	Mampostería en piedra impermeabilizada	M2	\$155,500				
2.8.9	Cubierta en laja plástica con su respectiva estructura metálica	M2	\$144,600	\$4,697,600.00	32,00	\$4,697,600.00	\$4,697,600.00
2.8.10	Suministro e instalación de arena, seleccionada (para 20' x 20')	M3	\$1,307,100	\$3,558,110.00	2,70	\$3,558,110.00	\$3,558,110.00

PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
FORMATO ACTA DE OBRA

FR-GI-11		VERSION 2		Fecha de versión: 16/07/2016		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	
ACTA PARCIAL DE OBRA No. ...		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA					
3.4	163.09	\$91,550.00	\$16,532,000.00	99.00	\$8,256,500.00	103.00	\$16,833,000.00
3.4.1		\$91,550.00	\$16,532,000.00				
3.4.1.1		\$1,474,450.00					
3.4.1.2		\$44,056.00	\$7,462,070.00			102.40	\$7,462,070.00
3.4.1.3		\$6,300.00	\$9,995,800.00	864.50		113.46	\$9,997,120.00
3.4.1.4		\$1,091,396.00	\$4,831,311.20	1.30	\$1,418,037.40	3.10	\$4,831,311.20
3.4.2							
3.4.2.1		\$133,592.00	\$18,799,600.00			140.60	\$18,796,800.00
3.5							
3.5.1		\$148,600.00	\$51,695,990.00			345.10	\$51,695,990.00
3.5.2		\$1,272,660.00					
3.5.3		\$972,999.00					
3.5.4		\$247,616.00	\$5,160,375.00			25.00	\$5,160,375.00
3.6							
3.6.1		\$9,200.00	\$56,120.00			31.10	\$56,120.00
3.6.2		\$23,490.00	\$1,451,140.00			62.10	\$1,451,140.00
3.6.3		\$81,660.00	\$6,327,130.00			62.40	\$6,327,130.00
SUBTOTAL CERRAMIENTO PERIMETRAL			\$1,136,139,084.20		\$8,252,595.40		\$154,832,574.20
IV							
CASETA DE OPERACIONES							
4.1							
4.1.1							
4.1.2		\$1,268,800.00					
4.1.3		\$1,137,859.00	\$5,347,895.00	4.70		4.70	\$5,347,895.00
4.1.4		\$1,474,450.00	\$2,801,455.00	0.30	\$441,335.00	1.90	\$2,801,455.00
4.1.5		\$908,400.00	\$481,650.00	0.30	\$59,570.00	0.70	\$481,650.00
4.1.6		\$1,001,250.00					
4.1.7		\$133,592.00	\$7,826,600.00			58.70	\$7,826,600.00
4.1.8		\$25,000.00					
4.1.9		\$15,600.00					

18

PROCESO GESTION INFRAESTRUCTURA
FORMATO ACTA DE OBRA

Fecha de versión: 15/07/2015



FR-GH-11

VERSION 2

ACTA PARCIAL DE OBRA No. _____		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
4.1.10	Suministro e instalación de postes en terreno cubierto 18 arcosconcreto y espirales	8.80	\$382.450
4.1.11	Suministro e instalación de ventanas	2.00	\$300.100
4.1.12	Suministro e instalación de cornisas para cubierta	2.00	\$460.200.00
4.1.13	Suministro e instalación de sistema A.C.	88.30	\$8.099.030.30
4.1.14	Suministro e instalación de cableado cubierta A.C.	8.10	\$482.060.00
4.1.15	Suministro e instalación de moldes	-	-
4.1.16	Suministro e instalación de bombas eléctricas	-	-
4.1.17	Suministro e instalación de interruptores sensibles	-	-
4.1.18	Suministro e instalación de caja de circuitos (por 3 Breakers)	-	-
4.1.19	Piso de Roberto de 1000x300	548.50	\$3.668.680.00
4.1.20	Localización y reparo Arquitectura	82.90	\$410.335.00
4.1.21	Excav. En zona nivel por nivel	3.20	\$392.664.00
4.1.22	Relevo mapeo planimétrico provisional de la excavación (incl. Compensación c/0.20m)	26.60	\$913.130.00
4.1.23	Pisca de concreto de 10 cm (1000x60) en malla elect.	78.50	\$7.653.335.50
4.1.24	Salidor hidropotometer accesorio	117.40	\$4.033.882.00
4.1.25	Viga alceca en concreto de 3000 Psi	2.70	\$2.650.275.30
4.1.26	Cubierta asfáltica 120-40300-viales/14000 cemento 3000 Psi	25.70	\$1.649.512.70
4.1.27	Viga coronada asfáltica 120-40300-viales/14000 cemento 3000 Psi	6.00	\$437.307.00
4.1.28	Alfaja en concreto de 3000 Psi 0.20 x 0.07 24/12 + faja de 0.8	2.00	\$88.072.00
4.1.29	Dintel conc. 2500Psi 15*20 con refuerzo de 1/2"	2.00	\$73.998.00
4.1.30	Mesa en concreto de 3000 Psi, E=0.07 A=0.65 0.17*0.70 2.80x0	7.50	\$1.384.207.50
4.1.31	Pisca malla elect. 15 m D12" c/0.20 m alique elevable dos niveles	2.30	\$455.591.80
4.1.32	Placa FRP 18" 11" (250x230) con 4 perforaciones de 5/8", para empalme entre vigas y estructuras de cubierta. Incluye accesorios	4.00	\$1.253.884.00
4.1.33	Placa FRP 18" 12" (250x120) con 2 perforaciones de 5/8", para empalme entre vigas y estructuras de cubierta. Incluye accesorios	38.00	\$2.315.796.00
4.1.34	Corteo malla elect. en tubería estructural de acero rectangular de 120x60x3 mm	76.10	\$5.924.481.10
4.1.35	100x70x4 mm	37.10	\$1.067.698.40
4.1.36	Suministro e instalación de pernos neoclisis laminas con vial de 16 huecos 1 1/2 de 5 cm de largo	4.10	\$1.263.300.00
4.1.37	Alfajo pao mortero 1.4 x 0.05 m	73.80	\$2.760.858.00
4.1.38	Piso en concreto pabos pabos	66.50	\$7.072.867.50
4.1.39	Percecho malla estirada	20.80	\$1.301.747.20
4.1.40	Piso en concreto losa 20x20 línea maestra	6.40	\$481.115.60
4.1.41	Cercha con granel losa No. 02 A. 0.015 MTS	49.50	\$800.199.00
4.1.42	Tubería sanitaria PVC de 4" red violeta - sistema	7.00	\$367.627.00
4.1.43	Tubería sanitaria PVC de 2" red violeta - sistema	4.70	\$139.744.00
4.1.44	Red de distribución e impulsión PVC 1/2"	14.60	\$235.775.40
4.1.45	Red de distribución e impulsión PVC 3/4"	100.00	\$1.815.800.00
4.1.46	Plat de distribución e impulsión PVC 1"	300.00	\$6.307.200.00
4.1.47	Caja de regulación de 6.10x0.79 en concreto 3000 Psi 2x2.07 m	1.00	\$330.272.00
4.1.48	Sentado Acusar blanco Corona	1.00	\$429.658.00
4.1.49	Laminado de solapante corona o similar	1.00	\$232.563.00
			\$22.231.60

PROCESO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
FORMATO ACTA DE OBRA

Fecha de versión: 16/07/2016

VERSION 2

ACTA PARCIAL DE OBRA No. _____		ACTA RECIBO FINAL DE OBRA	
UN	UN	UN	UN
8.1.50	Compu de obra y registro final	8187,000	\$ 157,063.00
8.1.51	Alquiler de maquinaria básica	800,000	\$ 95,363.00
8.1.52	Compu de obra en 1.500' de obra básica	3500,100	\$ 450,153.00
8.1.53	Tarifa elev. tipo eq. 1000 B PVZ Day	8000,500	\$ 905,640.00
	INCL. CONEX.		
	SUBTOTAL CASETA DE OPERACIONES	\$ 97,124,491.50	\$ 56,796,740.30
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 2,351,711,732.70	\$ 3,328,917,535.70
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$ 1,005,510,519.81	\$ 211,611,494.94
	ADMINISTRACION	30%	\$ 750,063,855.71
	IMPREVISTOS	25%	\$ 658,337,548.48
	UTILIDAD	1%	\$ 23,517,117.23
		4%	\$ 134,068,445.31
	AMORTIZACION DEL ANTICIPO		
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	\$ 4,357,225,252.51	\$ 4,118,815,235.60
	VALOR TOTAL AJUSTADO AL PREC.	\$ 4,357,225,252.50	\$ 4,340,592,796.41
			\$ 4,340,592,796.40

BALANCE PRESUPUESTAL

RECURSO FINANCIERO	VALOR
RECURSO PROPIO	1,427,420,471.20
RECURSO EXTERNO	1,000,000,000.00
RECURSO FINANCIERO	1,000,000,000.00
RECURSO AJUSTADO	1,427,420,471.20
RECURSO AJUSTADO	1,427,420,471.20
RECURSO AJUSTADO	1,427,420,471.20
RECURSO AJUSTADO	1,427,420,471.20
RECURSO AJUSTADO	1,427,420,471.20
RECURSO AJUSTADO	1,427,420,471.20

NO.	DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	VALOR POR PAGAR	% PAGADO CUMPLIDO
1	ANTICIPO	21/06/2016	\$ 2,178,815,235.60	50.00%	\$ 2,178,815,235.60	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
2	ACTA PAGO PARCIAL No. 01	06/09/16	\$ 1,005,510,519.81	28.00%	\$ 1,005,510,519.81	\$ 1,005,510,519.81	\$ 1,005,510,519.81	73.47%
3	ACTA PAGO DE RECIBO FINAL DE OBRA	07/11/2016	\$ 1,173,905,007.09	27.00%	\$ 1,173,905,007.09	\$ 1,173,905,007.09	\$ 1,173,905,007.09	99.62%
	TOTALES		\$ 4,357,225,252.50	99.62%	\$ 4,357,225,252.50	\$ 2,178,815,235.60	\$ 2,178,815,235.60	99.62%

Todos los valores están expresados en pesos aproximando los centavos por arriba o por debajo.

NOTA:
Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Interventor y el Contratista.
El recibo por parte de la Interventoría de los datos ejecutados no sirve al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior firmo la presente acta de recibo definitivo de obra, los que en ella intervinieron, en Puerto Cardón, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2016.

Luisa Fernanda Ortiz Zea
ING. LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA
Representante Legal
UNION TEMPORAL PTAR MURUJUY
CONTRATISTA

Jorge Alberto Díaz Serrano
ING. JORGE ALBERTO DIAZ SERRANO
Representante Legal
CONSORCIO INGENIERIA Y OBRAS SANITARIAS MURUJUY
Contratista por INTERVENIDORIA

Javier Herrera Castro
Vz. Ing. JAVIER HERRERA CASTRO
Supervisor de Interventoría
MUNICIPAL PUERTO CARDÓN
Revisor SUPERVISOR

Revisó: OFICINA JURIDICA

OFICINA JURIDICA
CONTRATISTA
CONTRATISTA

Puerto Gaitán		PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA			
FORMATO ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA					
Código: FR-GJ-041	Versión: 02	Fecha de versión: 26/01/2016		Página __ de 3	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA					
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).					
2) El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre avalada por la interventoría, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación (contratista e interventor). La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del interventor del presente contrato de obra.					
INFORMACION GENERAL					
CONTRATO DE OBRA N°	304	DE	2015		
LICITACIÓN PÚBLICA	<input checked="" type="checkbox"/>	LP-SI-019-2015			
SELECCIÓN ABREVIADA	<input type="checkbox"/>				
MÍNIMA CUANTIA	<input type="checkbox"/>				
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUÍA"				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META				
VALOR	CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA				
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN	31	DE	JULIO	DE	2015
	dd		mm		aaaa
FECHA DE PRORROGA No. 1	23	DE	DICIEMBRE	DE	2015
PLAZO A PRORROGAR	DOS MESES				2
FECHA DE PRORROGA No. 2	25	DE	FEBRERO	DE	2016
PLAZO A PRORROGAR	DOS MESES				2
FECHA DE PRORROGA No. 3	15	DE	ABRIL	DE	2016
PLAZO A PRORROGAR	UN MES				1
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A	DE		DE	
FECHA DE REINICIO No. 1	N/A	DE		DE	
FECHA DE TERMINACIÓN	27	DE	MAYO	DE	2016
	dd		mm		aaaa
PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA OBRA	99.62%				
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY R/L. Ing. LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA				
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO MURUJUY R/L. Ing. JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO				
SUPERVISOR	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Ing. HECTOR JAVIER HERRERA CASTRO				
<p>En Puerto Gaitán (Meta), a los diecisiete (17) días del mes febrero de 2017, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, JOSÉ ALEXANDER FIERRO GUAYARA para efectos a nombre y en representación del Municipio de Puerto Gaitán, como contratista la UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY y como representante legal LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA, y como interventor de la obra CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO MURUJUY y como representante legal JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO y el Ing HECTOR JAVIER HERRERA CASTRO obrando como supervisor del contrato, se reúnen con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado, cuyas obras fueron entregadas por el contratista y recibidas por interventoría el día dieciocho (18) de noviembre de 2016, descritas en el Acta de Recibo Final de Obra, la cual es parte integral de la presente Acta de Liquidación.</p>					



FORMATO ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA

Código: FR-GJ-041 Versión: 02 Fecha de versión: 26/01/2016 Página __ de 3

A. ESTADO FINANCIERO

1- Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	\$ 4,357,230,471.20	Valor Anticipo	\$ 2,176,615,235.60
Valor Adiciones	\$ 0.00	Valor Actas Parciales	\$ 3,423,610,041.67
Modificación 01			
Saldo a liberar	-\$ 5,218.69	Valor Anticipo Amortizado	\$ 1,711,805,020.84
		Valor Acta de Recibo Final	\$ 916,982,754.74
Valor Contrato mas adiciones	\$ 4,340,592,796.41	Valor Anticipo por Amortizar	\$ 466,810,214.77
Valor Obra ejecutada	\$ 4,340,592,796.41	Valor a pagar Acta final	\$ 450,172,539.98
		Saldo a favor del Municipio	\$16,637,674.79

2- Ordenes de Pago

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN entregara los recursos para la ejecución del presente contrato así: ANTICIPO: entregara al contratista un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes como: expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del interventor. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad mediante actas parciales que se generen con ocasión al pago de las obras ejecutadas debidamente aprobadas por el interventor. PARAGRAFO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista mediante actas parciales de ejecución de obras hasta el ochenta (80%) por ciento del valor del contrato, previa amortización del anticipo y conforme al avance de ejecución de la obra intervenida, el saldo restante es decir el veinte (20%) por ciento se pagara con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación.

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

Acta No.	Mes Ejec	Orden de Pago	Fecha	Valor obra	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
1	9		2/05/2016	\$ 3,423,610,041.67	\$ 0	\$ 1,711,805,020.84	\$ 466,810,214.77	\$96,032,000.00
Totales				\$ 3,423,610,041.67		\$ 1,711,805,020.84	\$ 466,810,214.77	\$0.00

3- Balance del Contrato

Concepto	Valor	Valores ejecutados	Porcentaje Amortización	Porcentaje de Ejecución
Valor Inicial	\$ 4,357,230,471.20			100.00%
Valor Anticipo	\$ 2,176,615,235.60		50.00%	
Pago Acta de Recibo parcial No. 01		\$ 3,423,610,041.67		78.57%
Amortización del Anticipo		\$ 1,711,805,020.84	39.29%	
Valor Acta de Pago Final		\$ 916,982,754.74		21.05%
Valor por Amortizar		\$466,810,214.77	10.71%	
Saldo a favor del Municipio		\$16,637,674.79		


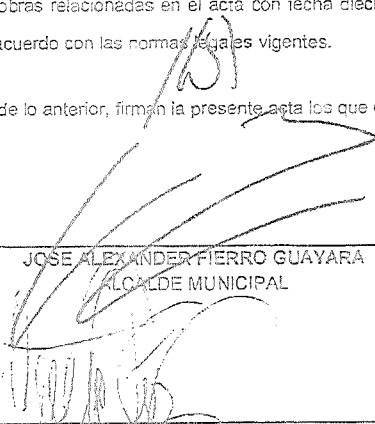
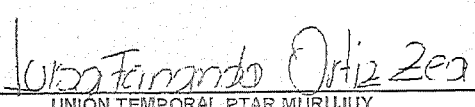
4- Disponibilidades y registros presupuestales


Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR
2015000342	30 de marzo de 2015	3320210102	I.C.L.D.	\$4,367,599,471.75

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR
2015000717	30/07/2015	3320210102	I.C.L.D.	\$4,357,230,471.20

		PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA							
FORMATO ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA									
Código: FR-GJ-041	Versión: 02	Fecha de versión: 26/01/2016		Página __ de 3					
B. ESTADO LEGAL									
1- Actas									
Acta No.	Objeto	Fecha							
1	ACTA DE INICIO	31 de julio de 2015							
2	ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01	14 de abril de 2016							
3	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01	02 de mayo de 2016							
4	ACTA DE RECIBO FINAL	18 de noviembre de 2016							
2- Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales									
Descripción documento	No.	Objeto	Fecha						
MODIFICATORIA	1	Modificación de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos	14/04/2016						
3- Acciones Legales en Proceso									
EXPEDIENTE	FECHA EXPEDIENTE	MOTIVACIÓN DE LA ACCIÓN	CLASE DE PROCESO	DESPACHO	ETAPA PROCESAL				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				
4- Sanciones Ejecutoriadas									
RESOLUCION Nº	OBJETO	VALOR	FECHA						
N/A	N/A	N/A	N/A						
5- Garantías									
COMPañIA DE SEGUROS	RIESGO	Nº DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				D	M	AÑO	D	M	AÑO
CONFIANZA	Cumplimiento de contrato	12 GU060058	\$435,722,526.00	15	4	2016	2	10	2016
CONFIANZA	Buen manejo del Anticipo	12 GU060058	\$2,178,615,235.60	15	4	2016	2	10	2016
CONFIANZA	Salarios y Prestaciones Sociales	12 GU060058	\$435,722,526.00	15	4	2016	2	6	2019
CONFIANZA	Estabilidad de la obra	12 GU060058	\$871,445,051.00	18	11	2016	18	11	2021
CONFIANZA	Responsabilidad civil	12 RE003430	\$322,175,000.00	15	4	2016	2	6	2016
6- Acuerdos, conciliaciones o transacciones									
El contratista declara que el Municipio estará a paz y salvo por todo concepto una vez efectúe el pago de lo que reconoce deber en la presente acta.									
El recibo de las obras relacionadas en el acta con fecha dieciocho (18) de noviembre de 2016 y la liquidación del contrato no libera al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.									
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2017									
 JOSE ALEXANDER FERRO GUAYARA ALCALDE MUNICIPAL			 UNIÓN TEMPORAL PTAR MURUJUY Ing. LUISA FERNANDA ORTIZ ZEA Contratista						
CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY R/L. Ing. JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO Interventor									
Revisó: Ing. HECTOR J. HERRERA CASTRO Secretario de Infraestructura			Revisó: ROCIO DEL PILAR LEAL VELASQUEZ Secretaria Jurídica						

	PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO		
	FORMATO DE ACTA CANCELACION DE RESERVAS/PASIVO EXIGIBLE		
Código: FR-FI-04	Versión: 02	Fecha Versión: 31/03/2016	Página 1 de 1

ACTA DE LIQUIDACION
FECHA: 17 de febrero del 2017
ORDENADOR DEL GASTO: Dr. José Alexander Fierro Guayara
Secretaría o Dependencia
1- OBJETO: Suscribir acta de cancelación del pasivo exigible entre el ordenador del gasto y la Secretaría Administrativa y Financiera, de la reserva del año 2015, para el pago del acta de liquidación del Proceso Número LP-SI-019-2015 contrato de obra No. 304 del 30 de julio de 2015
2- RESERVA (AS) / PASIVO EXIGIBLE A CANCELAR: Cancelación del pasivo exigible del año 2015, para el pago de la liquidación del contrato de obra No. 304, con objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE/PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUÍA, con certificado de disponibilidad presupuestal 2015000342 del 30 de marzo de 2015 – rubro presupuestal 3320210102, toda vez que el contrato dio inicio según acta de inicio el día treinta y uno (31) de julio de 2015, y que según acta de prórroga No. 01 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2015 se amplió en tiempo la ejecución del contrato por sesenta (60) días más al plazo inicial, que según acta de prórroga No. 02 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2016 se amplió en tiempo la ejecución del contrato por dos (02) meses más al plazo de ejecución contractual, que según acta de modificación No. 01 balance de mayores y menores cantidades e incluir ítems no previstos, y solicitud de prórroga No. 3 de fecha quince (15) de abril de 2016 se amplió en tiempo la ejecución del contrato por un (01) mes más al plazo de ejecución contractual, y debido a que el proceso de diligenciamiento de memorias de cálculo y documentos necesarios para el recibo final de la obra demanda de tiempo prudente, se firmó acta de recibo final el día dieciocho (18) de noviembre del 2016, así las cosas se allegaron los documentos para pago final y liquidación del contrato en asunto pero debido a la falta de documentos requisito y aprobación de pólizas actualizadas según acta de recibo final, la vigencia inicial de la reserva presupuestal se venció y a la fecha se encuentra en pasivo exigible.
3-SOPORTES: - Copia del Contrato - Copia del Acta de liquidación - Copia de CDP - Comprobantes de pago seguridad social
4- DECISION: De acuerdo a lo relacionado y justificado en el punto 2, los soportes anexos; están dadas las condiciones para que se efectúe la cancelación de estas reservas.

Dr. JOSÉ ALEXANDER FIERRO GUAYARA
ORDENADOR DEL GASTO

Ing. JAVIER HERRERA CASTRO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

“VOLUNTAD PARA EL PROGRESO”

Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros
Teléfonos +57(098)6460050, +57(098)6460425, Fax +57(098)6460773
infraestructura@puertogaitan-meta.gov.co
www.puertogaitan-meta.gov.co



CONSORCIO LA LOMITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LP-018-2024

Contrato 05




construsar@gmail.com



(60) 8 626 72 06
311 225 92 12



Calle 13 # 30 - 05 B. Nutibara
(Acacias - Meta)


	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018
		Página 1 de 20

Contratista	Edgar Enrique Sarmiento Sabogal C.C. No. 79.846.131 expedida en Bogotá
Objeto	Construcción Alcantarillado Sanitario entre los Pozos PZ-1 - PZ-Exist1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-Exist2, PZ-4 - PZ-Exist4, PZ-5 - PZ-Exist5 y Alcantarillado Pluvial en los Barrios Florida y El Bosque, Municipio de Granada - Meta
Valor	\$4.253.350.422.00
Termino de ejecución	Doce (12) meses
Fecha	23 MAY 2018

Entre los suscritos Orlando Guzmán Virguez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.339.540 expedida en Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 002 de julio 8 de 2016 y posesionado según consta en acta No. 126 del 08 de julio de 2016, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura publica No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. 822006587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina EDESA S.A. E.S.P, y por la otra parte Edgar Enrique Sarmiento Sabogal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.846.131 expedida en Bogotá, quien para todos los efectos se denominara EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

- Que el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo.
- Que de conformidad con el artículo 19 y 21 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P," para definir la modalidad de selección del contratista, se tendrá como base el presupuesto estimado por EDESA S.A. E.S.P.
- De acuerdo con lo anterior, la selección del contratista se realizará mediante solicitud privada de ofertas según lo definido en el numeral 3 del artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P,"
- Sin embargo, la entidad mediante acta de comité de contratos No. 001 de febrero 23 de 2018, recomendó que en aplicación de la ley de garantías publicara sus procesos de contratación en su página web, estableciendo los términos que corresponden a cada modalidad de conformidad con el Manual de Contratación y el memorando de mayo 28 de 2013 expedido por la gerencia.
- Que mediante Acta Extraordinaria de Junta Directiva No. 003 de diciembre 15 de 2017, de la empresa de servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P, se autoriza al gerente para realizar contratos que superen los 3.000 SMMLV.

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio


	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21	
		Versión: 01	
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	FE-122-	Febrero 2 de 2018
			Página 2 de 20

- f) Que el proyecto denominado "Construcción Alcantarillado Sanitario entre Los Pozos PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 y Alcantarillado Pluvial en los Barrios Florida y El Bosque, Municipio de Granada - Meta" se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID No. bajo el No. 2017005500322, según certificación de fecha marzo 09 de 2018.
- g) Que para asumir dicho compromiso, la empresa cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 del 14 de marzo de 2018 por valor de \$4.253.350.535.00.
- h) Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1 del Acuerdo 004 de 2013, se verificó el cumplimiento del principio de publicidad en lo que respecta a la publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, pliegos de condiciones, anexos y demás documentos en la página Web de la empresa www.edesaesp.com.co y se dio apertura a la solicitud pública de ofertas No. 006 de 2018, mediante resolución No. 150 de abril 24 de 2018.
- i) Que el cierre del proceso fue el día 30 de abril de 2018 a las 05:00 P.M. recibiendo propuesta por parte de Edgar Enrique Sarmiento Sabogal, según consta en el acta de cierre del proceso.
- j) Que mediante Resolución No. 164 de mayo 10 de 2018, se adjudicó la Solicitud Pública de Ofertas No. 006 de 2018 a Edgar Enrique Sarmiento Sabogal, la cual fue debidamente notificada mediante publicación en la página web www.edesaesp.com.co.
- k) Que la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P., EDESA S.A. E.S.P. considera necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales dentro del presente contrato toda vez que la ejecución de su objeto tiene directa relación con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, por lo tanto con el fin de evitar la interrupción de los mismos en caso de incumplimiento del contratista, se hace necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales en el contrato conforme a lo previsto en la Resolución No. 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable modificada por la Resolución No. 293 de 2004.
- l) Que este Contrato se regirá por el Acuerdo No. 004 de mayo 27 de 2013, por el cual se expiden las normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P., lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial, los pliegos de condiciones de la solicitud privada de ofertas y por lo establecido en las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO: El objeto del contrato es la ejecución del proyecto denominado "Construcción Alcantarillado Sanitario entre los Pozos PZ-1 - PZ-Exist1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-Exist2, PZ-4 - PZ-Exist4, PZ-5 - PZ-Exist5 y Alcantarillado Pluvial en los Barrios Florida y El Bosque, Municipio de Granada - Meta". **PARÁGRAFO:** El presente contrato se ejecutará según los ítems de los cuales se trata en la propuesta y que se relacionan en la cláusula tercera; dicho documento forma parte integral de este contrato y solo podrá modificarse, en la forma prevista en la ley y en este contrato, dichos documentos reposan en EDESA S.A. E.S.P.

CLAUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE


Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018 Página 3 de 20

(\$4.253.350.422.00) correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formulario No. 1 "lista de cantidades y precios" de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales a que haya derecho).


CLÁUSULA TERCERA.- OBRA CONTRATADA, PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA: EI CONTRATISTA ejecutará las obras en modalidad de precios unitarios de acuerdo con la relación de ítems, cantidades, precios unitarios y por el valor que se expresan a continuación:

Item	Actividad	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1 ALCANTARILLADO SANITARIO					
1.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	184,00	\$3.700,00	\$680.800,00
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					\$680.800,00
1.2 CORTES Y DEMOLICIONES					
1.2.1	Corte de pisos o andenes	M	337,00	\$11.526,00	\$3.884.262,00
1.2.2	Demolición manual de pisos y andenes (incluye retiro de escombros)	M2	107,00	\$27.054,00	\$2.894.778,00
Total CORTES Y DEMOLICIONES					\$6.779.040,00
1.3 EXCAVACIONES					
1.3.1	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	260,00	\$23.237,00	\$6.041.620,00
1.3.2	Excavación mecánica en conglomerado h < 3.0m	M3	386,00	\$15.336,00	\$5.919.696,00
1.3.3	Retiro sobrantes de excavación	M3	647,00	\$25.958,00	\$16.794.826,00
1.3.4	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 4 motobombas 4")	MES	1,50	\$11.630.918,00	\$17.446.377,00
Total EXCAVACIONES					\$46.202.519,00
1.4 INSTALACIÓN DE TUBERÍA					
1.4.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	M	184,00	\$7.672,00	\$1.411.648,00
Total INSTALACIÓN DE TUBERÍA					\$1.411.648,00
1.5 RELLENOS					
1.5.1	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	127,00	\$59.843,00	\$7.600.061,00
1.5.2	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20m)	M3	440,00	\$56.737,00	\$24.964.280,00
1.5.3	Afirmado en material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación)	M3	71,00	\$78.904,00	\$5.602.184,00
Total RELLENOS					\$38.166.525,00
1.6 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS					
1.6.1	Concreto 3000 PSI para placa piso o andenes, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	10,20	\$730.569,00	\$7.451.804,00
Total REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS					\$7.451.804,00
1.7 CONEXIONES DOMICILIARIAS					
1.7.1	Caja Inspección 0.50x0.50m, concreto ref. 3000 PSI elab. en obra, h=0.70m, e=0.07m (inc. excavación, formaleta 1/3 usos)	UN	35,00	\$182.974,00	\$6.404.090,00
1.7.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	M	181,00	\$6.203,00	\$1.122.743,00
1.7.3	Suministro e Instalación de Kit Silla Yee 8 x 6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	35,00	\$229.720,00	\$8.040.200,00
Total CONEXIONES DOMICILIARIAS					\$15.567.033,00
1.8 POZOS DE INSPECCIÓN					

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA - 122 -	


1.8.1	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto fc=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf pesado)	UN	5,00	\$746.810,00	\$3.734.050,00
1.8.2	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. fc =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	7,00	\$775.294,00	\$5.427.058,00
1.8.3	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto fc = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	5,00	\$564.650,00	\$2.823.250,00
1.8.4	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 8" y 14" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	5,00	\$182.535,00	\$912.675,00
Total POZOS DE INSPECCIÓN					\$12.897.033,00
Total ALCANTARILLADO SANITARIO					\$129.156.402,00
2 ALCANTARILLADO PLUVIAL					
2.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	2564,00	\$3.700,00	\$9.486.800,00
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					\$9.486.800,00
2.2 EXCAVACIONES					
2.2.1	Excavación manual en conglomerado h < 1.50m	M3	1625,00	\$23.237,00	\$37.760.125,00
2.2.2	Excavación mecánica en conglomerado h < 3.0m	M3	5827,00	\$15.336,00	\$89.362.872,00
2.2.3	Retiro sobrantes de excavación	M3	7451,00	\$25.958,00	\$193.413.058,00
2.2.4	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 4 de motobombas 4")	MES	12,00	\$11.630.976,00	\$139.571.712,00
Total EXCAVACIONES					\$460.107.767,00
2.3 INSTALACIÓN DE TUBERÍA					
2.3.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 10" (inc. nivelación de precisión)	M	682,50	\$9.753,00	\$6.656.423,00
2.3.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 12" (inc. nivelación de precisión)	M	168,00	\$11.343,00	\$1.905.624,00
2.3.3	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 14" (inc. nivelación de precisión)	M	236,00	\$12.673,00	\$2.990.828,00
2.3.4	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 16" (inc. nivelación de precisión)	M	358,50	\$13.923,00	\$4.991.396,00
2.3.5	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 18" (inc. nivelación de precisión)	M	365,00	\$17.216,00	\$6.283.840,00
2.3.6	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 20" (inc. nivelación de precisión)	M	360,00	\$22.633,00	\$8.147.880,00
2.3.7	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=24" (inc. nivelación de precisión)	M	265,50	\$73.138,00	\$19.418.139,00
2.3.8	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=27" (inc. nivelación de precisión)	M	36,00	\$79.237,00	\$2.852.532,00
2.3.9	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=30" (inc. nivelación de precisión)	M	186,50	\$87.786,00	\$16.372.089,00
Total INSTALACIÓN DE TUBERÍA					\$69.618.751,00
2.4 RELLENOS					
2.4.1	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	1102,00	\$59.843,00	\$65.946.986,00
2.4.2	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20m)	M3	4851,00	\$56.737,00	\$275.231.187,00
2.4.3	Afirmado en material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación)	M3	846,00	\$78.904,00	\$66.752.784,00
Total RELLENOS					\$407.930.957,00
2.5 CÁRCAMO - PROTECCIÓN TUBERÍA					
2.5.1	Concreto 4000 PSI para placa piso, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	477,00	\$830.380,00	\$396.091.260,00
2.5.2	Acero de refuerzo 60 000 PSI (incluye amarre y figuración)	KG	37637,00	\$4.672,00	\$175.840.064,00
Total CÁRCAMO - PROTECCIÓN TUBERÍA					\$571.931.324,00

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
 www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA - 122 -	Febrero 2 de 2018
Página 5 de 20		

2.6 SUMIDEROS					
2.6.1	Sumidero aguas lluvias en concreto 3000PSI reforzado elab. obra. e=0.20m, sec 1.0*1.0m, rejilla en perfil U 3x1.1/2x1/4"	M	414,00	\$1.617.946,00	\$669.829.644,00
2.6.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	M	1009,00	\$7.672,00	\$7.741.048,00
Total SUMIDEROS					\$677.570.692,00
2.7 POZOS DE INSPECCIÓN					
2.7.1	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto fc=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf pesado)	UN	43,00	\$746.810,00	\$32.112.830,00
2.7.2	Placa cubierta - pozo inspección D=1.50m (concreto fc=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf pesado)	UN	8,00	\$865.730,00	\$6.925.840,00
2.7.3	Placa cubierta - pozo inspección D=1.80m (concreto fc=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf pesado)	UN	3,00	\$984.650,00	\$2.953.950,00
2.7.4	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. fc =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	61,00	\$775.294,00	\$47.292.934,00
2.7.5	Cilindro pozo inspección D=1.50m (concreto impermeab. fc =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	12,60	\$930.154,00	\$11.719.940,00
2.7.6	Cilindro pozo inspección D=1.80m (concreto impermeab. fc =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	1,80	\$1.052.886,00	\$1.895.195,00
2.7.7	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto fc = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	43,00	\$564.650,00	\$24.279.950,00
2.7.8	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.50m (concreto fc = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	8,00	\$732.060,00	\$5.856.480,00
2.7.9	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.80m (concreto fc = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	3,00	\$899.469,00	\$2.698.407,00
2.7.10	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 8" y 14" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	23,00	\$182.535,00	\$4.198.305,00
2.7.11	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 16" y 24" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	27,00	\$228.365,00	\$6.165.855,00
2.7.12	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 27" y 33" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	11,00	\$324.854,00	\$3.573.394,00
Total POZOS DE INSPECCIÓN					\$149.673.080,00
2.8 CAJAS INSPECCIÓN 2.15x2.15x1.5m (SON 2)					
2.8.1	Concreto 2000 PSI para solados, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	2,90	\$606.946,00	\$1.760.143,00
2.8.2	Concreto impermeab. 4000 PSI para placa piso, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	6,60	\$870.461,00	\$5.745.043,00
2.8.3	Concreto impermeab. 4000PSI para muros, elab. obra, elevaciones h<3.0m (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	20,20	\$1.375.516,00	\$27.785.423,00
2.8.4	Concreto impermeab. 4000PSI para placa entepiso, elab. obra, elevaciones h<3.0 (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	6,60	\$1.321.415,00	\$8.721.339,00
2.8.5	Acero de refuerzo 60.000 PSI, elevaciones h<3.0m (incluye amarre y figuración)	KG	3564,00	\$5.184,00	\$18.475.776,00
Total CAJAS INSPECCIÓN 2.15x2.15x1.5m (SON 2)					\$62.487.724,00
2.9 ESTRUCTURA DE DESCARGA					


Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
MINUTA CONTRATO DE OBRA - - 122 - -		Febrero 2 de 2018
		Página 6 de 20

2.9.1	Construcción cabezal descarga concreto reforzado 3500 PSI, muros, cuerpo, aletas y disp. energia e=0.25m, tub. 42" a 60"	UN	2,00	\$6.710.371,00	\$13.420.742,00
Total ESTRUCTURA DE DESCARGA					\$13.420.742,00
Total ALCANTARILLADO PLUVIAL					\$2.422.227.837,00
SUBTOTAL					\$2.551.384.239,00
ADMINISTRACION 27.00 %					\$688.873.744,53
IMPREVISTOS 1.00 %					\$25.513.842,39
UTILIDAD 2.00 %					\$51.027.684,78
TOTAL OBRA					\$3.316.799.510,70
3 SUMINISTRO DE TUBERÍA					
3.1 ALCANTARILLADO SANITARIO					
3.1.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	M	181,00	\$43.475,00	\$7.868.975,00
3.1.2	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	M	184,00	\$59.694,00	\$10.983.696,00
Total ALCANTARILLADO SANITARIO					\$18.852.671,00
3.2 ALCANTARILLADO PLUVIAL					
3.2.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	M	1009,00	\$59.694,00	\$60.231.246,00
3.2.2	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 10"	M	682,50	\$89.556,00	\$61.121.970,00
3.2.3	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 12"	M	168,00	\$133.548,00	\$22.436.064,00
3.2.4	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 14"	M	236,00	\$157.104,00	\$37.076.544,00
3.2.5	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 16"	M	358,50	\$217.523,00	\$77.981.996,00
3.2.6	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 18"	M	365,00	\$285.126,00	\$104.070.990,00
3.2.7	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 20"	M	360,00	\$355.323,00	\$127.916.280,00
3.2.8	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=24"	M	265,50	\$497.205,00	\$132.007.928,00
3.2.9	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=27"	M	36,00	\$569.195,00	\$20.491.020,00
3.2.10	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=30"	M	186,50	\$741.470,00	\$138.284.155,00
Total ALCANTARILLADO PLUVIAL					\$781.618.193,00
Total SUMINISTRO DE TUBERÍA					\$800.470.864,00
SUBTOTAL					\$800.470.864,00
ADMINISTRACION 17.00 %					\$136.080.046,88
TOTAL SUMINISTRO					\$936.550.910,88
SUBTOTAL (OBRA + SUMINISTRO)					\$4.253.350.422,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems 1.3.4 y 2.2.4 constituyen el factor de calidad ofrecido por el contratista. El ofrecimiento no genera costos adicionales para EDESA S.A. E.S.P.. Los precios unitarios incluyen la suma total de todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe sufragar para ejecutar las obras. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EDESA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de modificar las cantidades de obra contratadas, según lo requiera la obra, sin que por este hecho el CONTRATISTA pueda pedir indemnización alguna. **PARAGRAFO TERCERO:** Las actividades que incluyan el suministro e instalación de tubería u otros elementos, como ítems de pago independientes, solo serán pagados una vez sean instalados y las cantidades a pagar serán las que se cuantifiquen en cada acta.

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRAS - 122 - 3	Febrero 2 de 2018
Página 7 de 20		

CLÁUSULA CUARTA.-ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS: EDESA S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA podrán solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten factores que configuren situaciones no previstas en el momento de proponer, tales como emergencia económica, debidamente calificada por autoridad competente, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor demostrada. **PARÁGRAFO:** En general el CONTRATISTA y EDESA S.A. E.S.P, tendrán derecho, previa solicitud a que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a ellos.

CLAUSULA QUINTA.- GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO: EDESA S.A. E.S.P, girara al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, que será entregado por EDESA S.A E.S.P al CONTRATISTA una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y cumplido los siguientes requisitos para el manejo del Anticipo:

El CONTRATISTA deberá constituir un Patrimonio Autónomo irrevocable o un encargo fiduciario, a su costa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por EDESA S.A. E.S.P.

La EMPRESA Girará el valor del anticipo a la entidad fiduciaria en la cual el CONTRATISTA haya constituido Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa aprobación por parte de EDESA S.A. E.S.P, del Plan de Inversión del Anticipo y del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por EDESA S.A. E.S.P, así mismo el contratista deberá entregar copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria.

La entidad fiduciaria en la que se constituya el patrimonio o encargo mencionado sólo podrá desembolsar dineros del anticipo al CONTRATISTA, previo recibo de aprobación expresa y escrita del INTERVENTOR en relación con la entrega de la suma de que se trate. De ello deberá quedar expresa constancia en las reglas de constitución y ejecución del Patrimonio Autónomo o encargo fiduciario.

El INTERVENTOR sólo aprobará que la entidad fiduciaria referida, gire al CONTRATISTA dineros del anticipo, una vez haya otorgado visto bueno a las solicitudes de desembolso parciales, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:


Que tengan relación directa con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Empresa.

Presentar los documentos que evidencien la ejecución del gasto (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro que permita verificar la obligación), y entregar copia de los mismos al interventor del contrato para que reposen en la carpeta contentiva del contrato y diligenciar los formatos de autorización de giro.

El CONTRATISTA no podrá destinar los fondos del anticipo a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato aprobado en el plan de inversión de anticipo, so pena de declaratoria del siniestro bajo el amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será de la siguiente manera:

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018
	E - - 122 - +	Página 8 de 20

Pagos parciales de conformidad con actas de obra ejecutada suscrita por las partes, previa la amortización en la primera acta de mínimo del 50% de anticipo y no podrá presentar un avance inferior al 25% del valor del contrato. En todo caso deberá amortizarse proporcionalmente el acta, al porcentaje entregado como anticipo, en cualquier caso el último pago no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato, previo visto bueno de la interventoría sobre cumplimiento del objeto contractual. Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el Interventor, junto con los demás documentos que exija

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas. Dentro de los periodos de pago señalados por la Tesorería, EDESA S.A E.S.P.


CLAUSULA SEPTIMA.-TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución para la obra contratada es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual debe suscribirse por el **CONTRATISTA e INTERVENTOR** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El inicio del contrato no está supeditado al giro del anticipo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo para la ejecución de la obra contratada podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para EDESA S.A. E.S.P, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio de EDESA S.A. E.S.P, subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Granada, Meta.

CLAUSULA NOVENA.-VIGENCIA DEL CONTRATO: El Contrato tendrá como vigencia, el plazo para la ejecución de la obra contratada y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DECIMA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales No. 17011509 del presupuesto de la presente vigencia fiscal.


CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-INTERVENTORÍA: De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de Mayo de 2013, Manual de Contratación, la interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de EDESA S.A. E.S.P, estará a cargo del funcionario que se designe para tal caso o será contratada mediante Interventoría externa. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. La interventoría se

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
MINUTA CONTRATO DE OBRA - 122 -		Febrero 2 de 2018
		Página 9 de 20

sujeterá a las normas establecidas en la ley 1474 de 2011, así como por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente EDESA S.A. E.S.P.


CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: para la celebración y ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Acatar la Constitución y las leyes colombianas.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, conforme a la propuesta, los pliegos de condiciones, anexos y los demás documentos del proceso contractual. Así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y dar cumplimiento estricto al cronograma de ejecución de obra presentado y aprobado por la interventoría.
5. Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se originen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por EDESA S.A. E.S.P.
6. Entregar al interventor copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria
7. Entregar mensualmente al interventor copia de los informes que emita la entidad fiduciaria donde se evidencie la relación mensual de los recursos dados por concepto de anticipo, de las inversiones realizadas, los rendimientos generados y los giros efectuados, junto con los documentos que los soporten, de acuerdo al plan de inversión de anticipo presentado y aprobado por la interventoría.
8. Entregar al interventor, una vez terminado el contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario, copia del acta de liquidación de dicho documento (El contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario se entiende terminado cuando los recursos del anticipo hayan sido girados en su totalidad a los terceros proveedores). Este documento será exigido por EDESA S.A. E.S.P, para el pago de las parciales que se den después de ejecutado en su totalidad el anticipo de acuerdo al plan de inversión aprobado.
9. Entregar al interventor copia de los documentos que evidencien la ejecución del gasto del anticipo (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro) que permita verificar la obligación.
10. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EDESA S.A. E.S.P, y la interventoría.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRAS - 122 -	Febrero 2 de 2018 Página 10 de 20

- 16.El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
- 17.Radicalar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- 18.Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.
- 19.Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- 20.El contratista para la ejecución de la obra contratara por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con EDESA S.A. E.S.P.
- 21.El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales vigentes con relación al personal contratado para la ejecución del contrato, incluyendo la ejecución de las acciones necesarias para minimizar los riesgos propios de la labor contratada, dejando claro con esto, que el personal que vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empedor se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.
- 22.El contratista se obliga a pagar todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna al personal contratado y cumplir con los pagos de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 23.Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de Iniciación de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato. 4) Acta de recibo final de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
- 24.Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- 25.Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
- 26.Acoger las directrices definidas por el área competente de la ENTIDAD CONTRATANTE, para el personal de perfil social del Contratista.
- 27.Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE
- 28.Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente.
- 29.El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.
- 30.El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.

RP
376


	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018 Página 11 de 20

bas-122-

- 31.El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- 32.El CONTRATISTA garantiza a la ENTIDAD CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
- 33.El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Cuando en las visitas realizadas por el interventor o técnico de salud ocupacional de EDESA S.A. E.S.P, se evidencien situaciones de riesgo no controladas adecuadamente y que puedan generar situaciones de peligro inminente hacia la vida de los trabajadores o la comunidad, es responsabilidad del interventor o el personal de salud ocupacional suspender inmediatamente las actividades programadas por el contratista hasta tanto este garantice las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento en la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
- 34.El CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales entre otros, dichos procedimientos deberán ser socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario.
- 35.El CONTRATISTA se obliga a presentar antes de la firma del acta de inicio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015.
- 36.El CONTRATISTA deberá implementar y cumplir con el Plan de Acompañamiento Social de Obra, el cual será certificado por la interventoría y se tendrá como requisito para los pagos parciales y finales de obra.
- 37.Dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales exigidas en el capítulo 5 del pliego de condiciones.
- 38.Aperturar al inicio del contrato el libro Bitácora de obra en donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la comprensión general de la obra y se pueda apreciar el avance de la misma conforme a la programación de obra aprobada. Así mismo, debe reflejar la ejecución del anticipo, conforme al plan de inversión del mismo. La Bitácora de obra debe ser firmada diariamente por el director y/o el residente de la obra y tener el visto bueno del director y/o el residente de interventoría.

kp
JTC

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018
		Página 12 de 20

122-


39. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El informe debe contener la información administrativa, legal, financiera, técnica y ambiental del contrato, así mismo, aspectos del avance físico y financiero de obra, análisis del resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales, pruebas técnicas, relación del personal profesional básico, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional contratado (Período de ejecución, frentes de trabajo), soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra, registros fotográficos secuenciales que evidencien el avance de las obras, análisis y comentarios técnicos sobre el estado de ejecución de las obras, dificultades, porcentajes de ejecución física y financiera, análisis de cumplimiento del cronograma de obra, referencia de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social de Obra y las demás actividades que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, informe de gestión SISO en campo y las demás actividades que evidencien la correcta ejecución del contrato. El informe se realizara siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P.
40. Presentar una vez se haya recibido a satisfacción la obra, un informe final el cual debe contener el resumen administrativo, legal, financiero, técnico y ambiental de la ejecución del contrato, incluyendo aspectos contractuales, descripción de los trabajos, ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos, informe de gestión SISO en campo. El informe se realizara siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P., este informe debe ser presentado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de las obras.
41. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de obra programados por la empresa.
42. El contratista se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionalidad la obra durante el proceso constructivo hasta el recibo final de la misma.
43. Sufragar los gastos que se causen para informar, comunicar, socializar y difundir a la comunidad situaciones de imprevistos como daños y/o suspensiones durante la ejecución de la obra.
44. Las demás que por ley o el contrato le correspondan y aquellas que EDESA S.A. E.S.P., considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.

225

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista con la firma del presente contrato declara que:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden local y nacional.
5. Durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido.
6. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
 www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 – 6824472 - 6824421
 Villavicencio – Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA - 122 -	Febrero 2 de 2018
Página 13 de 20		

ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ENTIDAD CONTRATANTE o a terceros.
9. Que EDESA S.A. E.S.P. no asume ninguna obligación, responsabilidad ni solidaridad alguna del personal vinculado por el contratista para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: EDESA S.A. E.S.P., En cumplimiento del objeto del contrato se compromete a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Asignar un supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor designado EDESA S.A. E.S.P.
4. Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones.
6. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto suministrada por EDESA S.A. E.S.P.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.-GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento estatal (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.


1. Garantía de cumplimiento estatal:

La garantía deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.

- **Valor:** La cuantía será la que se exige para cada amparo.

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavenclo - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA - 122 -	Febrero 2 de 2018
		Página 14 de 20

- **Vigencia:** La cobertura será la que se exige para cada amparo.
- **Tomador / Afianzado:** Si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este, indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.


La garantía deberá contener los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta liquidación del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
- Estabilidad y calidad de la obra:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A. E.S.P, de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una cobertura de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.
- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que reciba la entidad con ocasión de la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas en el mismo.

2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
 www.edesaesp.com.co / e-mail: gdesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
MINUTA CONTRATO DE OBRA		Febrero 2 de 2018
		Página 15 de 20

El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a EDESA S.A. E.S.P, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas que utilice en la ejecución de la obra, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio con el mismo objeto donde EDESA S.A. E.S.P, sea el asegurado.

La póliza deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

- **Tomador:** Será el contratista.
- **Asegurado:** EDESA S.A. E.S.P, y el contratista.
- **Beneficiario:** EDESA S.A. E.S.P, y Terceros afectados.
- **Cuantía:** La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 500 SMMLV
- **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato.

Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Con respecto a la Garantía de cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro:

1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
2. Debe incluir el objeto del contrato.
3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
4. Las pólizas deben venir en original.
5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas, el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

3. Ampliación de las garantías:


Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

1. Acta de iniciación de obra.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato.
4. Acta de recibo final de obra.

EL CONTRATISTA entregará a EDESA S.A. E.S.P, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

4. Restablecimiento de las garantías:

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA - 122 -	Febrero 2 de 2018
		Página 16 de 20

EDESA S.A. E.S.P, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato, autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que EDESA S.A. E.S.P, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, y faculta a EDESA S.A. E.S.P, para que haga efectiva la aplicación de multas.


Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EDESA S.A E.S.P.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-OBRAS ADICIONALES: Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, puedan ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los items tengan precios unitarios pactados. EDESA S.A. E.S.P podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la cláusula tercera. Este valor adicional debe ser autorizado por EDESA S.A. E.S.P, y sujeta a la disponibilidad de los recursos.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-OBRAS COMPLEMENTARIAS: Se entiende por obra complementaria la que no está incluida con el valor del mismo. EDESA S.A. E.S.P podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, EDESA S.A. E.S.P podrá optar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborara planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales y equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo 004 de 2013, mantendrá indemne a EDESA S.A. E.S.P de cualquier

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018
		Página 17 de 20

E-122-17

reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. Así mismo, el contratista se entiende como una entidad independiente de EDESA S.A. E.S.P, por tal razón las obligaciones que surjan de los negocios que este celebre con terceros proveedores para la ejecución del contrato serán de su absoluta responsabilidad y cumplimiento, y las consecuencias que de estas se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del INTERVENTOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y EDESA S.A. E.S.P, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EDESA S.A. E.S.P, a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EDESA S.A. E.S.P no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a EDESA S.A. E.S.P, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.


2018

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EDESA S.A E.S.P podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MULTAS: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas:

a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;

b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
		Febrero 2 de 2018
	MINUTA CONTRATO DE OBRA 122-3	Página 18 de 20

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A. E.S.P. tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A. E.S.P. por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza a EDESA S.A. E.S.P. con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A. E.S.P., sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. *RS*


CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.- EL CONTRATISTA se obliga para con EDESA S.A. E.S.P. a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de los perjuicios que EDESA S.A. E.S.P. sufra en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P. con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o ante el juez del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: EDESA S.A. E.S.P., podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EDESA S.A. E.S.P.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 de Acuerdo No. 004 de 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EDESA S.A. E.S.P.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA 122	Febrero 2 de 2018 Página 19 de 20

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la República. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

efe

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.-DERECHO DE EDESA S.A. E.S.P. A POSESIONARSE DE LA OBRA: La ENTIDAD CONTRATANTE podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración de EDESA S.A. E.S.P. El uso de las partes de la obra por EDESA S.A. E.S.P. no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de las obligaciones. Así mismo EDESA S.A. E.S.P, tomara posesión total de la obra cuando se declare la terminación unilateral, caducidad o incumplimiento del contrato

CLÁUSULA TRIGESIMA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P. 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.


CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- NO VINCULACIÓN LABORAL.- Por tratarse de un contrato de obra, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EDESA S.A. E.S.P. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor del contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Pliego de condiciones. 3) Propuesta del oferente. 4) Evaluación de las propuestas. 5) La resolución de Adjudicación. 6) Las actas y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 7) Los informes y actas de Interventoría. 8) Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. 9) Garantías pactadas. 10) Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EDESA S.A. E.S.P, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA.- DESCUBRIMIENTOS.- Cualquier cosa de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 - 6824472 - 6824421
 Villavicencio - Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
		Febrero 2 de 2018
	MINUTA CONTRATO DE OBRA - - 122 - -	Página 20 de 20

Nación Colombiana. El contratista deberá notificar a EDESA S.A. E.S.P acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que esta impartiese.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.- El contratista es una entidad independiente de EDESA S.A. E.P.S, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EDESA S.A. E.P.S, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

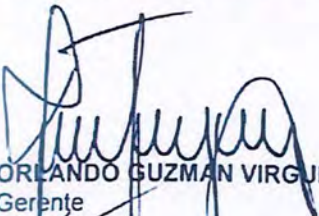
CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO DEL CONTRATO: Para todos los efectos del presente contrato se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta.

CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

1. Para la **ENTIDAD CONTRATANTE:** En la Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal de Villavicencio.
2. Para **EL CONTRATISTA:** en la Calle 16D No. 26 – 05 de Acacias. Cel. 3105503007 E-mail: edgarsarmiento74@oulook.com.

CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL: El CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 42 del Acuerdo 004 de 2013, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.", se obliga a observar y a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental.

CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION y EJECUCION.- El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de la prima. De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los **23 MAY 2018**



ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente


EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
 Contratista

Revisó: William Henry Castro López
 Secretario General

Revisó: Juanc_escategal
 Coordinador de Contratación

Diagonal 19 Transv. 23-02 Barrio el Nogal
 www.edesaesp.com.co / e-mail: edesa@edesaesp.com.co
 Teléfonos: 6726764 – 6824472 - 6824421
 Villavicencio – Meta
 Código: GRH01-PR07-FR01 Oficio

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN - FT - 43 Versión: 01
	ACTA DE TERMINACIÓN	Enero 31 de 2018 Página 1 de 2

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO 122 de 2018

CONTRATO DE OBRA
 CONTRATO DE INTERVENTORIA
(Marque con un X el tipo de contrato al que se le practica la Interventoría y/o supervisión)


CONTRATO No:	122 DE 2018
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P.
CONTRATISTA:	EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL C.C. 79.846.131
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	CONSORCIO INTER GRANADA (R/L TOBIAS BELTRAN AVILA)
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 Y ALCANTARILLADO PLUVIA1L EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META."
VALOR:	CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$4.253.350.422)
VALOR INICIAL:	\$4.253.350.422
VALOR ADICION:	\$ 0
VALOR FINAL:	\$4.253.350.422
PLAZO:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIACION:	JULIO 16 DE 2018
PLAZO DE SUSPENSION:	N/A
FECHA AMPLIACION EN PLAZO	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	JULIO 15 DE 2019

En la ciudad de Villavicencio, a los 15 días del mes de Julio del año 2019, siendo las 17:00 horas se reunieron el ingeniero TOBIÁS BELTRÁN ÁVILA, Representante Legal del CONSORCIO INTER GRANADA, En calidad de interventoría y el ingeniero EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL quien actúa en nombre propio como persona natural, con el fin de formalizar la terminación del contrato.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN - FT - 43 Versión: 01
	ACTA DE TERMINACIÓN	Enero 31 de 2018 Página 2 de 2

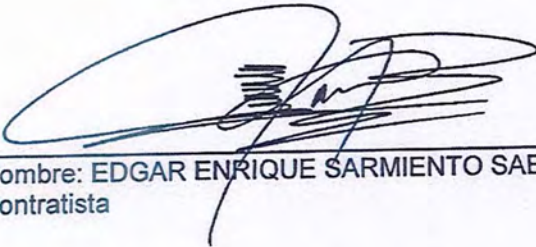
2.- Que el contratista se compromete a adelantar todas las acciones establecidas en las obligaciones del contratista según la minuta del contrato a fin de realizar la respectiva liquidación del contrato.

3.- La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

4.- En caso presentarse observaciones enunciarlas a continuación:

- Aseo y limpieza de las vías de los barrios el Bosque y la Florida.
- Limpiezas de las estructuras de captación tipo sumideros en los barrios el Bosque y la Florida.
- Mejoramiento de las vías de accesos.
- Reposición de andenes, que tuvieron afectación por la ejecución de la obra.

Se firma en Villavicencio, Meta a los 15 del mes de Julio de 2019.



Nombre: EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
Contratista



Nombre: CONSORCIO INTER GRANADA
R/L ING. TOBIAS BELTRAN AVILA
Interventoría



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.

IN - FT - 40

ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

Versión: 01

Enero 31 de 2018

Página 1 de 7

CONTRATO N° 122 DE 2010

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO :

"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META."

FECHA ACTA PARCIAL:

22 DE AGOSTO DE 2010

CONTRATISTA:

EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL

VALOR CONTRATO:

\$ 4.253.350.422,00

INTERVENIOR:

SEPTIEMBRE 16 DE 2010

No. CONTRATO INTERVENORIA:

CONSORCIO INTER GRANADA (SRL TOBIAS BELTRAN AVILA)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOCE (12) MESES

VALOR ANTICIPO:

\$ 2.128.875.211,00

PORCENTAJE DE ANTICIPO (%)

50%

FECHA PAGO DE ANTICIPO

FECHA ACTA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:

FECHA ACTA DE MODIFICACION No. 001:

FECHA ACTA PARCIAL No. 001:

FECHA ACTA DE MODIFICACION 002:

FECHA ACTA DE TERMINACION:

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL:

SEPTIEMBRE 16 DE 2010

JULIO 16 DE 2018

JULIO 15 DE 2019

22 DE ABRIL DE 2019

27 DE MAYO DE 2019

JUNIO 04 DE 2019

JULIO 15 DE 2019

AGOSTO 22 DE 2019

Entre los suscritos a saber: El Ingeniero EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, Contratista y director de obra, ING. TOBIAS BELTRAN AVILA, Representante Legal Interventoria Especializada, ING. CARLOS ARTURO AGUIRRE AVILA, Director de Interventoria Especializada, en reunión celebrada el día 22 de Agosto de 2010 se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No 122 de 2010, donde el intervenior deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO										CONDICIONES ACTUALIZADAS				ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS																				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR																				
1.1. ACTIVIDADES PRELIMINARES																																						
1.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	184,00	3.700,00	680.800,00	193,00	\$ 3.700,00	\$ 710.520,00	193,00	\$ 710.520,00	193,00	\$ 710.520,00	193,00	\$ 710.520,00	193,00	\$ 710.520,00	193,00	\$ 710.520,00																				
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES																																						
1.2	CORTES Y DEMOLICIONES	M	337,00	11.526,00	3.884.362,00	105,00	\$ 11.526,00	\$ 1.210.230,00	60,00	\$ 700.710,00	30,00	\$ 440.514,00	105,00	\$ 1.210.230,00	105,00	\$ 1.210.230,00	105,00	\$ 1.210.230,00																				
1.2.1	Corte de pisos o andenes	M	107,00	27.054,00	2.894.178,00	46,74	\$ 27.054,00	\$ 1.264.504,00	19,00	\$ 514.026,00	27,74	\$ 760.477,00	46,74	\$ 1.264.504,00	46,74	\$ 1.264.504,00	46,74	\$ 1.264.504,00																				
1.2.2	Demolicion manual de pilas y andenes (incluye retiro de escombros)	M	230,00	11.526,00	2.649.184,00	58,26	\$ 11.526,00	\$ 2.649.184,00	58,26	\$ 2.649.184,00	58,26	\$ 2.649.184,00	58,26	\$ 2.649.184,00	58,26	\$ 2.649.184,00	58,26	\$ 2.649.184,00																				
Total CORTES Y DEMOLICIONES																																						
1.3	EXCAVACIONES	M	260,00	23.237,00	6.041.620,00	174,84	\$ 23.237,00	\$ 4.002.767,00	73,70	\$ 1.713.945,00	101,00	\$ 2.348.812,23	174,84	\$ 4.002.767,00	174,84	\$ 4.002.767,00	174,84	\$ 4.002.767,00																				
1.3.1	Excavación manual en conglomerado h < 1.60m	M	388,00	5.919,650,00	2.298.834,80	392,40	\$ 5.919,650,00	\$ 2.298.834,80	392,40	\$ 2.298.834,80	392,40	\$ 2.298.834,80	392,40	\$ 2.298.834,80	392,40	\$ 2.298.834,80	392,40	\$ 2.298.834,80																				
1.3.2	Excavación mecánica en conglomerado h < 3.0m	M	67,00	25.958,00	1.739.086,00	65,16	\$ 25.958,00	\$ 1.698.936,00	65,16	\$ 1.698.936,00	65,16	\$ 1.698.936,00	65,16	\$ 1.698.936,00	65,16	\$ 1.698.936,00	65,16	\$ 1.698.936,00																				
1.3.3	Retiro sobrantes de excavación	M	1,00	11.030,016,00	11.030,016,00	0,00	\$ 11.030,016,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00																				
1.3.4	Mantenimiento de aguas en excavaciones, (incluye 2 molotombras 1/2" y 2 molotombras 4")	M	1,00	11.030,016,00	11.030,016,00	0,00	\$ 11.030,016,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00																				
Total EXCAVACIONES																																						
1.4	INSTALACION DE TUBERIA	M	184,00	7.072,00	1.301.048,00	100,34	\$ 7.072,00	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00																				
1.4.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de cimientos)	M	184,00	7.072,00	1.301.048,00	100,34	\$ 7.072,00	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00	100,34	\$ 1.400.288,00																				
Total INSTALACION DE TUBERIA																																						
1.5	RELLENOS	M	127,00	59.843,00	7.620.061,00	142,15	\$ 59.843,00	\$ 8.000.892,00	66,52	\$ 3.989.937,00	76,03	\$ 4.528.745,67	142,15	\$ 8.000.892,00	142,15	\$ 8.000.892,00	142,15	\$ 8.000.892,00																				
1.5.1	Acna para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M	440,00	56.737,00	24.966.280,00	287,11	\$ 56.737,00	\$ 15.165.020,00	130,87	\$ 7.425.425,00	130,24	\$ 7.226.595,29	287,11	\$ 15.165.020,00	287,11	\$ 15.165.020,00	287,11	\$ 15.165.020,00																				
1.5.2	Reteno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación cto.20m)	M	71,00	78.904,00	5.592.084,00	42,26	\$ 78.904,00	\$ 3.358.151,00	22,09	\$ 1.738.011,00	20,63	\$ 1.620.143,72	42,26	\$ 3.358.151,00	42,26	\$ 3.358.151,00	42,26	\$ 3.358.151,00																				
1.5.3	Afirmado en material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explotación, cargue, acarreo y conformación)	M	10,20	710.569,00	7.248.961,80	10,65	\$ 710.569,00	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80																				
Total RELLENOS																																						
1.6	REPOSICION DE PAVIMENTOS	M	10,20	710.569,00	7.248.961,80	10,65	\$ 710.569,00	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80																				
1.6.1	Concreto 3000 PSI para placa piso o andenes, elev. en obra (inc. formaleo 1/4 usca y colocación)	M	10,20	710.569,00	7.248.961,80	10,65	\$ 710.569,00	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80	10,65	\$ 7.248.961,80																				
Total REPOSICION DE PAVIMENTOS																																						
1.7	COMEXIONES DOMICILIARIAS	M	35,00	182.974,00	6.364.090,00	31,00	\$ 182.974,00	\$ 5.672.194,00	31,00	\$ 5.672.194,00	31,00	\$ 5.672.194,00	31,00	\$ 5.672.194,00	31,00	\$ 5.672.194,00	31,00	\$ 5.672.194,00																				
1.7.1	Caja Inspección 0.50x0.50m, concreto ref. 3000 PSI elev. en obra, h=0.70m, ø=0.07m (inc. excavación, formaleo 1/4 usca)	M	181,00	6.203,00	1.122.743,00	59,18	\$ 6.203,00	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00																				
1.7.2	Instalación de tuberías PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	M	181,00	6.203,00	1.122.743,00	59,18	\$ 6.203,00	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00	180,80	\$ 3.072.952,00																				
Total COMEXIONES DOMICILIARIAS																																						
Total del Contrato																																						
<table border="0"> <tr> <td>CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO</td> <td>184,00</td> <td>3.700,00</td> <td>680.800,00</td> </tr> <tr> <td>CONDICIONES ACTUALIZADAS</td> <td>100,34</td> <td>7.072,00</td> <td>1.400.288,00</td> </tr> <tr> <td>ACTAS ANTERIORES</td> <td>64,25</td> <td>613.922,00</td> <td>613.922,00</td> </tr> <tr> <td>PRESENTE ACTA</td> <td>142,15</td> <td>4.528.745,67</td> <td>4.528.745,67</td> </tr> <tr> <td>CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS</td> <td>491,74</td> <td>12.102.700,67</td> <td>12.102.700,67</td> </tr> </table>																			CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	184,00	3.700,00	680.800,00	CONDICIONES ACTUALIZADAS	100,34	7.072,00	1.400.288,00	ACTAS ANTERIORES	64,25	613.922,00	613.922,00	PRESENTE ACTA	142,15	4.528.745,67	4.528.745,67	CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	491,74	12.102.700,67	12.102.700,67
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	184,00	3.700,00	680.800,00																																			
CONDICIONES ACTUALIZADAS	100,34	7.072,00	1.400.288,00																																			
ACTAS ANTERIORES	64,25	613.922,00	613.922,00																																			
PRESENTE ACTA	142,15	4.528.745,67	4.528.745,67																																			
CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	491,74	12.102.700,67	12.102.700,67																																			

1773



ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

CONTRATO N° 122 DE 2018
 OBJETO DEL CONTRATO : "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META."
 FECHA ACTA PARCIAL: 22 DE AGOSTO DE 2019
 CONTRATISTA: EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
 VALOR CONTRATO: \$ 4.253.350.422,00
 INTERVENOR: CONSORCIO INTER GRANADA (R/L TOBIAS BELTRAN AVILA)
 No. CONTRATO INTERVENORIA: 124 DE 2018
 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES
 VALOR ANTICIPO: \$ 2.128.675.211,00
 PORCENTAJE DE ANTICIPO (%): 50%

FECHA PAGO DE ANTICIPO: SEPTIEMBRE 15 DE 2018
 FECHA ACTA DE INICIO: JULIO 16 DE 2018
 FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: JULIO 15 DE 2019
 FECHA ACTA DE MODIFICACION No. 001: 22 DE ABRIL DE 2019
 FECHA ACTA PARCIAL No. 001: 27 DE MAYO DE 2019
 FECHA ACTA DE MODIFICACION 002: JUNIO 04 DE 2019
 FECHA ACTA DE TERMINACION: JULIO 16 DE 2019
 FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: AGOSTO 22 DE 2019

Entre los suscritos a saber: El Ingeniero EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, Contratista y director de obra, ING. TOBIAS BELTRÁN AVILA, Representante Legal Interventoría Especializada, ING. CARLOS ARTURO AGUIRRE AVILA, Director de Interventoría Especializada, en reunión memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO										CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No. 02 DEL 2019				ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS								
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR								
1.7.3	Suministro e instalación de 60 lts. Yee 8 x 6 de PVC para alcantarillas (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	35,00	229.750,00	8.041.250,00	32,00	229.720,00	\$ 7.351.040,00	20,00	\$ 4.594.400,00	12,00	\$ 2.768.640,00		\$ 2.768.640,00	32,00	\$ 7.351.040,00										
Total CONEXIONES DOMICILIARIAS																				\$ 16.683.266,00		\$ 9.192.761,00		\$ 7.602.603,38		\$ 16.683.266,00
1.8	POZOS DE INSPECCIÓN																									
1.8.1	Placa cubierta - pozo inspección D=1,20m (concreto f'c=28MPa reforz. estib. obra, e=0,20m, lit. ino. pasabase lina [pasado])	UN	6,00	748.810,00	3.734.050,00	4,00	748.810,00	\$ 2.995.240,00	2,00	\$ 1.493.620,00	2,00	\$ 1.493.620,00		\$ 1.493.620,00	4,00	\$ 2.987.240,00										
1.8.2	Cilindro pozo inspección D=1,20m (concreto Impermeab. f'c=28MPa estib. obra, e=0,20m, incluye escalera galo. ver. 68)	M	7,00	776.204,00	5.433.428,00	4,51	776.204,00	\$ 3.493.670,00	2,48	\$ 1.922.720,00	2,03	\$ 1.573.940,62		\$ 1.573.940,62	4,51	\$ 3.490.570,62										
1.8.3	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1,20m (concreto f'c=28MPa reforz. estib. en obra, e=0,20m)	UN	5,00	664.650,00	3.323.250,00	4,00	664.650,00	\$ 2.658.600,00	2,00	\$ 1.329.300,00	2,00	\$ 1.329.300,00		\$ 1.329.300,00	4,00	\$ 2.658.600,00										
1.8.4	Cafueta pozo de inspección para tuberías entre 6" y 14" (concreto f'c=28MPa estib. en obra)	UN	5,00	182.535,00	912.675,00	4,00	182.535,00	\$ 730.140,00	2,00	\$ 365.070,00	2,00	\$ 365.070,00		\$ 365.070,00	4,00	\$ 730.140,00										
Total POZOS DE INSPECCIÓN																				\$ 9.472.559,00		\$ 4.910.770,00		\$ 4.681.836,62		\$ 9.472.559,00
1.9	CARGAMO - PROTECCIÓN TUBERÍA																									
1.9.1	Carcamo 4000 Pst para placa piso, estib. en obra (lino. formolada 1/4 usos y cobocand)	M		830.380,00		16,62	830.380,00	\$ 13.717.870,00	0,00	\$ 0,00	16,62	\$ 13.717.870,00		\$ 13.717.870,00	16,62	\$ 13.717.870,00										
1.9.2	Acero de refuerzo 60.000 Pst (incluye emase y figuración)	KG		4.672,00		0,00	4.672,00	\$ 3.928.810,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00										
Total CARGAMO PROTECCIÓN TUBERÍA																				\$ 17.646.680,00		\$ 0,00		\$ 17.646.680,00		\$ 17.646.680,00
2	ALCANTARILLADO PLUVIAL																									
2.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES																									
2.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	2.664,00	3.700,00	9.856.800,00	2.664,00	3.700,00	\$ 10.632.896,00	2.550,07	\$ 9.363.479,00	350,00	\$ 1.310.420,00		\$ 1.310.420,00	2.664,00	\$ 9.856.800,00										
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES																				\$ 10.632.896,00		\$ 9.363.479,00		\$ 1.310.420,00		\$ 10.632.896,00
2.2	EXCAVACIONES																									
2.2.1	Excavación manual en conglomerado h < 1,50m	M	1.826,00	23.237,00	37.760.125,00	1.070,80	23.237,00	\$ 25.692.707,00	707,20	\$ 16.435.200,00	372,67	\$ 8.057.410,05		\$ 8.057.410,05	1.070,80	\$ 25.692.707,00										
2.2.2	Excavación mecánica en conglomerado h < 3,0m	M	6.827,00	15.335,00	60.362.872,00	6.823,85	15.335,00	\$ 60.410.684,00	4.079,76	\$ 62.587.540,00	1.164,07	\$ 17.652.143,80		\$ 17.652.143,80	6.823,85	\$ 60.410.684,00										
2.2.3	Retiro sobranes de excavación	M	7.451,00	25.953,00	193.413.055,00	6.943,89	25.953,00	\$ 184.074.697,00	4.707,07	\$ 124.202.818,00	1.550,82	\$ 40.411.878,87		\$ 40.411.878,87	6.943,89	\$ 184.074.697,00										
2.2.4	Mantenimiento de excavaciones, (incluye 2 motobombas 1/2 y 2 motobombas 4")	MES	12,00	11.630.976,00	139.571.712,00	3,5	11.630.976,00	\$ 40.708.316,00	1,50	\$ 17.440.404,00	2,00	\$ 23.261.662,00		\$ 23.261.662,00	3,50	\$ 40.708.316,00										
Total EXCAVACIONES																				\$ 310.885.804,00		\$ 220.715.118,00		\$ 800.183.355,48		\$ 310.885.804,00
2.3	INSTALACION DE TUBERÍA																									
2.3.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 10" (lino. instalación de precisión)	M	682,50	9.763,00	6.656.423,00	704,49	9.763,00	\$ 6.870.691,00	695,69	\$ 6.809.764,00	100,80	\$ 1.061.105,80		\$ 1.061.105,80	704,49	\$ 6.870.691,00										
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES																				\$ 6.870.691,00		\$ 6.809.764,00		\$ 1.061.105,80		\$ 6.870.691,00
Total																				\$ 107.830.256,00		\$ 44.493.695,00		\$ 63.344.659,01		\$ 107.830.256,00

1774



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.

IN - FT - 40

ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

Versión: 01
Enero 31 de 2018
Página 3 de 7

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

122 DE 2018

CONTRATO N°

OBJETO DEL CONTRATO : *CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META.

FECHA ACTA PARCIAL: EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL

CONTRATISTA: \$ 4.253.350.422,00

INTERVENOR: CONSORCIO INTER GRANADA (R/L TOBIAS BELTRAN AVILA)

No. CONTRATO INTERVENORIA: 124 DE 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES

VALOR ANTICIPO: \$ 2.120.675.211,00

PORCENTAJE DE ANTICIPO (%): 50%

FECHA PAGO DE ANTICIPO: SEPTIEMBRE 15 DE 2018

FECHA ACTA DE INICIO: JULIO 16 DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: JULIO 15 DE 2019

FECHA ACTA DE MODIFICACION No. 001: 22 DE ABRIL DE 2019

FECHA ACTA DE MODIFICACION 002: 27 DE MAYO DE 2019

FECHA ACTA DE TERMINACION: JUNIO 04 DE 2019

FECHA ACTA DE TERMINACION FINAL: JULIO 15 DE 2019

AGOSTO 22 DE 2019

Entre los suscritos a saber: El Ing. Edgar Enrique Sarmiento Sabogal, Contratista y director de obra, ING. TOBIAS BELTRAN AVILA, Representante Legal Interventoría Especializada, ING. CARLOS ARTURO AGUIRRE AVILA, Director de Interventoría Especializada, en reunión celebrada el día 22 de Agosto de 2019 se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No 122 de 2018, donde el Interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO										CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 02 DEL 2019				ACTAS ANTERIORES				PRESENTE ACTA				CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR					
2.3.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 12" (inc. (instalación de precisión)	M	106,00	11.343,00	1.905.624,00	150,73	\$ 11.343,00	\$ 1.800.474,00	07,07	\$ 770.084,00	00,70	\$ 1.020.480,00	00,70	\$ 1.020.480,00	150,73	\$ 1.800.474,00			150,73	\$ 1.800.474,00					
2.3.3	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 14" (inc. (instalación de precisión)	M	230,00	12.073,00	2.900.020,00	231,74	\$ 12.073,00	\$ 2.806.941,00	231,74	\$ 2.806.941,00	0,00	\$ -	231,74	\$ 2.806.941,00	231,74	\$ 2.806.941,00			231,74	\$ 2.806.941,00					
2.3.4	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 16" (inc. (instalación de precisión)	M	358,50	13.023,00	4.991.398,00	010,00	\$ 13.023,00	\$ 5.000.075,00	347,70	\$ 4.542.141,00	203,20	\$ 3.064.553,00	010,00	\$ 1.300.000,00	203,20	\$ 2.664.553,00			010,00	\$ 1.300.000,00					
2.3.5	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 18" (inc. (instalación de precisión)	M	305,00	17.216,00	5.250.980,00	444,30	\$ 17.216,00	\$ 7.640.009,00	302,12	\$ 5.203.172,00	02,10	\$ 1.414.800,00	02,10	\$ 1.414.800,00	444,30	\$ 7.640.009,00			444,30	\$ 7.640.009,00					
2.3.6	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 20" (inc. (instalación de precisión)	M	360,00	22.033,00	8.147.880,00	252,2	\$ 22.033,00	\$ 5.708.043,00	247,07	\$ 5.605.560,00	4,53	\$ 102.482,22	4,53	\$ 102.482,22	252,20	\$ 5.708.043,00			252,20	\$ 5.708.043,00					
2.3.7	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 24" (inc. (instalación de precisión)	M	205,50	73.150,00	15.040.130,00	136,93	\$ 73.150,00	\$ 10.161.062,00	136,93	\$ 10.161.062,00	0,00	\$ -	136,93	\$ 10.161.062,00	136,93	\$ 10.161.062,00			136,93	\$ 10.161.062,00					
2.3.8	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 27" (inc. (instalación de precisión)	M	30,00	79.237,00	2.377.110,00	10,175	\$ 79.237,00	\$ 8.002.305,00	34,05	\$ 2.698.020,00	07,70	\$ 5.384.344,00	07,70	\$ 5.384.344,00	101,75	\$ 8.002.305,00			101,75	\$ 8.002.305,00					
2.3.9	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 30" (inc. (instalación de precisión)	M	185,50	87.768,00	16.372.069,00	150,28	\$ 87.768,00	\$ 13.082.554,00	150,28	\$ 13.082.554,00	0,00	\$ -	150,28	\$ 13.082.554,00	150,28	\$ 13.082.554,00			150,28	\$ 13.082.554,00					
Total INSTALACIÓN DE TUBERÍA					\$89.616.751,00			\$85.677.974,00					\$12.636.807,93			\$65.877.974,00									
2.4	RELLENOS																								
2.4.1	Arrea para base de tubería (incluye carga, acero y compactación)	M3	1.102,00	69.843,00	76.945,00	1.226,00	\$ 69.843,00	\$ 85.071,00	930,11	\$ 65.600.510,00	295,89	\$ 17.700.090,76	295,89	\$ 17.700.090,76	1.226,00	\$ 85.071,00			1.226,00	\$ 85.071,00					
2.4.2	Refraso material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye carga, acero y compactación 60.20m)	M3	4.891,00	60.737,00	296.231,187,00	1.380,76	\$ 60.737,00	\$ 83.111,76	1.000,36	\$ 61.603.002,00	291,42	\$ 16.534.112,07	291,42	\$ 16.534.112,07	1.380,76	\$ 83.111,76			1.380,76	\$ 83.111,76					
2.4.3	Formado en material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye carga, acero y compactación)	M3	640,00	78.004,00	50.000,00	620,15	\$ 78.004,00	\$ 48.002.310,00	435,73	\$ 34.380.600,00	184,42	\$ 14.591.710,10	184,42	\$ 14.591.710,10	620,15	\$ 48.002.310,00			620,15	\$ 48.002.310,00					
Total RELLENOS					\$407.030.957,00			\$300.641.149,00					\$46.789.130,93			\$253.852.018,07									
2.5	CÁRCAMO - PROTECCIÓN TUBERÍA																								
2.5.1	Concreto 4000 PSI para placa piso, obra, en obra (inc. formados 1H usos y colocación)	M3	477,00	830.380,00	396.091.200,00	727,06	\$ 830.380,00	\$ 604.400.307,00	470,0703	\$ 396.096.590,00	250,99	\$ 208.333.789,09	250,99	\$ 208.333.789,09	727,06	\$ 604.400.307,00			727,06	\$ 604.400.307,00					
2.5.2	Acero de refuerzo 60.000 PSI (incluye anclaje y figuración)	KG	37.637,00	4.672,00	175.840.054,00	36823,07	\$ 4.672,00	\$ 100.451.189,00	28720,70	\$ 120.195.155,00	12097,27	\$ 60.258.032,30	12097,27	\$ 60.258.032,30	36823,07	\$ 100.451.189,00			36823,07	\$ 100.451.189,00					
Total CÁRCAMO - PROTECCIÓN TUBERÍA					\$571.931.254,00			\$714.851.875,00					\$180.453.787,39			\$534.398.087,61									
2.6	SUBIDEROS																								
2.6.1	Sumidero agua lluvias en concreto 3000PSI reforzado 30x1,12x1,12"	M	414,00	1.617.946,00	669.826.644,00	440,70	\$ 1.617.946,00	\$ 713.028.602,00	300,00	\$ 495.839.951,00	130,00	\$ 226.188.650,00	130,00	\$ 226.188.650,00	440,70	\$ 713.028.602,00			440,70	\$ 713.028.602,00					
2.6.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. (instalación de precisión)	M	1.000,00	7.672,00	7.672.000,00	656,78	\$ 7.672,00	\$ 5.038.816,00	300,00	\$ 2.323.910,00	200,70	\$ 1.534.896,00	200,70	\$ 1.534.896,00	656,78	\$ 5.038.816,00			656,78	\$ 5.038.816,00					
Total SUBIDEROS					\$8.348.646,00			\$7.572.612,00					\$2.858.806,00			\$4.713.806,00									
2.7 POZOS DE INSPECCIÓN																									
Total POZOS DE INSPECCIÓN																									

1275



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.

IN - FT - 40
Versión: 01
Enero 31 de 2018
Página 4 de 7

ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO N° 122 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO :

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST6 Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META.

FECHA ACTA PARCIAL: EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL

VALOR CONTRATO: \$ 4.253.350.422,00

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER GRANADA (RIL TOBIAS BELTRAN AVILA)

No. CONTRATO INTERVENTORIA: 124 DE 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES

VALOR ANTICIPO: \$ 2.126.676.211,00

PORCENTAJE DE ANTICIPO (%): 50%

FECHA PAGO DE ANTICIPO: SEPTIEMBRE 15 DE 2018

FECHA ACTA DE INICIO: JULIO 16 DE 2018

FECHA DE TERMINACION INICIAL: JULIO 15 DE 2019

FECHA ACTA DE MODIFICACION No. 001: 22 DE ABRIL DE 2019

FECHA ACTA PARCIAL No. 001: 27 DE MAYO DE 2019

FECHA ACTA DE MODIFICACION 002: JUNIO 04 DE 2019

FECHA ACTA DE TERMINACION: JULIO 15 DE 2019

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: AGOSTO 22 DE 2019

Entre los suscritos a saber: El Ingeniero EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, Contratista y director de obra, ING. TOBIAS BELTRAN AVILA, Representante Legal Interventoría Especializada, ING. CARLOS ARTURO AGUIRRE AVILA, Director de Interventoría Especializada, en reunión celebrada el día 22 de Agosto de 2019 se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No 122 de 2018, donde el Interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 02 DEL 2019			ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	
						CANT.	VALOR	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
2.7.1	Placa cubierta - pozo Inspección D=1.20m (concreto Fe=20MPa reforz. ebb. obra, e=0.20m, inc. anclaplasto Infil, pasado)	UH	43,00	746.810,00	32.112.830,00	43,00	\$ 746.810,00	\$ 32.112.830,00	36,00	\$ 26.885.180,00	7,00	\$ 5.227.670,00	43,00	\$ 32.112.830,00
2.7.2	Placa cubierta - pozo Inspección D=1.50m (concreto Fe=20MPa reforz. ebb. obra, e=0.20m, inc. anclaplasto Infil, pasado)	UH	6,00	865.730,00	6.028.810,00	4	\$ 865.730,00	\$ 3.462.920,00	4,00	\$ 3.462.920,00	0,00	\$ -	4,00	\$ 3.462.920,00
2.7.3	Placa cubierta - pozo Inspección D=1.80m (concreto Fe=20MPa reforz. ebb. obra, e=0.20m, inc. anclaplasto Infil, pasado)	UH	3,00	984.650,00	2.853.950,00	0	\$ 884.650,00	\$ 0,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
2.7.4	Cilindro pozo Inspección D=1.20m (concreto Imprememb. Fe =20MPa ebb. en obra, e=0.20m, incluye escalera gto var.85)	II	61,00	776.294,00	47.292.834,00	38,65	\$ 776.294,00	\$ 29.867.894,00	32,41	\$ 25.127.270,00	6,14	\$ 4.760.305,10	38,65	\$ 29.887.594,00
2.7.5	Cilindro pozo Inspección D=1.50m (concreto Imprememb. Fe =20MPa ebb. en obra, e=0.20m, incluye escalera gto var.85)	II	12,00	930.154,00	11.178.040,00	4,91	\$ 930.154,00	\$ 4.587.056,00	4,91	\$ 4.587.056,00	0,00	\$ -	4,91	\$ 4.587.056,00
2.7.6	Cilindro pozo Inspección D=1.80m (concreto Imprememb. Fe =20MPa ebb. en obra, e=0.20m, incluye escalera gto var.85)	II	1,00	1.052.866,00	1.056.166,00	0,00	\$ 1.052.866,00	\$ 0,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
2.7.7	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto Fe = 20MPa reforz. ebb. en obra, e=0.20m)	UH	43,00	564.650,00	24.278.950,00	43,00	\$ 564.650,00	\$ 24.278.950,00	38,00	\$ 20.327.400,00	7,00	\$ 3.952.650,00	43,00	\$ 24.278.950,00
2.7.8	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.50m (concreto Fe = 20MPa reforz. ebb. en obra, e=0.20m)	UH	8,00	732.000,00	5.856.000,00	4,00	\$ 732.000,00	\$ 2.928.240,00	4,00	\$ 2.928.240,00	0,00	\$ -	4,00	\$ 2.928.240,00
2.7.9	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.80m (concreto Fe = 20MPa reforz. ebb. en obra, e=0.20m)	UH	3,00	899.469,00	2.698.407,00	0,00	\$ 899.469,00	\$ 0,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
2.7.10	Cañutera pozo de Inspección para tuberías entre 8" y 14" (concreto Fe = 20MPa ebb. en obra)	UH	23,00	182.535,00	4.198.305,00	23	\$ 182.535,00	\$ 4.198.305,00	17,00	\$ 3.103.095,00	6,00	\$ 1.095.210,00	23,00	\$ 4.198.305,00
2.7.11	Cañutera pozo de Inspección para tuberías entre 16" y 24" (concreto Fe = 20MPa ebb. en obra)	UH	27,00	228.395,00	6.165.665,00	23	\$ 228.395,00	\$ 5.252.395,00	10,00	\$ 3.653.940,00	7,00	\$ 1.598.655,00	23,00	\$ 5.252.395,00
2.7.12	Cañutera pozo de Inspección para tuberías entre 27" y 33" (concreto Fe = 20MPa ebb. en obra)	UH	11,00	324.854,00	3.573.394,00	15,00	\$ 324.854,00	\$ 4.872.610,00	7,00	\$ 2.273.978,00	0,00	\$ -	15,00	\$ 4.872.610,00
Total POZOS DE INSPECCIÓN														
2.8. GRAN INSPECCIÓN 2.18x2.18m (SON 8)														
2.8.1	Concreto 2000 PSI para solado, ebb. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	MA	2,00	608.940,00	1.200.143,00	3,49	\$ 608.940,00	\$ 2.118.242,00	2,73	\$ 1.687.342,00	0,76	\$ 460.899,02	3,49	\$ 2.118.242,00
2.8.2	Concreto Imprememb. 4000PSI para placa piso, ebb. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	MA	6,00	870.461,00	5.245.043,00	16,00	\$ 870.461,00	\$ 13.927.378,00	6,47	\$ 4.760.334,00	10,53	\$ 9.167.042,41	16,00	\$ 13.927.378,00
2.8.3	Concreto Imprememb. 4000PSI para muros, ebb. obra, elevaciones h<3.0m (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	MA	20,20	1.376.616,00	27.785.433,00	21,61	\$ 1.376.616,00	\$ 30.000.004,00	19,64	\$ 27.018.330,00	2,17	\$ 2.891.695,02	21,61	\$ 30.000.004,00
2.8.4	Concreto Imprememb. 4000PSI para placa entrapción, ebb. obra, elevaciones h<3.0 (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	MA	6,00	1.321.415,00	8.721.339,00	10,00	\$ 1.321.415,00	\$ 21.142.840,00	5,47	\$ 7.228.488,00	10,53	\$ 13.916.151,72	10,00	\$ 21.142.840,00



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.

IN - FT - 40

Versión: 01
Enero 31 de 2018
Página 5 de 7

ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

CONTRATO N° 122 DE 2018
 OBJETO DEL CONTRATO : *CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META.*
 FECHA ACTA PARCIAL: 22 DE AGOSTO DE 2018
 CONTRATISTA: EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL \$ 4.253.350.422,00
 VALOR CONTRATO: CONSORCIO INTER GRANADA (RVL TOBIAS BELTRAN AVILA)
 INTERVENOR: DOCE (12) MESES
 No. CONTRATO INTERVENTORIA: \$ 2.126.675.211,00
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 50%
 VALOR ANTIPOJO: \$ 2.126.675.211,00
 PORCENTAJE DE ANTIPOJO (%): 50%

FECHA PAGO DE ANTIPOJO: SEPTIEMBRE 15 DE 2018
 FECHA ACTA DE INICIO: JULIO 16 DE 2018
 FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: JULIO 15 DE 2019
 FECHA ACTA DE MODIFICACION No. 001: 22 DE ABRIL DE 2019
 FECHA ACTA PARCIAL No. 001: 27 DE MAYO DE 2019
 FECHA ACTA DE MODIFICACION 002: JUNIO 04 DE 2019
 FECHA ACTA DE TERMINACIÓN: JULIO 15 DE 2019
 FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: AGOSTO 22 DE 2019

Entre los suscritos a saber: El Ingeniero EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, Contratista y director de obra, ING. TOBIAS BELTRÁN AVILA, Representante Legal Interventoría Especializada, ING. CARLOS ARTURO AGUIRRE AVILA, Director de Interventoría Especializada, en reunión celebrada el día 22 de Agosto de 2019 se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No 122 de 2018, donde el Interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 02 DEL 2019				ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
2.6.5	Acero de refuerzo 60.000 PSI, elevaciones h=3.0m (incluye amarre y fijación)	KG	3.594,00	6.184,00	18.115.714,00	7076,40	6.184,00	\$ 33.604.626,00	3386,00	\$ 17.603.392,00	4200,40	\$ 22.241.433,60	7076,40	\$ 39.804.626,00	
Total Cajas Inspección 5,19x2,19m (BOH B)							\$62.887.724,00	\$109.993.080,00		\$59.275.695,00		\$40.707.192,37		\$100.993.080,00	
2.9	ESTRUCTURA DE DESCARGA														
2.9.1	Construcción cabalal descarga concreto reforzado 3500 PSI, muros, cuerpo, aleras y disp. energía e=0.25m, tub. 42" h=60"	UH	2,00	6.710.371,00	13.420.742,00	2,00	6.710.371,00	\$ 13.420.742,00	2,00	\$ 13.420.742,00	0,00	\$ -	2,00	\$ 13.420.742,00	
Total ESTRUCTURA DE DESCARGA							\$13.420.742,00	\$13.420.742,00		\$13.420.742,00		\$0,00		\$13.420.742,00	
Total ALCANTARILLADO PLUVIAL							\$2.432.237.837,00	\$2.322.792.839,00		\$1.004.606.939,00		\$717.026.697,51		\$2.322.792.839,00	
4. ITEMS NO PREVISTOS															
4.1	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación de 0.20m)	M3		16.694,00		134,24	\$ 16.694,00	\$ 2.241.009,17	0,00	\$ -	134,24	\$ 2.241.009,17	134,24	\$ 2.241.009,17	
4.2	Guarda en malla triple torsión cal. 12. Incluye llenado	M3		139.180,00		240,00	\$ 198.108,00	\$ 33.167.520,00	0,00	\$ -	240,00	\$ 33.167.520,00	240,00	\$ 33.167.520,00	
4.3	Geotextil HT 3000	M2		11.817,00		409,20	\$ 4.835.916,00	\$ 4.835.916,00	0,00	\$ -	-0,00	\$ -	409,20	\$ 4.835.916,00	
4.4	UNIFORME PARA OBREROS Y SUBCUTIZADO MANTENIMIENTO	M3		205.400,00		4,8	\$ 205.400,00	\$ 985.919,00	0,00	\$ -	4,80	\$ 985.919,00	4,80	\$ 985.919,00	
4.5	Reparación Domiciliar de acueducto	UH		16.110,00		232	\$ 16.110,00	\$ 4.001.088,00	0,00	\$ -	232,00	\$ 4.001.088,00	232,00	\$ 4.001.088,00	
4.6	Codo 45° alcantarillado 6"	UH		76.483,00		341,00	\$ 76.483,00	\$ 26.090.703,00	0,00	\$ -	341,00	\$ 26.090.703,00	341,00	\$ 26.090.703,00	
4.7	Unión de reparación PVC- Presión trabajo 200 psi- extremos unión mecánicas (2)	UH		30.890,00		0,00	\$ 30.890,00	\$ 185.376,00	0,00	\$ -	0,00	\$ 185.376,00	0,00	\$ 185.376,00	
4.8	Unión de reparación PVC- Presión trabajo 200 psi - extremos unión mecánicas (3)	UH		60.811,00		43,00	\$ 60.811,00	\$ 2.184.873,00	0,00	\$ -	43,00	\$ 2.184.873,00	43,00	\$ 2.184.873,00	
4.9	Unión de reparación PVC- Presión trabajo 200 psi - extremos unión mecánicas (4)	UH		87.266,00		4,00	\$ 87.266,00	\$ 349.144,00	0,00	\$ -	4,00	\$ 349.144,00	4,00	\$ 349.144,00	
4.10	Codo 90° PVC- Presión Trabajo (2)	UH		24.110,00		12	\$ 24.110,00	\$ 289.392,00	0,00	\$ -	12,00	\$ 289.392,00	12,00	\$ 289.392,00	
4.11	Codo 90° PVC- Presión Trabajo (3)	UH		56.632,00		212	\$ 56.632,00	\$ 12.005.084,00	0,00	\$ -	212,00	\$ 12.005.084,00	212,00	\$ 12.005.084,00	
4.12	Codo 90° PVC- Presión Trabajo (4)	UH		105.891,00		9,00	\$ 105.891,00	\$ 952.019,00	0,00	\$ -	0,00	\$ 952.019,00	9,00	\$ 952.019,00	
4.13	Suministro e instalación tuberías PVC extremos lisos para acueducto - presión trabajo 200 psi - 2"	M		26.224,00		16,50	\$ 26.224,00	\$ 485.329,00	0,00	\$ -	16,50	\$ 485.329,00	16,50	\$ 485.329,00	
4.14	Suministro e instalación tuberías PVC extremos lisos para acueducto - presión trabajo 200 psi - 3"	M		55.045,00		246	\$ 55.045,00	\$ 13.541.070,00	0,00	\$ -	246,00	\$ 13.541.070,00	246,00	\$ 13.541.070,00	
4.15	Suministro e instalación tuberías PVC extremos lisos para acueducto - presión trabajo 200 psi - 4"	M		93.381,00		0,3	\$ 93.381,00	\$ 698.300,30	0,00	\$ -	0,30	\$ 698.300,30	0,30	\$ 698.300,30	
4.16	Denodación de concreto reforzado (incluye retiro de escorres)	M3		139.082,00		30,00	\$ 139.082,00	\$ 4.172.460,00	0,00	\$ -	30,00	\$ 4.172.460,00	30,00	\$ 4.172.460,00	
4.17	Concreto 3500 PSI para placa entrepiso, slab en obra, elevación h=3.0m linc. Formista 1/4" usos y colocación	M3		817.541,00		3,81	\$ 817.541,00	\$ 3.114.831,00	\$	\$ -	3,81	\$ 3.114.831,00	3,81	\$ 3.114.831,00	



ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

Versión: 01
Enero 31 de 2018
Página 6 de 7

CONTRATO N° 122 DE 2018
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO : *CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST6 Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META.*

FECHA ACTA PARCIAL: 22 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATISTA: EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL

VALOR CONTRATO: \$ 4.253.350.422,00

INTERVENOR: CONSORCIO INTER GRANADA (R/L TOBIAS BELTRAN AVILA)

No. CONTRATO INTERVENORIA: 124 DE 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES

VALOR ANTICIPO: \$ 2.128.675.211,00

PORCENTAJE DE ANTICIPO (%): 50%

FECHA PAGO DE ANTICIPO: SEPTIEMBRE 16 DE 2018

FECHA ACTA DE INICIO: JULIO 16 DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: JULIO 15 DE 2018

FECHA ACTA DE MODIFICACION No. 001: 22 DE ABRIL DE 2019

FECHA ACTA PARCIAL No. 001: 27 DE MAYO DE 2019

FECHA ACTA DE MODIFICACION 002: JUNIO 04 DE 2019

FECHA ACTA DE TERMINACION: JULIO 15 DE 2019

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: AGOSTO 22 DE 2019

Entre los suscritos a saber: El Ingeniero EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, Contratista y director de obra, ING. TOBIAS BELTRAN AVILA, Representante Legal Interventoria Especializada, ING. CARLOS ARTURO AGUIRRE AVILA, Director de Interventoria Especializada, en reunión celebrada el día 22 de Agosto de 2019 se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No 122 de 2018, donde el Interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 02 DEL 2019			ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS			
						VALOR TOTAL	VALOR	CANT.	VALOR TOTAL	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR			
4.18	Concreto 3500 psi para viga de cimentación, elab. En obra (inc formaleta 1/A usos y colocación)	l3		614.914,00		0,02	\$	614.914,00	\$	749.721,00				0,02	\$	749.721,00	0,02	\$	749.721,00
4.19	Concreto 3500 psi para muros, slab, en obra, elevaciones h<3.0m (inc. formaleta 1/A usos y colocación)	l3		1.207.610,00		15,00	\$	1.207.610,00	\$	10.014.270,00				15,00	\$	10.014.270,00	15,00	\$	10.014.270,00
Total ÍTEMs NO PREVISTOS								\$120.015.454,00		\$120.015.454,00						\$120.015.454,00			\$120.015.454,00
COSTO DIRECTO TOTAL:					\$ 2.651.204.239,00			\$ 2.659.640.349,00		\$ 25.736.331,00						\$ 2.685.376.680,00			\$ 2.685.376.680,00
Administración				27%	609.873.145,00			609.104.514,00		445.327.075,00						445.327.075,00			445.327.075,00
Imprevistos				1%	25.613.842,00			25.650.483,00		16.403.695,00						16.403.695,00			16.403.695,00
Utilidad				2%	51.027.685,00			51.192.927,00		32.897.191,00						32.897.191,00			32.897.191,00
TOTAL OBRA					3.316.769.511,00			3.327.640.253,00		2.144.107.397,00						2.144.107.397,00			2.144.107.397,00
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO OBRA					3.316.769.511,00			3.327.640.253,00		2.144.107.397,00						2.144.107.397,00			2.144.107.397,00
3. EQUIPAMIENTO DE TUBERIA																			
3.1	ALCANTARILLADO SANITARIO																		
3.1.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	M	101,00	49.475,00	7.068.075,00	591,08	\$	43.475,00	160,08	\$	7.602.850,00			411,12	\$	17.073.442,00	591,08	\$	26.736.331,00
3.1.2	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	M	104,00	59.094,00	10.083.093,00	100,34	\$	59.094,00	100,00	\$	6.332.030,00			94,25	\$	5.609.210,00	100,34	\$	11.362.160,00
Total ALCANTARILLADO SANITARIO					\$16.882.671,00			\$16.882.671,00		\$13.934.881,00						\$22.902.651,00			\$37.098.497,00
3.2	ALCANTARILLADO PLUVIAL																		
3.2.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	M	1.009,00	69.094,00	69.231.246,00	669,78	\$	59.694,00	368,00	\$	21.972.168,00			288,70	\$	17.233.657,00	669,78	\$	38.205.905,00
3.2.2	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 10"	M	682,00	69.556,00	61.121.070,00	704,49	\$	69.556,00	695,69	\$	53.347.793,00			100,00	\$	9.743.513,69	704,49	\$	63.091.306,00
3.2.3	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 12"	M	169,00	133.548,00	22.459.094,00	193,73	\$	133.548,00	67,07	\$	9.077.258,00			90,78	\$	12.120.016,48	193,73	\$	21.108.074,00
3.2.4	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 14"	M	236,00	157.104,00	37.075.544,00	231,74	\$	157.104,00	231,74	\$	36.407.124,00			0,00	\$	157,10	231,74	\$	36.407.124,00
3.2.5	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 16"	M	358,00	217.503,00	77.881.599,00	610,88	\$	217.503,00	347,70	\$	76.650.146,00			203,20	\$	67.252.053,60	610,88	\$	132.602.203,00
3.2.6	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 18"	M	365,00	208.138,00	104.076.690,00	444,30	\$	208.138,00	362,12	\$	103.218.401,00			82,19	\$	23.433.090,31	444,30	\$	120.691.462,00
3.2.7	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 20"	M	360,00	355.323,00	127.910.280,00	292,20	\$	355.323,00	247,67	\$	88.003.558,00			4,63	\$	1.608.902,64	292,20	\$	89.612.461,00
3.2.8	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=24"	M	265,50	497.205,00	132.007.926,00	138,93	\$	497.205,00	138,93	\$	69.076.091,00			0,00	\$	69.076.091,00	138,93	\$	69.076.091,00
3.2.9	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=27"	M	30,00	666.195,00	20.091.020,00	101,75	\$	666.195,00	34,05	\$	19.381.090,00			67,70	\$	38.534.601,50	101,75	\$	57.915.991,00
3.2.10	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=30"	M	148,50	741.470,00	138.284.155,00	150,28	\$	741.470,00	160,20	\$	118.101.342,00			0,00	\$	118.101.342,00	150,28	\$	118.101.342,00
Total ALCANTARILLADO PLUVIAL					\$791.618.193,00			\$791.618.193,00		\$594.265.974,00						\$1.595.926.693,00			\$754.192.258,00

1778



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.

IN - FT - 40

Versión: 01

Enero 31 de 2018

Página 7 de 7

ACTA DE RECIBO FINAL PARA CONTRATOS DE OBRA

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

122 DE 2018

CONTRATO N°

OBJETO DEL CONTRATO : CONSTRUCCIÓN ALcantarillado sanitario entre los pozos PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST3, PZ-5 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 Y Alcantarillado pluvial en los barrios Florida y El Bosque, Municipio de Granada - Meta.

FECHA ACTA PARCIAL: 22 DE AGOSTO DE 2019
 CONTRATISTA: EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
 INTERVENIOR: \$ 4.253.350.422,00
 No. CONTRATO INTERVENORIA: CONSORCIO INTER GRANADA (R/L TOBIAS BELTRAN AVILA)
 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES
 VALOR ANTICIPO: \$ 2.126.675.211,00
 PORCENTAJE DE ANTICIPO (%): 50%

FECHA PAGO DE ANTICIPO: SEPTIEMBRE 15 DE 2018
 FECHA ACTA DE INICIO: JULIO 10 DE 2018
 FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: JULIO 15 DE 2019
 FECHA ACTA DE MODIFICACION No. 001: 22 DE ABRIL DE 2019
 FECHA ACTA PARCIAL No. 001: 27 DE MAYO DE 2019
 FECHA ACTA DE MODIFICACION 002: JUNIO 04 DE 2019
 FECHA ACTA DE TERMINACION: JULIO 15 DE 2018
 FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: AGOSTO 22 DE 2019

Entre los suscritos a saber: El Ingeniero EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, Contratista y director de obra, ING. TOBIAS BELTRAN AVILA, Representante Legal Interventoría Especializada, ING. CARLOS ARTURO AGUIRRE AVILA, Director de Interventoría Especializada, en reunión celebrada el día 22 de Agosto de 2019 se suscribió la siguiente Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No 122 de 2018, donde el Interventor deja constancia del recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas para lo cual presenta: Informe final, visita técnica previa y memorias de cálculo de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITAR.	VR. PARCIAL
COSTO DIRECTO TOTAL: 17%					
Administración					
					3.800.670.844,00
TOTAL SUMINISTRO					
					138.000.047,00
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO SUMINISTRO					
					928.650.911,00
TOTAL OBRA + SUMINISTRO					
					928.610.169,00
MEJORA AMORTIZACION POR ANTICIPO					
					4.253.350.422,00
TOTAL A PAGAR					
					50%

RESUMEN VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 4.253.350.422,00
VALOR ANTICIPO GIRADO (50%)	\$ 2.126.675.211,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 4.253.350.422,00
VALOR ACTAS PARCIALES *	\$ 2.856.067.234,00
AMORTIZACION ANTICIPO	\$ 1.428.033.617,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 4.253.350.422,00
SALDO A FAVOR DE EDESA S.A.-ESP	\$
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 1.397.283.188,00
AMORTIZACION ANTICIPO	\$ 698.041.594,00
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 698.041.594,00


Nombre: ING. EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
 Contratista
 EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL

CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICATORIA No 02 DEL 2019

ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	
CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	\$ 606.461.399,00		\$ 182.670.244,63		\$ 789.131.643,63
	103.438.438,00		31.080.089,00		134.518.527,00
	711.899.837,00		213.010.334,00		924.910.171,00
	711.899.837,00	32,85%	213.010.334,00	100,00%	924.910.171,00
	2.856.067.234,00		1.397.283.188,00		4.253.350.422,00
	1.428.033.617,00		698.041.594,00		2.126.075.211,00
	1.428.033.617,00		698.041.594,00		2.126.075.211,00

Nombre: ING. EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
 Director de Obra
 EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL


Nombre: ING. TOBIAS BELTRAN AVILA
 Representante Legal Interventoría Especializada
 CONSORCIO INTER - GRANADA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	IN - FT - 41
		Versión: 01
		Enero 31 de 2018
		Página 1 de 4

CONTRATO DE OBRA No. 122 de 2018

FECHA DEL CONTRATO:	12 DE JUNIO DE 2018
CONTRATISTA:	EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERGRANADA - R/L TOBIAS BELTRAN AVILA
No. CONTRATO INTERVENTORIA:	124 DE 2018
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.
OBJETO:	"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META"
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.253.350.422,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$4.253.350.422,00
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	21 de septiembre de 2018
VALOR ANTICIPO:	\$ 2.126.675.211,00
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	50%
FECHA DE INICIO:	16 de julio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 de julio de 2019
FECHA MODIFICACION No 1	ABRIL 22 DE 2019
FECHA PARCIAL No 1	MAYO 27 DE 2019
FECHA MODIFICACION No 2	JUNIO 04 DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	JULIO 15 DE 2019
FECHA DE RECIBO FINAL	AGOSTO 22 DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	DICIEMBRE 13 DE 2019

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento No. 30-44-101027359, expedida por la compañía de Seguros Del Estado s.a, la cual cubrió los siguientes riesgos de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA -GARANTIAS del contrato de obra 122 DE 2018 de Interventoría:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN - FT - 41
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Enero 31 de 2018
		Página 2 de 4

- 1. Anticipo:**
 Valor asegurado : \$2.126.675.211.00
 Vigencia : Hasta el 16/NOVIEMBRE/2019


- 2. Cumplimiento:**
 Valor asegurado : \$850.670.084,40
 Vigencia : Hasta el 16/NOVIEMBRE/2019

- 3. Salario y Prestaciones Sociales**
 Valor asegurado : \$850.670.084,40
 Vigencia : Hasta el 16/JULIO/2022

- 4. Estabilidad**
 Valor asegurado : \$1.276.055.126,60
 Vigencia : Hasta el 22/AGOSTO/2024

- 5. Calidad y correcto funcionamiento de bienes**
 Valor asegurado : \$1.276.005.126,60
 Vigencia : Hasta el 22/AGOSTO/2024

En la ciudad de Villavicencio a los trece (13) días de Diciembre de 2019 se reunieron: Ing. EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, persona natural en su condición de contratista, Ing. TOBIAS BELTRAN AVILA en su condición de Representante Legal Interventoría Especializada CONSORCIO INTER GRANADA, Ing. Paola Andrea Torres García, Coordinadora de Interventoría, Ing. JOJHAN EMERZON HERRAN LIEVANO Director Técnico Operativo y ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ Gerente de la Empresa de SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EDESA S.A E.S.P. celebró el día 23 (Mayo) de 2018 con el Ing. EDGAR ENRIQUE SARMIENTOSABOGAL el contrato No. 122/2018, cuyo objeto es CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 Y

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	IN - FT - 41
		Versión: 01
		Enero 31 de 2018
		Página 3 de 4


ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META

SEGUNDA: Que mediante Acta de Recibo Final suscrita por el interventor y el contratista de fecha 22 de agosto de 2019, se informó a EDESA S.A E.S.P., sobre la terminación del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el recibo a satisfacción por parte del interventor. Hacen parte integral de la presente acta: la visita técnica previa, el Informe final y memorias de cálculo, suministrados por el interventor del contrato, **TERCERA:** Que el interventor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **CUARTA:** Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con los trabajadores empleados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: Pago parafiscales. **QUINTA: LIQUIDACION DE CONTRATOS** del acuerdo 004 de 2013 con fecha 27 de mayo de 2013 por medio del cual se aprobó el estatuto interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P. **SEXTA:** Que en la Cláusula VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO del contrato No. 122 de 2018 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto. **SÉPTIMA:** Que como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato:	\$4.253.350.422,00
Adicionales del contrato:	\$0,00
Ejecución Física del Contrato:	\$4.253.350.422,00
Valor de Reajuste o Actualizaciones	\$0,00
Anticipo:	\$2.126.675.211,00
Pagos Parciales Efectuados al Contratista:	\$2.856.067.234,00
Saldo a Favor del Contratista:	\$1.397.283.188,00
Saldo a Favor de EDESA S.A ESP:	\$ 0,00
Reintegro Rendimientos Financieros:	\$ 14.068.408,47

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo. **OCTAVA:** De conformidad con lo antes manifestado las

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	IN - FT - 41
	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	Versión: 01
		Enero 31 de 2018
		Página 4 de 4

suscripción del presente acuerdo. **OCTAVA:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. **NOVENA:** Consecuentemente con lo aquí expuesto, EDESA S.A -E.S.P. cancelará a EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.397.283.188,00) con posterioridad a la presentación del contratista de la Factura.

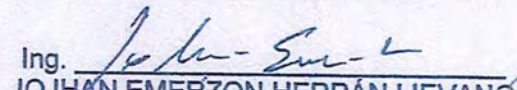
En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No. 122 de 2018, cuyo objeto es *CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LOS POZOS PZ-1 - PZ-EXIST1, PZ-2 - PZ-3, PZ-3 - PZ-EXIST2, PZ-4 - PZ-EXIST4, PZ-5 - PZ-EXIST5 Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS FLORIDA Y EL BOSQUE, MUNICIPIO DE GRANADA - META*, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

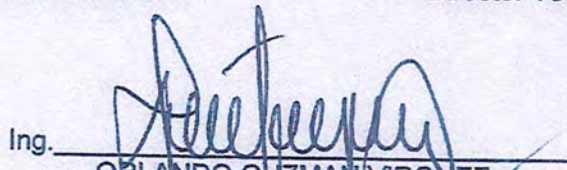
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Villavicencio a los trece (13) días del mes de DICIEMBRE de 2019.


 Ing. EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL
 Contratista - Representante Legal


 Ing. TOBIAS BELTRAN AVILA
 Interventoría Especializada Legal
 R/L CONSORCIO INTERGRANADA


 Ing. PAOLA ANDREA TORRES GARCIA
 Coordinador de Interventoría


 Ing. JOJHAN EMERZON HERRÁN LIEVANO
 Director Técnico y Operativo


 Ing. ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente



CONSORCIO LA LOMITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LP-018-2024

Contrato 06




construsar@gmail.com



(60) 8 626 72 06
311 225 92 12




Calle 13 # 30 – 05 B. Nutibara
(Acacias – Meta)

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	
Página 1 de 21		

Contratista	Unión Temporal Bulevar Nit: 901352030-1 Rep. Legal. José Fernando Rodríguez Rodríguez C.C. No. 86.057.787 de Villavicencio
Objeto	Construcción alcantarillado pluvial en los barrios Bulevar 1, 2, la Inmaculada y mejoramiento alcantarillado sanitario sobre la calle 34 entre carreras 9 y 10, calle 35a entre carreras 8a y 9, calles 39 y 41 entre carreras 9 y 9b, Municipio de Granada
Valor	\$15.725.772.037.00
Termino de ejecución	Dieciséis (16) meses
Fecha	13 0 DIC 2019

Entre los suscritos Orlando Guzmán Virguez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.339.540 expedida en Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 002 de junio 27 de 2018 y posesionado según consta en acta No. 137 del 09 de julio de 2018, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura pública No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. 822006587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina EDESA S.A. E.S.P, y por la otra parte la Unión Temporal Bulevar con Nit. 901352030-1 representada legalmente por José Fernando Rodríguez Rodríguez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.057.787 de Villavicencio, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

- Que el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo.
- Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, al proceso le correspondió la modalidad de selección definida en el artículo 22 del Acuerdo No. 004 de 2013, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P," el cual corresponde a la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Que mediante Acta de Junta Directiva No. 003 de diciembre 13 de 2018 y Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de diciembre 13 de 2018, de la empresa de servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P, se autoriza al gerente para contratar por cuantías superiores a 3.000 SMMLV.
- Que el proyecto denominado "Construcción alcantarillado pluvial en los barrios Bulevar 1, 2, la Inmaculada y mejoramiento alcantarillado sanitario sobre la calle 34 entre carreras 9 y 10, calle 35a entre carreras 8a y 9, calles 39 y 41 entre carreras 9 y 9b, Municipio de Granada", se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID No. bajo el No. 2018005500284, según certificación de fecha 22 de noviembre de 2019. Fuente de financiación (194A) Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas SSF.


	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018
	160	Página 2 de 21

- e) Que para el financiamiento de la solicitud Pública de ofertas No. 004 de 2019, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 del 27 de noviembre de 2019 y Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3119 expedido por SPGR por valor de \$15.725.960.851.00.
- f) Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1 del Acuerdo 004 de 2013, se verifico el cumplimiento del principio de publicidad en lo que respecta a la publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, pliegos de condiciones, anexos y demás documentos en la página Web www.edesaesp.com.co y www.contratos.gov.co y se dio apertura a la solicitud publica de ofertas No. 004 de 2019, mediante resolución No. 602 de diciembre 05 de 2019.
- g) Que el cierre del proceso fue el día 18 de diciembre de 2019 recibíendose propuesta por parte de la Unión Temporal Bulevar, según consta en el acta de cierre del proceso.
- h) Que mediante Resolución No. 615 de diciembre 30 de 2019 se adjudicó la Solicitud Pública de Ofertas No. 004 de 2019 a la Unión Temporal Bulevar, la cual fue debidamente notificada mediante publicación en la página web www.edesaesp.com.co y www.contratos.gov.co.
- i) Que la Unión Temporal Bulevar, se encuentra integrado por las siguientes personas naturales y jurídicas:

Nombre	Identificación	% Part.
Gelber Augusto García Vega	86056085	30%
Oscar Wilmer Benjumea Garzón	86060910	20%
Edgar Enrique Sarmiento Sabogal	79846131	25%
Construcciones y Consultoras Campos SAS	900937649-6	25%

- j) La Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P, EDESA S.A. E.S.P. considera necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales dentro del presente contrato toda vez que la ejecución de su objeto tiene directa relación con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, por lo tanto con el fin de evitar la interrupción de los mismos en caso de incumplimiento del contratista, se requiere la inclusión de las cláusulas excepcionales en el contrato conforme a lo previsto en la Resolución No. 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable modificada por la Resolución No. 293 de 2004.
- k) Este contrato se registrá por el Acuerdo No. 004 de mayo 27 de 2013, por el cual se expiden las normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. Lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial, además al contrato le son aplicables los principios de la constitución política de Colombia, especialmente los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, así mismo, se rige por las disposiciones contenidas a la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; y en lo que le sea aplicable, por las normas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; los pliegos de condiciones y por lo establecido en las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO: El objeto del contrato es la ejecución del proyecto denominado "Construcción alcantarillado pluvial en los barrios Bulevar 1, 2, la Inmaculada y mejoramiento alcantarillado sanitario sobre la calle 34 entre carreras 9 y 10, calle 35a entre carreras 8a y 9, calles 39 y 41 entre carreras 9 y 9b, Municipio de Granada". **PARÁGRAFO:** El presente contrato se ejecutará según los ítems de los cuales se trata en la propuesta y que se relacionan en la cláusula tercera; dicho documento forma parte integral de este contrato y solo


	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA E-160	Febrero 2 de 2018
		Página 3 de 21

podrá modificarse, en la forma prevista en la ley y en este contrato, dichos documentos reposan en EDESA S.A. E.S.P.


CLAUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.725.772.037,00)** correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formulario No. 1 "lista de cantidades y precios" de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales a que haya derecho).

CLÁUSULA TERCERA. - OBRA CONTRATADA, PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA: El CONTRATISTA ejecutará las obras en modalidad de precios unitarios de acuerdo con la relación de ítems, cantidades, precios unitarios y por el valor que se expresan a continuación:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1 ALCANTARILLADO SANITARIO					
1.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	289,00	3.700,00	1.069.300,00
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					1.069.300,00
1.2 CORTES Y DEMOLICIONES					
1.2.1	Corte de pisos o andenes	M	30,00	11.526,00	345.780,00
1.2.2	Demolición de cajas de inspección (incluye retiro de escombros)	UN	15,00	31.708,00	475.620,00
Total CORTES Y DEMOLICIONES					821.400,00
1.3 EXCAVACIONES					
1.3.1	Excavación manual en conglomerado h < 1,50m	M3	243,00	23.237,00	5.646.591,00
1.3.2	Excavación mecánica en conglomerado h < 3,0m	M3	566,00	15.336,00	8.680.176,00
1.3.3	Retiro sobrantes de excavación	M3	342,00	25.958,00	8.877.636,00
1.3.4	Manejo de aguas en excavaciones, (incluye 2 motobombas 3", y 2 motobombas 4")	MES	1,00	11.630.975,00	11.630.975,00
Total EXCAVACIONES					34.835.378,00
1.4 INSTALACIÓN DE TUBERÍA					
1.4.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 8" (inc. nivelación de precisión)	M	289,00	7.672,00	2.217.208,00
Total INSTALACIÓN DE TUBERÍA					2.217.208,00
1.5 RELLENOS					
1.5.1	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	120,00	59.843,00	7.181.160,00
1.5.2	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0,20m)	M3	487,00	16.694,00	7.796.098,00
1.5.3	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0,20m)	M3	120,00	56.737,00	6.803.440,00
1.5.4	Afirmado en material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye explote, cargue, acarreo y conformación)	M3	90,00	78.904,00	7.101.360,00
Total RELLENOS					28.887.058,00
1.6 CONEXIONES DOMICILIARIAS					
1.6.1	Caja inspección 0.50x0.50m, concreto ref. 3000 PSI elab.en obra, h=0.70m , e=0.07m (inc. excavación, fomaleta 1/3 usos)	UN	15,00	182.970,00	2.744.550,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD-CN-FT-21	
			Versión: 01	
	MINUTA CONTRATO DE OBRA		Febrero 2 de 2018	
			Página 4 de 21	


1.6.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 6" (inc. nivelación de precisión)	M	300,00	6.200,00	1.860.000,00
1.6.3	Suministro e instalación de Kit Silla Yee 8 x 6" de PVC para alcantarillados (incluye acondicionador y adhesivo)	UN	50,00	229.720,00	11.486.000,00
Total CONEXIONES DOMICILIARIAS					16.090.550,00
1.7 CÁRCAMO - PROTECCIÓN TUBERÍA					
1.7.1	Concreto 4000 PSI para placa piso, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	7,00	830.378,00	5.812.646,00
1.7.2	Acero de refuerzo 60.000 PSI (incluye amarre y figuración)	KG	343,00	4.671,00	1.602.153,00
Total CÁRCAMO - PROTECCIÓN TUBERÍA					7.414.799,00
1.8 POZOS DE INSPECCIÓN					
1.8.1	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto fc=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf_pesado)	UN	6,00	746.810,00	4.480.860,00
1.8.2	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. fc =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	8,60	775.294,00	6.667.526,00
1.8.3	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto fc = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	6,00	564.650,00	3.387.900,00
1.8.4	Cañuela pozo de inspección para tuberías entre 8" y 14" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	6,00	192.535,00	1.095.210,00
Total POZOS DE INSPECCIÓN					15.631.498,00
Total ALCANTARILLADO SANITARIO					106.967.191,00
2 ALCANTARILLADO PLUVIAL					
2.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES					
2.1.1	Localización y replanteo para redes de alcantarillado	M	5.556,00	3.700,00	20.564.600,00
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES					20.564.600,00
2.2 CORTES Y DEMOLICIONES					
2.2.1	Corte de pavimento rígido	M	24,00	11.526,00	276.624,00
2.2.2	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	45,00	22.145,00	996.525,00
Total CORTES Y DEMOLICIONES					1.273.149,00
2.4 INSTALACIÓN DE TUBERÍA					
2.4.1	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 10" (inc. nivelación de precisión)	M	747,00	9.752,00	7.284.744,00
2.4.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 12" (inc. nivelación de precisión)	M	892,00	11.343,00	10.117.956,00
2.4.3	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 14" (inc. nivelación de precisión)	M	599,00	12.673,00	7.591.127,00
2.4.4	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 16" (inc. nivelación de precisión)	M	440,00	13.923,00	6.126.120,00
2.4.5	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 18" (inc. nivelación de precisión)	M	263,00	17.216,00	4.527.808,00
2.4.6	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 20" (inc. nivelación de precisión)	M	521,00	22.633,00	11.794.793,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018
		Página 5 de 21


2.4.7	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=24" (inc. nivelación de precisión)	M	239,00	73.138,00	17.479.982,00
2.4.8	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=27" (inc. nivelación de precisión)	M	312,00	79.237,00	24.721.944,00
2.4.9	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=36" (inc. nivelación de precisión)	M	105,00	116.971,00	12.281.955,00
2.4.10	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=39" (inc. nivelación de precisión)	M	119,00	132.644,00	15.784.636,00
2.4.11	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=42" (inc. nivelación de precisión)	M	308,00	159.590,00	49.153.720,00
2.4.12	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=45" (inc. nivelación de precisión)	M	332,00	186.301,00	61.851.932,00
2.4.13	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=48" (inc. nivelación de precisión)	M	6,00	207.357,00	1.244.142,00
2.4.14	Instalación de tubería PVC Rib Steel 5T para alcantarillados 1225 mm d=49" (inc. nivelación de precisión)	M	883,00	207.357,00	183.096.231,00
2.4.15	Instalación de tubería PVC para alcantarillados d=57" (inc. nivelación de precisión)	M	233,00	280.332,00	65.329.006,00
Total INSTALACIÓN DE TUBERÍA					478.303.096,00
2.6 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS					
2.6.1	Sub-base granular tamaño máximo 2" (incluye acarreo, conformación y compactación c/0.30m)	M3	13,00	82.178,00	1.063.314,00
2.6.2	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.15m)	M2	45,00	104.383,00	4.697.235,00
Total REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS					5.765.549,00
2.7 SUMIDEROS					
2.7.1	Sumidero aguas lluvias en concreto 3500 PSI reforzado elab. obra, e=0.20m, sec 1.0*1.0m, rejilla en perfil U 3x1.1/2x1/4"	M	383,00	1.617.946,00	619.673.318,00
2.7.2	Instalación de tubería PVC para alcantarillados 10" (inc. nivelación de precisión)	M	2.113,00	9.752,00	20.605.976,00
Total SUMIDEROS					640.279.294,00
2.8 CÁRCAMO - PROTECCIÓN DE TUBERÍA					
2.8.1	Concreto 4000 PSI para placa piso, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	1.406,00	630.378,00	1.167.511.468,00
2.8.2	Acero de refuerzo 60.000 PSI (incluye amarre y figuración)	KG	91.328,00	4.671,00	426.593.088,00
Total CÁRCAMO - PROTECCIÓN DE TUBERÍA					1.594.104.556,00
2.9 POZOS DE INSPECCIÓN					
2.9.1	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto f _c =28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf_pesado)	UN	84,00	746.810,00	62.732.040,00
2.9.2	Placa cubierta - pozo inspección D=1.50m (concreto f _c =28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf_pesado)	UN	14,00	865.730,00	12.120.220,00
2.9.3	Placa cubierta - pozo inspección D=1.80m (concreto f _c =28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/base traf_pesado)	UN	2,00	984.650,00	1.969.300,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD-CN-FT-21	
			Versión: 01	
	MINUTA CONTRATO DE OBRA		160 Febrero 2 de 2018	
			Página 6 de 21	

2.9.4	Cilindro pozo inspección D=1.20m (concreto impermeab. fc =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	105,10	775.294,00	81.483.399,00
2.9.5	Cilindro pozo inspección D=1.50m (concreto impermeab. fc =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	22,80	930.154,00	21.207.511,00
2.9.6	Cilindro pozo inspección D=1.80m (concreto impermeab. fc =28MPa elab. en obra, e=0.20m, incluye escalera gato var.#6)	M	4,40	1.052.886,00	4.632.698,00
2.9.7	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.20m (concreto fc = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	84,00	564.650,00	47.430.600,00
2.9.8	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.50m (concreto fc = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	14,00	732.060,00	10.248.840,00
2.9.9	Placa Circular Base - Pozo Inspección D=1.80m (concreto fc = 28MPa reforz. elab. en obra, e=0.20m)	UN	2,00	899.467,00	1.798.934,00
2.9.10	Cafueta pozo de inspección para tuberías entre 8" y 14" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	56,00	182.535,00	10.221.960,00
2.9.11	Cafueta pozo de inspección para tuberías entre 16" y 24" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	34,00	228.365,00	7.764.410,00
2.9.12	Cafueta pozo de inspección para tuberías entre 27" y 33" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	7,00	324.854,00	2.273.978,00
2.9.13	Cafueta pozo de inspección para tuberías entre 36" y 42" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	13,00	426.178,00	5.540.314,00
2.9.14	Cafueta pozo de inspección para tuberías entre 45" y 64" (concreto fc = 28MPa elab. en obra)	UN	29,00	625.994,00	18.153.826,00
Total POZOS DE INSPECCIÓN					287.578.030,00
2.11 CAJAS INSPECCIÓN - PACHA TUB. 49" (SON 8)					
2.11.1	Concreto impermeab. 4000 PSI para placa piso, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	28,60	870.461,00	24.895.185,00
2.11.2	Concreto impermeab. 4000PSI para muros, elab. obra, elevaciones h<3.0m (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	46,50	1.375.514,00	63.961.401,00
2.11.3	Concreto impermeab. 4000PSI para placa entepiso, elab. obra, elevaciones h<3.0 (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	28,60	1.321.412,00	37.792.383,00
2.11.4	Acero de refuerzo 60.000 PSI, elevaciones h<3.0m (incluye amarre y figuración)	KG	9.531,00	5.183,00	49.399.173,00
2.11.5	Cinta PVC d=22cm (incluye instalación)	M	121,00	36.707,00	4.441.547,00
Total CAJAS INSPECCIÓN - PACHA TUB. 49" (SON 8)					180.489.689,00
2.12 TUNEL LINER DE 55"					
2.12.1	Pozo lanzamiento Tunel Liner d=3.0m, h=2.0, e=0.20m (concreto impermeab. fc =28MPa elab. en obra, incluye escalera gato var.#6)	M	2,00	9.836.097,00	19.672.194,00
2.12.2	Construcción Tunel Liner d=55" (excavación en terreno confinado)	M	178,00	4.927.999,00	877.183.822,00
Total TUNEL LINER DE 55"					896.855.016,00
2.13 ESTRUCTURA DE DESCARGA					
2.13.1	Concreto 4000 PSI para placa piso, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	1,60	830.380,00	1.328.608,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD-CN-FT-21	
			Versión: 01	
	MINUTA CONTRATO DE OBRA = 160		Febrero 2 de 2018	
				Página 7 de 21

2.13.2	Concreto 4000 PSI para muros, elab. en obra, elevaciones h<3.0m (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	3,50	1.287.634,00	4.506.719,00
2.13.3	Acero de refuerzo 60.000 PSI, elevaciones h<3.0m (incluye amarre y figuración)	KG	462,00	5.183,00	2.394.546,00
2.13.4	Cinta PVC d=22cm (incluye instalación)	M	7,50	36.707,00	275.303,00
Total ESTRUCTURA DE DESCARGA					8.505.176,00
Total ALCANTARILLADO PLUVIAL					6.571.352.337,00
SUBTOTAL					6.678.319.528,00
ADMINISTRACION 24%					1.602.796.687,00
IMPREVISTOS 2%					133.566.391,00
UTILIDAD 4%					267.132.781,00
TOTAL OBRA					8.681.815.387,00
3 SUMINISTRO DE TUBERÍA					
3.1 ALCANTARILLADO SANITARIO					
3.1.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 8"	M	289,00	59.694,00	17.251.566,00
3.1.2	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	M	300,00	43.474,00	13.042.200,00
Total ALCANTARILLADO SANITARIO					30.293.766,00
3.2 ALCANTARILLADO PLUVIAL					
3.2.1	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 10"	M	2.860,00	89.555,00	256.127.300,00
3.2.2	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 12"	M	892,00	133.546,00	119.123.032,00
3.2.3	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 14"	M	599,00	157.102,00	94.104.098,00
3.2.4	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 16"	M	440,00	217.522,00	95.709.680,00
3.2.5	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 18"	M	263,00	235.122,00	74.987.086,00
3.2.6	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 20"	M	521,00	355.321,00	185.122.241,00
3.2.7	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=24"	M	239,00	497.205,00	118.831.995,00
3.2.8	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=27"	M	312,00	569.194,00	177.588.528,00
3.2.9	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=36"	M	105,00	1.396.580,00	146.640.900,00
3.2.10	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=39"	M	119,00	1.914.080,00	227.775.520,00
3.2.11	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=42"	M	308,00	2.178.108,00	670.857.264,00
3.2.12	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=45"	M	332,00	2.153.703,00	715.029.396,00
3.2.13	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=48"	M	6,00	2.799.438,00	16.796.628,00
3.2.14	Suministro de tubería PVC Rib Steel PS46 para alcantarillados 1225 mm d=49"	M	883,00	2.594.525,00	2.290.965.575,00
3.2.15	Suministro de tubería PVC para alcantarillados d=57"	M	233,00	3.435.720,00	800.522.760,00
Total ALCANTARILLADO PLUVIAL					5.990.182.003,00
SUBTOTAL					6.020.475.769,00
ADMINISTRACION 17.00 %					1.023.480.881,00
TOTAL SUMINISTRO					7.043.956.650,00
SUBTOTAL (OBRA + SUMINISTRO)					15.725.772.037,00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018 Página 8 de 21

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems 2.7.1 constituyen el factor de calidad ofrecido por el contratista y no generaran costos adicionales para EDESA S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los precios unitarios incluyen la suma total de todos los costos directos e indirectos que el **CONTRATISTA** debe sufragar para ejecutar las obras. **PARAGRAFO TERCERO: EDESA S.A. E.S.P.** se reserva el derecho de modificar las cantidades de obra contratadas, según lo requiera la obra, sin que por este hecho el **CONTRATISTA** pueda pedir indemnización alguna. **PARAGRAFO CUARTO:** Las actividades que incluyan el suministro e instalación de tubería u otros elementos, como ítems de pago independientes, solo serán pagados una vez sean instalados y las cantidades a pagar serán las que se cuantifiquen en cada acta.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS: EDESA S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA podrán solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten factores que configuren situaciones no previstas en el momento de proponer, tales como emergencia económica, debidamente calificada por autoridad competente, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor demostrada. **PARÁGRAFO:** En general el **CONTRATISTA** y **EDESA S.A. E.S.P.** tendrán derecho, previa solicitud a que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a ellos.

CLAUSULA QUINTA. - GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO: EDESA S.A. E.S.P. girara al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, que será entregado por **EDESA S.A. E.S.P.** al **CONTRATISTA** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y cumplido los siguientes requisitos para el manejo del Anticipo:

El **CONTRATISTA** deberá constituir un Patrimonio Autónomo irrevocable o un encargo fiduciario, a su costa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por **EDESA S.A. E.S.P.**


La **EMPRESA** Girará el valor del anticipo a la entidad fiduciaria en la cual el **CONTRATISTA** haya constituido Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, previa aprobación por parte de **EDESA S.A. E.S.P.**, del Plan de Inversión del Anticipo y del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por **EDESA S.A. E.S.P.**, así mismo el contratista deberá entregar copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria.

La entidad fiduciaria en la que se constituya el patrimonio o encargo mencionado sólo podrá desembolsar dineros del anticipo al **CONTRATISTA**, previo recibo de aprobación expresa y escrita del **INTERVENTOR** en relación con la entrega de la suma de que se trate. De ello deberá quedar expresa constancia en las reglas de constitución y ejecución del Patrimonio Autónomo o encargo fiduciario.

El **INTERVENTOR** sólo aprobará que la entidad fiduciaria referida, gire al **CONTRATISTA** dineros del anticipo, una vez haya otorgado visto bueno a las solicitudes de desembolso parciales, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que tengan relación directa con el plan de inversión del anticipo aprobado por la Empresa.

Presentar los documentos que evidencien la ejecución del gasto (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro que permita verificar la obligación), y entregar copia de los mismos al interventor del contrato para que reposen en la carpeta contenitiva del contrato y diligenciar los formatos de autorización de giro.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	160 Febrero 2 de 2018 Página 9 de 21

El CONTRATISTA no podrá destinar los fondos del anticipo a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato aprobado en el plan de inversión de anticipo, so pena de declaratoria del siniestro bajo el amparo de buen manejo y correcta inversión de anticipo.

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será de la siguiente manera:

Pagos parciales de conformidad con actas de obra ejecutada suscrita por las partes, previa la amortización en la primera acta de mínimo del 50% de anticipo y no podrá presentar un avance inferior al 25% del valor del contrato. En todo caso deberá amortizarse proporcionalmente el acta, al porcentaje entregado como anticipo, en cualquier caso el último pago no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato, previo visto bueno de la interventoría sobre cumplimiento del objeto contractual. Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por el Interventor, junto con los demás documentos que exija

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. Las facturas o su equivalente deberán corresponder a las actividades desarrolladas en la respectiva acta, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas o su equivalente deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas. Dentro de los periodos de pago señalados por la Tesorería, EDESA S.A. E.S.P.


CLAUSULA SEPTIMA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución para la obra contratada es de **DIECISEIS (16) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual debe suscribirse por el **CONTRATISTA** e **INTERVENTOR** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El inicio del contrato no está supeditado al giro del anticipo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo para la ejecución de la obra contratada podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para **EDESA S.A. E.S.P.**, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio de **EDESA S.A. E.S.P.**, subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Granada.

CLAUSULA NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El Contrato tendrá como vigencia, el plazo para la ejecución de la obra contratada y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales No. 17040107 del presupuesto de la presente vigencia fiscal y posición catálogo de gasto No. 006-4003-1203-2018-00550-0284 del SPGR.


CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - INTERVENTORÍA: De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de mayo de 2013, Manual de Contratación, la interventoría de la ejecución y

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA 5160	Febrero 2 de 2018
		Página 10 de 21

cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de EDESA S.A. E.S.P, estará a cargo del funcionario que se designe para tal caso o será contratada mediante Interventoría externa. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. La interventoría se sujetará a las normas establecidas en la ley 1474 de 2011, así como por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente de EDESA S.A. E.S.P.


CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: para la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Acatar la Constitución y las leyes colombianas.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, conforme a la propuesta, los pliegos de condiciones, anexos y los demás documentos del proceso contractual. Así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, comerciales y ambientales exigidas en los pliegos de condiciones.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y dar cumplimiento estricto al cronograma de ejecución de obra presentado y aprobado por la interventoría.
5. Cumplir con la ejecución de todas y cada una de las actividades, cantidades y unidades de obra contratadas relacionadas en la propuesta económica y/o de las que se originen por concepto de actas de modificación de obra debidamente autorizadas y aprobadas por EDESA S.A. E.S.P.
6. Entregar al interventor copia del contrato del Patrimonio Autónomo irrevocable o encargo fiduciario y certificación de la cuenta para la administración de los recursos correspondientes al encargo fiduciario, expedida por la entidad fiduciaria
7. Entregar mensualmente al interventor copia de los informes que emita la entidad fiduciaria donde se evidencie la relación mensual de los recursos girados por concepto de anticipo, de las inversiones realizadas, los rendimientos generados y los giros efectuados, junto con los documentos que los soporten, de acuerdo al plan de inversión de anticipo presentado y aprobado por la interventoría.
8. Entregar al interventor, una vez terminado el contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario, copia del acta de liquidación de dicho documento (El contrato de patrimonio autónomo irrevocable o encargo fiduciario se entiende terminado cuando los recursos del anticipo hayan sido girados en su totalidad a los terceros proveedores). Este documento será exigido por EDESA S.A. E.S.P, para el pago de las parciales que se den después de ejecutado en su totalidad el anticipo de acuerdo al plan de inversión aprobado.
9. Entregar al interventor copia de los documentos que evidencien la ejecución del gasto del anticipo (orden de compra, contrato, planillas de pago u otro) que permita verificar la obligación.
10. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EDESA S.A. E.S.P, y la interventoría.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA - 160	Febrero 2 de 2018
		Página 11 de 21


16. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
17. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
18. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.
19. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
20. El contratista para la ejecución de la obra contratada por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con EDESA S.A. E.S.P.
21. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales vigentes con relación al personal contratado para la ejecución del contrato, incluyendo la ejecución de las acciones necesarias para minimizar los riesgos propios de la labor contratada, dejando claro con esto, que el personal que vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.
22. El contratista se obliga a pagar todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna al personal contratado y cumplir con los pagos de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
23. Constituir las garantías respectivas y mantener su vigencia por: 1) Acta de Iniciación de obra. 2) Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3) Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato. 4) Acta de recibo final de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo documento.
24. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
25. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de obra.
26. Acoger las directrices definidas por el área competente de la ENTIDAD CONTRATANTE, para el personal de perfil social del Contratista.
27. Instalar la valla de información del proyecto de acuerdo con el modelo suministrado por la ENTIDAD CONTRATANTE.
28. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente.
29. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.
30. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras ingenieros matriculados y aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. El ingeniero residente de la obra deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el INTERVENTOR cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
31. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los

1796

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA - 160	Febrero 2 de 2018 Página 12 de 21

recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

32. El CONTRATISTA garantiza a la ENTIDAD CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
33. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Salud y Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la ENTIDAD CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Cuando en las visitas realizadas por el interventor o técnico de salud ocupacional de EDESA S.A. E.S.P., se evidencien situaciones de riesgo no controladas adecuadamente y que puedan generar situaciones de peligro inminente hacia la vida de los trabajadores o la comunidad, es responsabilidad del interventor o el personal de salud ocupacional suspender inmediatamente las actividades programadas por el contratista hasta tanto este garantice las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento en la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.
34. El CONTRATISTA establecerá procedimientos que minimicen la posibilidad de riesgo asociado con eventos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales entre otros, dichos procedimientos deberán ser socializados a los trabajadores, terceros y a la comunidad si se considera necesario.
35. El CONTRATISTA se obliga a presentar antes de la firma del acta de inicio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto Único del sector trabajo No. 1072 de 2015.
36. El CONTRATISTA deberá implementar y cumplir con el Plan de Acompañamiento Social de Obra, el cual será certificado por la interventoría y se tendrá como requisito para los pagos parciales y finales de obra.
37. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas generales exigidas en el capítulo 5 del pliego de condiciones.
38. Aperturar al inicio del contrato el libro Bitácora de obra en donde se llevará la memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la comprensión general de la obra y se pueda apreciar el avance de la misma conforme a la programación de obra aprobada. Así mismo, debe reflejar la ejecución del anticipo, conforme al plan de inversión del mismo. La Bitácora de obra debe ser firmada diariamente por el director y/o el residente de la obra y tener el visto bueno del director y/o el residente de interventoría.
39. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. El informe debe contener la información administrativa, legal, financiera, técnica y ambiental del contrato, así mismo, aspectos del avance físico y financiero de obra, análisis del resultado de las actividades programadas y cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales, pruebas técnicas, relación del personal profesional básico, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional contratado (Período de ejecución, frentes de trabajo), soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinado a la


	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA 160	Febrero 2 de 2018 Página 13 de 21

ejecución de la obra, registros fotográficos secuenciales que evidencien el avance de las obras, análisis y comentarios técnicos sobre el estado de ejecución de las obras, dificultades, porcentajes de ejecución física y financiera, análisis de cumplimiento del cronograma de obra, referencia de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social de Obra y las demás actividades que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, informe de gestión SISO en campo y las demás actividades que evidencien la correcta ejecución del contrato. El informe se realizará siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P.

40. Presentar una vez se haya recibido a satisfacción la obra, un informe final el cual debe contener el resumen administrativo, legal, financiero, técnico y ambiental de la ejecución del contrato, incluyendo aspectos contractuales, descripción de los trabajos, ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos, informe de gestión SISO en campo. El informe se realizará siguiendo la metodología y los formatos dados por EDESA S.A. E.S.P., este informe debe ser presentado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de las obras.
41. Asistir a los comités técnicos de seguimiento de obra programados por la empresa.
42. El contratista se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionalidad la obra durante el proceso constructivo hasta el recibo final de la misma.
43. Sufragar los gastos que se causen para informar, comunicar, socializar y difundir a la comunidad situaciones de imprevistos como daños y/o suspensiones durante la ejecución de la obra.
44. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento y ejecución de las fichas de buenas prácticas ambientales y de ingeniería
45. Las demás que por ley o el contrato le correspondan y aquellas que EDESA S.A. E.S.P., considere pertinente de acuerdo con el objeto a contratar.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. -- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista con la firma del presente contrato declara que:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden local y nacional.
5. Durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido.
6. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018 Página 14 de 21

8. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ENTIDAD CONTRATANTE o a terceros.
9. Que EDESA S.A. E.S.P. no asume ninguna obligación, responsabilidad ni solidaridad alguna del personal vinculado por el contratista para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P: EDESA S.A. E.S.P., En cumplimiento del objeto del contrato se compromete a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Asignar un supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el Interventor designado EDESA S.A. E.S.P.
4. Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones.
6. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto suministrada por EDESA S.A. E.S.P.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.


CLAUSULA DECIMA QUINTA.-GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P. una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento estatal (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P. solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

1. Garantía de cumplimiento estatal:

La garantía deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.

- **Valor:** La cuantía será la que se exige para cada amparo.
- **Vigencia:** La cobertura será la que se exige para cada amparo.
- **Tomador / Afianzado:** Si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este, indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA 160	Febrero 2 de 2018 Página 15 de 21

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A. E.S.P., de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.
- b. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A. E.S.P., de los perjuicios derivados de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cien por ciento (100%) de la suma recibida a título de anticipo, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta liquidación del contrato.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;** Este amparo cubrirá a EDESA S.A. E.S.P., de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más.
- d. **Estabilidad y calidad de la obra:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A. E.S.P., de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una cobertura de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.
- e. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que reciba la entidad con ocasión de la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.


En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas en el mismo.

2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a EDESA S.A. E.S.P., de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas que utilice en la ejecución de la obra, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio con el mismo objeto donde EDESA S.A. E.S.P., sea el asegurado.

La póliza deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

- Tomador: Será el contratista.
- Asegurado: EDESA S.A. E.S.P., y el contratista.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA,	Febrero 2 de 2018
	160	Página 16 de 21

- **Beneficiario:** EDESA S.A. E.S.P, y Terceros afectados.
- **Cuantía:** La cuantía de este amparo debe ser equivalente al 5% del valor contractual
- **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato.
- **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Quando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

Con respecto a la Garantía de cumplimiento y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro:

1. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
2. Debe incluir el objeto del contrato.
3. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
4. Las pólizas deben venir en original.
5. Anexar el comprobante de pago de las pólizas, el cual debe ser expedido por la aseguradora y no por el intermediario de seguros.

La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.

3. Ampliación de las garantías:

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:


1. Acta de iniciación de obra.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato.
4. Por modificaciones al contrato.
5. Acta de recibo final de obra.

EL CONTRATISTA entregará a EDESA S.A. E.S.P, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o al recibo de la obra a satisfacción, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

4. Restablecimiento de las garantías:

EDESA S.A. E.S.P, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato, autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P, para retener y descontar los valores

1801

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
	MINUTA CONTRATO DE OBRA - 160	Versión: 01 , Febrero 2 de 2018 Página 17 de 21

respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que EDESA S.A. E.S.P, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, y faculta a EDESA S.A. E.S.P, para que haga efectiva la aplicación de multas.


Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EDESA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-OBRAS ADICIONALES: Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, puedan ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EDESA S.A. E.S.P podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la cláusula tercera. Este valor adicional debe ser autorizado por EDESA S.A. E.S.P, y sujeta a la disponibilidad de los recursos. La modificación por obras adicionales se sujetará a términos previstos en el Acuerdo No. 045 de 2017 "Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-OBRAS COMPLEMENTARIAS: Se entiende por obra complementaria la que no está incluida con el valor del mismo. EDESA S.A. E.S.P podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, EDESA S.A. E.S.P podrá optar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo por concepto de administración y utilidad del contratista. Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborara planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales y equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente. La modificación por obras complementarias se sujetará a términos previstos en el Acuerdo No. 045 de 2017 "Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones".

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo 004 de 2013, mantendrá indemne a EDESA S.A. E.S.P de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. Así mismo, el contratista se entiende como una entidad independiente de EDESA S.A. E.S.P, por tal razón las obligaciones que surjan de los negocios

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21
		Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA	Febrero 2 de 2018
		Página 18 de 21

que este celebre con terceros proveedores para la ejecución del contrato serán de su absoluta responsabilidad y cumplimiento, y las consecuencias que de estas se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del INTERVENTOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al INTERVENTOR y EDESA S.A. E.S.P, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EDESA S.A. E.S.P, a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EDESA S.A. E.S.P no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a EDESA S.A. E.S.P, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.


CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EDESA S.A E.S.P podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MULTAS: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas:

a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato;

b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S.P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S.P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S.P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan

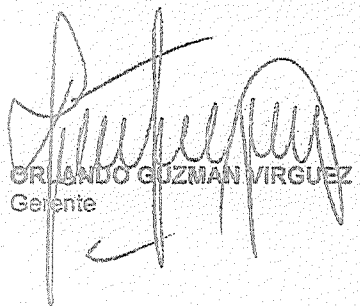
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	AD-CN-FT-21 Versión: 01
	MINUTA CONTRATO DE OBRA 2160	Febrero 2 de 2018
		Página 21 de 21

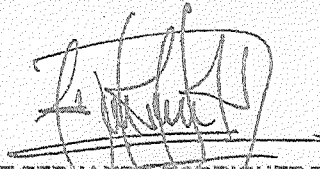
CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

1. Para la ENTIDAD CONTRATANTE: En la Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal de Villavicencio.
2. Para EL CONTRATISTA: En la Carrera 20 # 18 - 20 Barrio Cantarrana de Villavicencio. Cel. 3218244180 E-mail: uniontemporalbulevar2019@gmail.com.

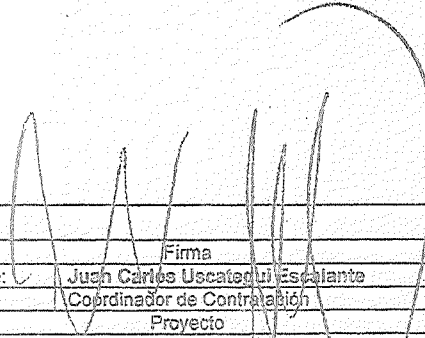
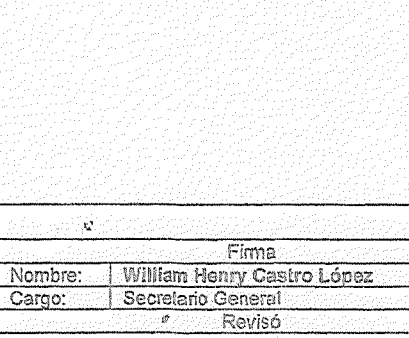
CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA. - REGIMEN LEGAL AMBIENTAL: El CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 42 del Acuerdo 004 de 2013, "Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.", se obliga a observar y a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental y dar cumplimiento y ejecución de las fichas de buenas prácticas ambientales y de ingeniería.

CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION y EJECUCION.
 - El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización y ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y de la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo recibo de pago. De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los


ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ
 Gerente


JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Rep. Legal. Unión Temporal Bulevar
 Contratista

13 0 DIC 2019

			
Nombre:	Juan Carlos Uscatedui Escalante	Nombre:	William Henry Castro López
Cargo:	Coordinador de Contratación Proyecto	Cargo:	Secretario General Revisó

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL BULEVAR

Entre los suscritos **OSCAR WILMER BENJUMEA GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.060.910 de Villavicencio, actuando en nombre propio; **EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.846.131 de Bogotá, actuando en nombre propio, **GELBER AUGUSTO GARCIA VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.056.085 de Villavicencio, actuando en nombre propio, y **ROBERTO CAMPOS FIGUEROA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.386.911 de Puerto López, en su calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS CAMPOS S.A.S** con Nit. 900.937.649-6, hemos convenido asociarnos para constituir un contrato de Unión Temporal que se regulará por las por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO- La unión temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL BULEVAR** y su domicilio será en la ciudad de Villavicencio-Meta, en la Carrera 20 18-20 cantarrana I, en la Ciudad Villavicencio Celular: 321 8244180, correo electrónico: uniontemporalbulevar2019@gmail.com.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto de la unión temporal es participar en el proceso de contratación denominado SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 004 de 2019, adelantado por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE META – EDESA S.A. E.S.P: cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS BULEVAR 1,2, LA INMACULADA Y MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 9 Y 10, CALLE 35A ENTRE CARRERAS 8A Y 9, CALLES 39 Y 41 ENTRE CARRERAS 9 Y 9B, MUNICIPIO DE GRANADA”**, y en caso de ser adjudicado el respectivo contrato, suscribirlo y ejecutar todas las actividades, compromisos y obligaciones del contrato.

TERCERA: REPRESENTACIÓN: Las partes de común acuerdo designan como representante legal de la unión temporal al señor **JOSE FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.057.787 de Villavicencio, el cual tendrá facultades amplias y suficientes para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que de este proceso resultare en el caso de una eventual adjudicación, además se autoriza a firmar todos los documentos que deben otorgarse en desarrollo de las actividades propuestas, cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales y contractuales y en fin ejecutar las actividades necesarias para representación de la unión temporal ante la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE META – EDESA S.A.E.S.P, y ante las entidades, autoridades o personas que correspondan. El representante legal no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman la unión temporal. Así mismo, las partes de común acuerdo designan como suplente del representante legal al señor **OSCAR WILMER BENJUMEA GARZÓN** Identificado con cédula de ciudadanía No. 86.060.910 de Villavicencio, quien remplazará al Representante legal en su ausencia temporal o definitiva con las mismas facultades y responsabilidades.

CUARTA: PARTICIPACIÓN: Las partes han acordado que para el proceso de selección mencionado que el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes es el siguiente:


UNION TEMPORAL
BULEVAR

CARGO Y NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
GELBER AUGUSTO GARCIA VEGA	30%	ALCANTARILLADO PLUVIAL 1. SUMINISTRO DE TUBERÍA 2. ACTIVIDADES PRELIMINARES 3. CORTES Y DEMOLICIONES 4. REPOSICION DE PAVIMENTOS 5. CARCAMO – PROTECCIÓN DE TUBERÍA 6. POZOS DE INSPECCIÓN 7. CAJAS INSPECCION PACHA TUB. 49” 8. TUNEL LINER DE 5” 9. SUMIDEROS
OSCAR WILMER BENJUMEA GARZON	20%	ALCANTARILLADO PLUVIAL 3. EXCAVACIONES 1. SUMINISTRO DE TUBERIA 5. RELLENOS 6. CAJAS INSPECCION PACHA TUB. 42”
EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL	25%	ALCANTARILLADO SANITARIO 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES 2. CORTES Y DEMOLICIONES 3. EXCAVACIONES 4. INSTALACION DE TUBERIA 5. RELLENOS 6. CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS 7. CARCAMO – PROTECCIÓN DE TUBERÍA 8. POZOS DE INSPECCIÓN 9. SUMINISTRO DE TUBERÍA ALCANTARILLADO PLUVIAL 1. SUMINISTRO DE TUBERÍA
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS CAMPOS S.A.S	25%	ALCANTARILLADO PLUVIAL 1. SUMIDEROS 2. ESTRUCTURA DE DESCARGA 3. SUMINISTRO DE TUBERÍA 4. INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO SANITARIO 1. INSTALACION DE TUBERIA
TOTAL	100%	

Los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la UNION TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META – EDESA S.A. E.S.P

QUINTA: RESPONSABILIDAD: Cada uno de los integrantes que constituyen esta UNION TEMPORAL serán solidarios y mancomunadamente responsables ante la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META – EDESA S.A. E.S.P, respecto de los costos de la preparación del proceso, los gastos del contrato que se suscriba, los estudios, personal, materiales, equipos y demás bienes adquiridos conjuntamente, los ingresos, utilidades y pérdidas que puedan llegar a ocurrir en proceso de desarrollo de cada uno de los contratos, las partes contribuirán y participarán en proporción al porcentaje que a cada una de ellas le corresponda según la Cláusula Tercera de este documento.

SEXTA: DURACIÓN: La duración o existencia de la UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al término de ejecución del contrato (16 meses) y un (1) año más.

DE
TAF
PILLAVE
OTAR
BERN

UNION TEMPORAL BULEVAR



ACEPTO

Representante legal:

JOSE FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 86.057.787 de Villavicencio

ACEPTO

UNION TEMPORAL



Representante legal suplente:

OSCAR WILMER BENJUMEA GARZÓN
C.C. No. 86.060.910 de Villavicencio

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:

CAMPOS FIGUEROA ROBERTO
Identificado con C.C. 17386911
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Villavicencio, 2019-12-17 17:01:06





FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: 591vk

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:

RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE FERNANDO
Identificado con C.C. 36057787
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Villavicencio, 2019-12-17 16:57:11





FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: 591sw

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:

BENJUMEA GARZON OSCAR WILMER
Identificado con C.C. 36060910
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Villavicencio, 2019-12-17 17:21:48





FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: 591m6x

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO



Diligencia de reconocimiento de contenido y autenticación de firma artículo 68 Ley 960/70 por falta de espacio para estampar sellos pertinentes se adiciona hoja para confirmar la continuidad del documento. Deben estar impresos sellos de unión.



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 2
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:
GARCIA VEGAGELBER AUGUSTO
Identificado con C.C. 26056085
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Villavicencio, 2019-12-18 10:16:29



FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: 59p1r

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO




PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 2
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:
SARMIENTO SABOGAL EDGAR
ENRIQUE
Identificado con C.C. 79846131
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Villavicencio, 2019-12-18 11:08:12





FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: 59qc2

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO




Notaria 2 de Villavicencio
Notario Abelardo Bernal Jiménez
Dirección: Carrera 30ª N° 39-18 centro
Email: segundavillavicencio@supernotariado.gov.co
Teléfono: (8) 6661030



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		CL - FT - 17
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA, CONSULTORIA, SUMINISTRO, PRESTACION DE SERVICIOS, COMPRVENTA Y ARRENDAMIENTO		Versión: 03 Junio 8 de 2020 Página 1 de 3

TIPO DE CONTRATO
(Marcar con X)

OBRA	x	INTERVENTORIA	CONSULTORIA	SUMINISTRO
PRESTACION DE SERVICIOS			COMPRVENTA	ARRENDAMIENTO



CONTRATO No.	160 DE 2019
FECHA DEL CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2019
OBJETO	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS BULEVAR 1, 2, LA INMACULADA Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 9 Y 10, CALLE 35ª ENTRE CARRERAS 8ª Y 9, CALLES 39 Y 41 ENTRE CARRERAS 9 Y 9B, MUNICIPIO DE GRANADA.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL BULEVAR
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CEDULA:	86.057.787 de Villavicencio
NIT:	901352030-1
LOCALIZACIÓN	GRANADA - META
VALOR	\$ 15.725.772.037,00
PLAZO	DIECISEIS (16) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL	21 DE MAYO DE 2021
VALOR ANTICIPO (50%)	\$7.862.886.018,50
FECHA ANTICIPO	27 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	24 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIO No. 1	20 DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN No. 2	16 DE JULIO DE 2021
ACTA DE MODIFICACION No. 1	4 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTA PARCIAL No. 1	14 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ 8.922.848.184 - 26 DE FEBRERO DE 2021
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	10 DE MAYO DE 2021
ACTA DE AMPLIACION SUSPENSIÓN No. 2	24 DE MAYO DE 2021
FECHA DE REINICIO No. 2	3 DE JUNIO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN No. 3	9 DE AGOSTO DE 2021 ✓
ACTA DE MODIFICACION No. 2	11 DE JUNIO DE 2021 ✓
ACTA PARCIAL No. 2	26 DE JUNIO DE 2021
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	\$ 3.540.359.780 – 14 DE JULIO DE 2021
ACTA DE PRORROGA No. 1	27 DE JULIO DE 2021 (2 MESES) ✓
FECHA DE TERMINACIÓN No. 4	8 DE OCTUBRE DE 2021 ✓
ACTA DE PRORROGA No. 2	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (1 MES)
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	8 DE NOVIEMBRE DE 2021 ✓
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	08 DE NOVIEMBRE DE 2021 ✓

En la ciudad de Villavicencio, siendo las 8 am horas, se reunieron: el ing. JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la firma contratista UNION TEMPORAL BULEVAR; la señora NATALIA CAMBERO ARCINIEGAS , en calidad de representante legal de la firma interventora CONSORCIO INTERMORICHAL , el ing. EDILTO TRIANA GOMEZ Director operativo y el profesional de apoyo a la supervisión el ing. GIOVANNI HERNAN FONSECA HEREDIA, con el fin de formalizar la terminación del contrato.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- 2.- Que el contratista se compromete a adelantar todas las acciones establecidas en las obligaciones del contrato, a fin de realizar la respectiva liquidación del contrato
3. La terminación del contrato, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el contrato y, a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		CL - FT - 17
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA, CONSULTORIA, SUMINISTRO, PRESTACION DE SERVICIOS, COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO		Versión: 03
			Junio 8 de 2020
			Página 3 de 3

4.- Una vez revisado por parte de la interventoría, se deja indicado en la presente acta las siguientes observaciones, el cual se compromete el contratista a subsanarlas en un término de 20 días.

- Realizar resanes en algunos pozos de inspección, cajas de inspección y cañuelas
- Mejorar acabados en remates de tubería y pozos
- Realizar resanes en algunos pozos donde se evidencio filtraciones por nivel freático
- Realizar la limpieza de las redes instaladas tanto en el alcantarillado pluvial como en el alcantarillado sanitario.
- Limpieza de pozos, cajas y sumideros, retiro de material acopiado en las vías y aseo general
- Arreglos de algunos andenes y sardineles afectados durante la ejecución de la obra

Se firma en Villavicencio, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2021.


 Ing. JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Representante Legal
 UNION TEMPORAL BULEVAR
 N° de Contrato: 160 de 2019
 Contratista


 NATALIA CEMBERO ARCINIEGAS
 Representante Legal
 CONSORCIO INTERMORICHAL
 N° de Contrato: 158 de 2019
 Interventor


 Ing. GIOVANNI HERNAN FONSECA HEREDIA
 PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION
 OTO DE 2019


 Ing. EDILTO TRIANA GOMEZ
 Director Operativo
 EDESA S.A. E.S.P

Nota: Para los contratos de interventoria se debe incluir la firma del Coordinador de Obra, para los contratos de obra se requiere la firma del Supervisor de Obra, para los contratos de OCAD se debe incluir la firma del supervisor de Obra.

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTITUCIÓN ALCANTERILLAGO FLUYENTE EN LOS BARRIOS BREVILTA, 2 LA BARRIOCALANDA Y REGRUAMENTO ALCANTERILLAGO SANTERMO SOBRE LA CALLE 34 ENTRE CORRIELES Y 11, CALLE 35A ENTRE CORRIELES Y 19, CALLES 36 Y 41 ENTRE CORRIELES Y 19, MANCERFIO DE GRUANDA - ISETA.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ANTE ERIGERES

CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN N.º 11

CONDICIONES ANTE ERIGERES

CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN N.º 11

CONDICIONES ANTE ERIGERES

CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN N.º 11

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VL UNITAR.	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ANTE ERIGERES		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN N.º 11		CONDICIONES ANTE ERIGERES		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN N.º 11		CONDICIONES ANTE ERIGERES		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN N.º 11	
						VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.
3.1	BUNASTRO DE TURBERIA	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												
3.1.1	BUNASTRO DE TURBERIA PVC para	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												
3.1.2	BUNASTRO DE TURBERIA PVC para	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												
3.2	BUNASTRO DE TURBERIA PVC para	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												
3.2.1	BUNASTRO DE TURBERIA PVC para	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												
3.2.2	BUNASTRO DE TURBERIA PVC para	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												
3.2.3	BUNASTRO DE TURBERIA PVC para	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												
3.2.4	BUNASTRO DE TURBERIA PVC para	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												
3.2.5	BUNASTRO DE TURBERIA PVC para	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												
3.2.6	BUNASTRO DE TURBERIA PVC para	M	2000	\$ 56.054	\$ 112.108.000												

